TOMO LXXXVIII Montevideo, Martes 12 de Julio de 1927 Núm. 6335

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se declaran las Aduanas por donde pueden despacharse los artículos de mercería, tienda y bazar de procedencia brasileña.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Considerando: Que es necesario modificar el régimen de despacho aduanero que rige las operaciones que se realizan por las Receptorías a fin de prevenir los graves perjuicios que para la renta pública pueden derivarse de operaciones de despacho practicadas con clasificaciones erróneas;

Considerando: Que la posibilidad de esos perjuicios ha quedado prácticamente demostrada en casos recientes que, con seguridad, no son los únicos y pueden repetirse, dado que tienen por causa la falta de personal en las Receptorías que sólo cuentan con un verificador, al que no es posible exigirle el contralor de todo el despacho con la eficiencia que requieren los intereses fiscales;

Considerando: Que los errores de clasificación, que pueden originar la falta de preparación merciológica amplia, por parte de los verificadores, en su gran mayoría perjudican la renta fiscal y por acción refleja perjudican también al comercio honesto por la competencia que puede hacérsele por parte de los introductores que han logrado despachar sus mercaderías con gravámenes inferiores a los que corresponden;

Considerando: Que la forma de prevenir los perjuicios a que se hace referencia consiste en limitar los despachos por las Receptorías y radicar en la Aduana de la Capital las operaciones que aquéllos actualmente realizan relativamente a importaciones de artículos cuya clasificación exige por parte de los verificadores condiciones de especialistas;

Considerando: Que la medida indicada no producirá ningún inconveniente para el comercio, en razón de que no existe navegación de ultramar directa a los puertos del litoral y toda la mercadería que para ellos se despacha pasa por Montevideo o Buenos Aires, y podrá realizarse en el mismo tráfico con mercaderías despachadas utilizando el cabotaje nacional o el transporte terrestre,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los artículos de tienda, mercería, bazar, perfumería y farmacia, sólo pueden despacharse en la Aduana de la Capital y en las de la frontera terrestre cuando sean de procedencia brasileña.

Art. 2.° Las mercancías que se despachen en la Aduana de Montevideo pueden salir directamente de los patios de removido, tramitado con los permisos reglamentarios.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se deroga un inciso del artículo 6.° del decreto reglamentario de las leyes de vinos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.—Número 918|921.

Considerando: Que la publicación individual de los datos relacionados con la cosecha y venta de una, que comete al Ministerio de Hacienda el inciso 2.° del artículo 6.° del decreto reglamentario de las leyes de vinos, no interesa a la industria vitivinícola y sí, en cambio, los resultados generales de la cosecha, en los que globalmente y por Departamentos aparecen también los anteriormente enunciados y se publican en su debida oportunidad;

Que la publicación que prescribe el citado inciso apareja además de gastos de consideración, tareas inútiles a las oficinas encargadas del contralor de las leyes de vinos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el inciso 2.° del artículo 6.° del decreto reglamentario de 20 de Enero de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombran dos Auxiliares para la Dirección General de Avaluaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.—Número 33|927.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Dirección General de Avaluaciones solicitando autorización para utilizar los servicios de dos cargos de Auxiliares para atender los trabajos dispuestos por la ley de 17 de Mayo de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder la autorización que se solicita para utilizar los servicios de dos Auxiliares con una asignación mensual de sesenta pesos cada uno, imputándose esta erogación a la ley de fecha 17 de Mayo de 1926.

2.° Desígnase para ocupar los expresados puestos a los señores Gonzalo Torres Pagola y Rivera Rodríguez de los Santos.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos por renuncia del señor Rudecindo A. Lacosta, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Bonifacio Arén para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del Auxiliar 2.° de la Agencia de Rentas de Batlle y Ordóñez y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.—Número 67|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Eusebio M. Lecuona, Auxiliar 2.° de la Agencia de Rentas de Batlle y Ordóñez,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Ventura L. Santos, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.—Número 946|919.

Vista la gestión de la señorita Raquel Ximeno, pesionista civil por Rentas Generales, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de seis meses para continuar residiendo en Buenos Aires;
De acuerdo con lo que establece el artículo 1.° de la ley de 18 de Noviembre de 1926;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señorita Raquel Ximeno la licencia solicitada por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a sus efectos, expídase copia certificada de esta resolución.
Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.—Número 653|920.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señora Esperanza V. de Cigandá a efecto de que se le otorgue licencia por el término de seis meses para continuar residiendo en el extranjero;
De acuerdo con lo que establece el artículo 1.° de la ley de 18 de Noviembre de 1926;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señora Esperanza V. de Cigandá la licencia solicitada, por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a sus efectos.
Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Pedro A. Albarenga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión del señor Pedro A. Albarenga, ex Jefe de Policía de Florida, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber cesado por cambio de Gobierno el día 28 de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 13 años, 3 meses y un día de servicios efectivos, según foja acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro A. Albarenga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.853.27.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Tito Otero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión del señor Tito Otero, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio el día 30 de Setiembre de 1926, contando hasta esa fecha con 9 años, 9 meses y 10 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tito Otero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 149.24.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Loreta J. Gadea de Santos e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión de la señora Loreta J. Gadea de Santos y señorita María A. Santos a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Ramón F. Santos, fallecido el día 29 de Abril de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Loreta J. Gadea de Santos e hija María A. Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 870.83, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Antonia T. Camacho de Parada e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión de la señora Antonia T. Camacho de Parada y Esmeralda Parada a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Fiscal de 3.ª clase del Resguardo de la Capital don Ricardo Parada, fallecido el día 1.º de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 27 años, 9 meses y 20 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia T. Camacho de Parada e hija Esmeralda Parada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 384.47, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Angela Benedetto de Brusa e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión de la señora Angela Benedetto de Brusa y Carlos M. y María Alcira Brusa a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo Departamental de Montevideo don José Brusa, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 25 de Enero de 1927, contando hasta esa fecha con 23 años, 7 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Benedetto de Brusa e hijos Carlos M. y María Alcira Brusa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 354.75, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Julia Silva de Díaz e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión de la señora Julia Silva de Díaz y menores Isabel, Antonio, Mario, Gregorio, Julio y Miguel Díaz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Isidoro Díaz, fallecido el día 7 de Octubre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Silva de Díaz e hijas Isabel, Antonio, Mario, Gregorio, Julio y Miguel Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 208.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Aurora Benencio de Albornoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión de la señora Aurora Benencio de Albornoz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Segundo Albornoz, fallecido el día 19 de Diciembre de 1926, contando hasta esa fecha con 21 años y 4 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aurora B. de Albornoz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 180.23, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Serapia Marta Cayetano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión de la señora Serapia Marta Cayetano a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre natural del ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo don Benigno Cayetano, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 4 de Agosto de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, habiendo prestado servicios por espacio de 17 años, 5 meses y 4 días, lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otogar la pensión solicitada por la señora Serapia Marta Cayetano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de pesos 172.24, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Antolina Olivera de Ferrari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión de la señora Antolina Olivera de Ferrari a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Domingo Ferrari, fallecido el día 23 de Abril de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antolina Olivera de Ferrari con derecho a disfrutar, de conformidad

con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Petrona M. de Burgueño e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión de la señora Petrona M. de Burgueño y Luis Alberto, Pedro, Héctor y Walter Burgueño a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Casiano Burgueño, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 17 de Agosto de 1926, contando hasta esa fecha con 10 años, 5 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Petrona M. de Burgueño e hijos Luis Alberto, Pedro, Héctor y Walter Burgueño con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga acrecimiento de pensión a la señora Irene Rodríguez Diez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión de la señora Irene Rodríguez Diez a efecto de que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 70 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y 27 y 43 de la de Presupuesto General de Gastos se le otorgue el acrecimiento por el íntegro de la pensión graciable de pesos 600.00 que por ley de 11 de Julio de 1913 percibía su señora madre doña Dámasa Cayo de Rodríguez Diez, fallecida el día 26 de Noviembre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, agregando que desempeña funciones en la Capital con un sueldo mensual de $ 73.00 y que sus hermanas Enriqueta y María Julia Rodríguez Diez desempeñan cargos públicos presupuestados en la Oficina Nacional del Trabajo y Dirección de Agronomía, respectivamente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la señorita María Irene Rodríguez Diez con derecho a disfrutar, de acuerdo con el artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos, aplicable al caso, las asignaciones que le corresponden hasta completar la suma de $ 126.50, esto es, $ 73.00 por sus funciones docentes y $ 47.00 que es la parte de la citada pensión graciable que acrece en su favor y el 50 % de los $ 13.00 excedentes hasta los $ 60.00, lo sean $ 6.50, debiendo liquidarse con efecto desde la fecha del deceso de la causante (26 de Noviembre de 1926).

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Horacio Jiménez de Aréchaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.—Número, 1467|926.

Vista la gestión del señor Horacio Jiménez de Aréchaga a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio activo de su empleo de Director de la Escuela Educacional de Varones, contando hasta el mes de Mayo próximo pasado con 21 años, 11 meses y 7 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Horacio Jiménez de Aréchaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 2.387.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Mauricio Demolín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión del señor Mauricio Demolín a efecto de que se le otorgue jubilación en su carácter de ex Profesor de Industrias de la Facultad de Agronomía, en virtud de haberse resuelto por el Consejo Directivo no renovar el contrato de arrendamiento de obra que tenía en dicho instituto y que finalizó el 28 de Febrero próximo pasado, contando con 11 años y 4 meses de servicios, según foja acompañada;

De acuerdo con el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, lo dispuesto por el artículo 44, apartado 2.° de la ley de Presupuesto General de Gastos, el artículo 18, inciso C) de la ley de 6 de Febrero de 1925 y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mauricio Demolín con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 1.421.66.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don José Girardi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión del señor José Girardi a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ingeniero agrónomo de la Dirección de Agronomía, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de sus funciones, contando con 15 años, 10 meses y 10 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Girardi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 755.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Abelardo Sanda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión del señor Abelardo Sanda a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de cocinero del Hospital Vilardebó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 23 años, 6 meses y 15 días de

servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Abelardo Sanda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 646.71.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Montaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.—Número 3005|926.

Vista la gestión del señor Manuel Montaña a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de contar con 30 años y 5 meses de servicios y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Montaña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Ruperto Bárcena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión del señor Ruperto Bárcena a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de marinero de la Sección Dragado del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 17 años, 11 meses y 14 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ruperto Bárcena con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 398.06.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Julián Huegas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.—Número 1500|926.

Vista la gestión del señor Julián Huegas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por contar con 13 años y 10 meses de servicios prestados y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueza en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julián Huegas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 308.48.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Sebastián Schiaffino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión del señor Sebastián Schiaffino a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo en virtud de haber sido exonerado con fecha 17 de Diciembre de 1926, sin mediar omisión ni delito, contando hasta esa fecha con 12 años, 11 meses y 13 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Sebastián Schiaffino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 287.68.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1927.

Vista la gestión del señor Francisco Díaz a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue jubilación del cargo de ex Teniente Alcalde del Departamento de Canelones, cesante el 25 de Febrero de 1916 por haberse nombrado a otra parsona en su reemplazo (certificado de la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia agregado a estos antecedentes), contando hasta la fecha de su cese con 27 años, un mes y 25 días de servicios, según foja acompañada y tener en la actualidad más de 60 años de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 271.53.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 5 de Julio de 1927.

1—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor francés denominado "Pont de Dunkerque".

2—Resolución concediendo privilegio de paquete al vapor alemán denominado "Ulm", con carácter transitorio.

3—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor yugoeslavo denominado "Njegos".

4—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Mánchester Hero".

5—Resolución recaída en la gestión promovida por la señora Carlota Castellanos solicitando pensión en su calidad de viuda del Teniente 1.o Silvestre Núñez.

6—Resolución aprobando el proyecto de reglamentación de la "Libreta de identidad para asistencia en las Policlínicas de la Sanidad Militar" presentado por el Jefe del Servicio de Sanidad Coronel asimilado doctor Eduardo Birabén.

7—Resolución autorizando al cabo de 2.a clase de señales del R. O. U. "Montevideo", Pedro Lemos, para que en lo sucesivo use el nombre de Celestino Lamadrid Flores.

8—Resolución modificando la resolución de fecha Noviembre 8 de 1922 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Mayor don Felipe Moreno es la de $ 115.50 mensuales.

9—Resolución modificando la de fecha 14 de Mayo de 1927 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Coronel José E. Chaves es la de $ 420.00 mensuales.

10—Resolución concediendo 10 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Guardia Marina don Carlos Deambrosio.

11—Resolución disponiendo el pase a prestar servicios en calidad de agregado del Estado Mayor del Ejército al Capitán Rogelio Antonelli.

12—Resolución disponiendo el pase como agregado al Estado Mayor del Ejército de los Capitanes Manuel Tiburcio Castillo y Héctor Gamboa y al Batallón de Infantería número 16 el Capitán don Benjamín Guillermo del Carmen Lopetegui, y al Regimiento de Caballería número 9 el Capitán don Guillermo Murdoch.

13—Resolución disponiendo que pase como agregado al Estado Mayor del Ejército al Capitán de "Disponibilidad" don Segundo Muniz.

14—Resolución nombrando Auxiliar del Estado Mayor del Ejército al Mayor de "Disponibilidad" don José L. Ibarra.

15—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados Militares" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma a favor del Teniente don Arturo Castro su asignación de retiro por el mes de Mayo de 1927.

16—Resolución confirmando la de fecha 25 de Febrero de 1920 que declaró que la asignación que como retirado debía percibir el Coronel don Benjamín Tarabal es la de $ 200.00 mensuales.

17—Resolución disponiendo que pasen a "Disponibilidad" los Capitanes Gabriel Insiburo, Teodoro Antonio Duarte, Prudencio Barboza, José Antonio Torres, Bartolo Farías y Ramón Rodríguez; a prestar servicios en el Batallón "Florida" de Infantería número 1, al Capitán Hernán de la Cruz Varela; en el Batallón de Infantería número 2 el Capitán Juan Núñez; en el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 el Capitán Vicotria. ño J. Varela; en el Batallón de Infantería número 4 el Capitán Juan Pena; en el Batallón de Infantería número 6 el Capitán José Uzeta; en el Regimiento de Caballería número 5 el Capitán Joaquín Pedro Trinidad; y en el Polígono de Tiro del Ejército los Capitanes Dámaso González y Enrique Moreno.

18—Resolución integrando la Subcomisión de Instrucción del Arma de Infantería con el Teniente Coronel Julio A. Roletti.

19—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse al Brasil al Capitán de Navío don Joaquín Fereyra y Acevedo.

20—Resolución concediendo dos días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Alférez asimilado Alberto Rodríguez Herrero.

21—Resolución concediendo cuatro meses de licencia para trasladarse al extranjero al Profesor de Química Analítica de la Escuela Naval Latham Clarcke y nombrar en su reemplazo mientras dure la licencia del titular al señor Roberto M. Gatti.

22—Resolución modificando la de fecha Enero 29 de 1924 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Capitán Toribio Ruiz es la de $ 78.00 mensuales.

23—Resolución declarando retirado al Teniente don Gabriel Batello con una asignación de $ 52.78 mensuales.

24—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por la suma de $ 108.63, importe de impuestos y despachos aduaneros de los aparatos teletipográficos sistema "Creed", destinados a la Estación Cerrito y a la Sección Telégrafo de esa Dirección.

25—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército por la División Construcciones Militares se provea de los árboles y tutores para plantar en el terreno anexo al Cuartel del Regimiento de Artillería Montada número 1 dentro de la suma de $ 150.01, que tomará de la venta del estiércol.

26—Resolución nombrando Secretario del Hospital Militar Central al Capitán de "Disponibilidad" don Rafael Ordóñez.

27—Resolución concediendo tres días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Teniente Coronel José Z. Polero.

28—Resolución otorgando a la señora María Florit una pensión de $ 185.52 mensuales, en su calidad de viuda del Coronel retirado Carlos Zerbino.

29—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "premios de constancia" a liquidar a favor de don Juan Camargo el importe de su premio de constancia por el mes de Mayo de 1927.

30—Resolución nombrando Cantinero del Batallón de Infantería número 14 al señor Pascual D'Ottone.

31—Resolución autorizando al Teniente Coronel Elbio Almiratti, Jefe del Batallón de Infantería número 15 para que en lo sucesivo use el nombre de Elbio Almirati.

32—Decreto nombrando Jefe del Estado Mayor de la Zona Militar número 4 al Teniente Coronel don Ernesto Vigil.

33—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir la suma de $ 93.20 con cargo al 30 por ciento de sus proventos en la adquisición de dos relojes eléctricos para uso de la Estación Oficial de Difusión uno y el otro para el estudio de la misma dentro de la suma de pesos 21.60 cada uno y dos sillones de roble por $ 25.00 cada uno.

34—Decreto reglamentando las garantías que deben darse a los proponentes cuyas ofertas se desechan a fin de que puedan apelar ante el Ministerio si consideran que las resoluciones del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada no se ajustan a las normas regulares de la licitación.

35—Resolución disponiendo el pase a sus respectivas unidades del Mayor Pedro Rojas y Capitanes Martín Caballero, Luis Toranza, José Alvez, Servando Fernández, Guillermo Barrios, Constancio E. Guevara, Haral Moller de Berg y Felipe Icasuriaga que figuraban agregados en el Estado Mayor del Ejército y terminaron el Curso de Pasaje de Grado.

36—Resolución disponiendo que se expida una orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por la suma de $ 22.020.14, importe que debe abonar a la Compañía Standard Electric Argentina por el 60 por ciento del costo total de la compra e instalación de la Estación "Broadcasting".

37—Resolución disponiendo que se expida una orden de pago a favor de la Dirección General del Servicio de Radiocomunicaciones por la suma de pesos 12.253.50, importe que debe abonar a la Compañía General Electric como 30 por ciento del costo de las adquisiciones de un equipo transmisor radiotelegráfico destinado al servicio costero de la Estación Cerrito.

La Secretaría.

TRAMITE

Julio 7 de 1927

1—Comisión de Adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada, relacionado con la adquisición de material aéreo-naval. — Vuelva a la mencionada Comisión.

2—Regimiento de Caballería número 3 —Eleva la relación de los haberes dejados por el extinto soldado Estanislao Morales. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Eleva dos ejemplares de la edición oficial de la nueva versión musical del Himno Nacional Argentino. — Remítanse con nota. — Uno a la Dirección de la Armada y el otro al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota a la Dirección de la Armada remitiendo el himno a que se refiere la anotación anterior.

5—Nota al Estado Mayor del Ejército con el otro ejemplar del himno.

6—Batallón de Infantería número 19 —Solicita autorización para concurrir con esa unidad a un festival escolar. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Sanidad Militar — Comunica que ha sido hospitalizado el señor Juan D. Martínez. — Enterado, archívese.

8—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Comunicando que el Secretario se ha hecho cargo de ese Juzgado y del de 2.o turno. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Batallón de Infantería número 7— Sobre las fuerzas destacadas en Carmelo, Nueva Palmira y Juan J. Lacaze.—Agréguese a sus antecedentes iniciados por la Jefatura de Policía de Colonia.

10—Paula Cánepa. — Por traspaso de pensión. — Vista a la interesada.

11—Sumario instruído con motivo del pasaje de 10 caballos por la frontera del Brasil sin previo pago de los derechos respectivos. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

12—Arsenal de Marina — Comunica los desperfectos sufridos por el Dique Nacional con motivo de las obras que se realizan por el Ministerio de Obras Públicas, —Vuelva a la Dirección de la Armada.

13—Antecedentes relacionados con las

reparaciones del vapor "Lavalleja" al servicio de la Capitanía General de Puertos con lo asignado por la ley del Empréstito. — Vuelva a la Comisión de "Adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparaciones existentes."

14—Capitanía General de Puertos — Relacionado con el examen médico practicado por la Sanidad Militar a los aspirantes a puestos de Prácticos del Río de la Plata, Uruguay y puerto de Montevideo. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

15—Círculo Militar General Artigas— Agradece el concurso de una banda de músicos. — Enterado, archívese.

16—Alfredo R. Campos, Coronel-Jefe del Arsenal de Guerra. — Comunica su traslado a Buenos Aires a cumplir una misión confiada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. — Enterado, archívese.

17—Dirección General de Estadística —Adjunta un ejemplar de la 6.a parte del Anuario Estadístico correspondiente al año 1925. — Acúsese recibo e incorpórase a la Biblioteca.

18—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Estado Mayor del Ejército — Comunica haber remitido a la Contaduría General de la Nación las relaciones de los soldados que el 1.o de este mes están en condiciones de percibir el aumento de sueldo establecido por el artículo 4.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926. — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una comunicación de nuestro Ministro en la Argentina acerca del deseo del Gobierno de ese país de la concurrencia de fuerzas del Ejército o la Armada al desfile militar a realizarse el 9 de este mes. — Habiéndose dirigido mensaje, archívese.

21—Dirección General de Aduanas — Consulta sobre la existencia de valores por concepto de estampillas en la Receptoría de Mercedes. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

22—Estado Mayor del Ejército—Sobre aplicación de los reglamentos provisorios de maniobras de Infantería. — Autorizado, vuelva.

23—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que se han trasladado a la ciudad de Fray Bentos a fin de instruir una sumario en el Batallón de Infantería número 2. — Enterado, archívese.

24—Comisión de "Adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada" — Sobre distribución de la partida asignada por la ley del empréstito. — Vuelva a la mencionada Comisión.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en España remitiendo un recorte impreso sobre comunicaciones radiotelegráficas. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

26—Dirección de la Armada — Comunica que ha vuelto a la Escuela Naval el aspirante de 4.° año del Cuerpo de Ingenieros Romeo Barcia que se encontraba a bordo del R. O. U. "Uruguay". — Enterado, archívese.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando que ha impartido las órdenes pertinentes a la Legación de la República en Francia dándoles las instrucciones necesarias para que presten a los Oficiales en misión en Europa para recibirse de los materiales adquiridos en esa el apoyo correspondiente para el cumplimiento de sus cometidos. — Enterado, archívese.

28—Nota al Estado Mayor del Ejército — Remitiendo los certificados de inscripción cívica del Cabo Dionisio Gómez del Regimiento de Artillería Montada número 1.

29—Escuela Militar — Hace saber que el alumno que ha sido designado para integrar la Delegación Estudiantil Uruguaya que concurrirá al Brasil es Alfredo A. Ruíz y no Elbio Dardo Ruíz como erróneamente se había comunicado. — Habiéndose tomado en cuenta el pedido, archívese.

30—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a un concurso central a realizarse en Francia de animales reproductores de las especies caballar y asnal.

31—Dirección de Agronomía — Agradece la cooperación del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) en la construccin de un muelle en la Isla Gorriti.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Capitanía General de Puertos — Comunica que el vapor brasileño "Paraguay" fué zafado de su encalladura. — Enterado, archívese.

33—Escuela Militar de Aviación—Solicitando la provisión de uniformes de dril azul. — Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Escuela Militar — Solicitando la provisión de 10 potros anuales para reformar el ganado que posee. — Vuelva a la Escuela Militar.

35—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Antonio L. González por la que se le pone en completa libertad.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa del penado José Canturio por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicándole los privilegios de paquete con carácter transitorios otorgados gubernativamente el 5 de este mes.

38—Nota en el mismo sentido dirigida al Ministerio de Hacienda.

39—Nota dirigida al Ministerio de Industrias en igual sentido.

40—Nota a la Capitanía General de Puertos haciéndole la misma comunicación.

41—Nota al Consejo Nacional de Higiene comunicándole lo mismo.

42—Nota a la Dirección General de Aduanas por lo mismo.

43—Liquidación por $ 61.50 a favor del ex soldado Sandalio Fernández.—Al Ministerio de Hacienda.

44—Liquidación por $ 34.80 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 6 Constancio Correa.—Al Ministerio de Hacienda.

45—Sumario instruído al soldado Diego Rivero del Batallón de Infantería número 12 — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

46—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

47—Capitán de Navío retirado don Juan Ortíz — Solicita 30 días de licencia y autorización para trasladarse al extranjero. — Previo desglose del papel administrativo número 64740S, devuélvase a la Dirección de la Armada.

48—Nota a la Escuela Militar — Comunicándole que se ha resuelto que el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 le proporcione en carácter de préstamo 26 cajas-baúles para botas y 5 cajas-baúles para uniformes.

49—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado militar Domingo Nette por la que se le pone en completa libertad. —Pase al Estado Mayor del Ejército

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1155. — En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores, al Contador Público don Juan Eugenio Vargas, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique. Y firma Su Excelencia de que certifico. — Pinto. —Cuñarro. — Montero. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Número 1156. — En Montevideo a ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Maldonado: Juez de Paz de la 6.ª sección, don Antonio Lucas López.

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.ª sección, don Telésforo Camacho.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 2.ª sección, don Aurelio D. Fernández.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.ª sección, don Alcides Severo.

Que se comunique y publique. Y firma Su Excelencia de que certifico. — Pinto. —Cuñarro. — Montero. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 8. — Trámite administrativo — Solicitudes de libertad anticipada tramitadas, siete. El Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo pide la devolución de varios expedientes criminales. Escribanos Orosmán de los Santos, Francisco Martíu Solari, revisación de sus protocolos. Exposición del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres sobre procedimientos de los Tasadores. Proventos de la Oficina de Regulación de honorarios, rendición de cuentas. Comunicaciones sobre licencias: Actuario del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno y del de Instrucción de 1.er turno (Reglamento vigente). Relaciones mensuales: Tribunal 2.o y Treinta y Tres. Movimiento habido: Salto, Departamental, Tribunal 2.o, y Treinta y Tres, depósitos judiciales; Río Negro, Civil 2.o, Crimen 2.o, San José, Tribunal 2.o, Rocha, Treinta y Tres, Civil 1.o, Minas, Comercio 1.o, expedientes para sentencia; Rocha, Treinta y Tres, Instrucción 2.o, y Río Negro, causas en estado de sumario. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre el curso de diversos exhortos. Tres pedidos de examen médico de menores formulados por el respectivo Consejo de Patronato. Antecedentes sobre exoneración de Jurados. Propuesta de Juez de Paz para la 6.a sección de Maldonado. Auto acordado sobre publicación de "El Nacional" contra el Juez de Paz de la 6.a sección del Salto. Adolfo Mondino, solicitud (dos). Antecedentes sobre la Oficina de Regulación de Honorarios. Antecedentes sobre la Alcaldía del 1.er dis-

trito de la 4.a sección de San José. Antecedentes sobre la Alcaldía del 1.er distrito de la 4.a sección de Artigas. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 4.a sección del Durazno. Los Inspectores de Hacienda formulan una solicitud. Solicitudes de libertad anticipadas: denegadas: tres. Tres mensajes del Poder Ejecutivo sobre liberados condicionales. Solicitudes de licencia: Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, diez días. Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, por la Feria Menor, y Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, cinco días. Comercio 2.o turno, expedientes para sentencia. Escribano Ramón Domínguez Escuder, solicitud. Solicitud de informes del Juez del Crimen de 2.o turno en causa criminal. Antecedentes relativos a procedimientos del Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre actitud del Juez Letrado Departamental del Salto. Tres mensajes del Poder Ejecutivo sobre liberados condicionales diversos. Exposición del 2.o Secretario de la Alta Corte relativa a un índice de acordadas que ha confeccionado. Solicitud de ocho días de licencia del Juez de Paz de la 9.a sección de Minas, y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones durante el feriado, y Juez de Comercio 2.o turno, por cinco días.

Trámite judicial — Roso Pereyra y Compañía con Salvador Féola y otros. Banco de Crédito con Lucio Pereyra y otro. Alejandro D. Varela. Angela A. de Silva con Esther Cortés de Blanco. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, treinta y seis.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, cuarenta y siete.

Movimiento habido — Oficios librados, 65; ídem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Nombramientos, 6. Legalizaciones, 5. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 27. Relaciones quincenales, 36. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 7. — Trámite — Gianetto Agustín y Joaquín Ponce de León con José y Norberto Bagnalasta y Enea Santini. Peregrín Enrique, quiebra. Bernardez Agustina con Luis Piñeyro. Banco de Crédito con la sucesión Consuelo Ballesteros de Vidal. Gordillo Díaz Doroteo con Antonio Maeso (incidente cobro de una multa impuesta a la parte actora). Un oficio del Juzgado de Comercio de primer turno. — José Vicente Evia, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Podestá y Cía. contra Marcelino Pérez y Hnos. y otro. Lohigorry Hnos. contra Bernabé Bidegaray. Hipólito Hermida, matrícula. Antonio Gebelin contra Iriarte Hnos. y Bofill. Quinto L. Fontana contra Antelo y Porteiro. Lisardo Durán y Vidal contra Santiago Maumuget y otro. Julio Geimberleg contra Eusebio Soler y otro. Alejo B. Moreira contra Otilia Santamaría. Stratta Hnos. contra Julián Oliver. Lisardo Durán y Vidal contra Carlos Koch y Cía. Barraca Cooperativa contra J. A. Puppo. Barraca Cooperativa contra Juan Zabala. Mateo Brunet y Cía. contra José M. Criado. Barraca Cooperativa contra F. Cosentino y Hno. Bernardo A. Barrere contra Carmelo Sassano. Boado y Otonello contra A. Llambías de Olivar. A. G. García e hijo contra Edmundo Burgueño. Francisco Garabelli contra Rafael Muñoz. Ramón A. Bardier contra Juan Eatsman. Nelson Carrasco contra Blas Rodríguez. Campadónico y Frugoni contra A. Rosés. Nelson Carrasco contra Antonio J. Romeu. Eugenio Barth y Cía. contra Eduardo Janssen. Bialade Hnos., concordato preventivo judicial. Eugenio Barth y Cía. contra José Fiumarelli. Orange y Crush S. A. solicitando inscripción de estatutos y matrícula. Carrau y Cía. contra Rogelio M. Berrondo. Leandro Cadenas y Cía. contra Doroteo A. Nogueira. Carnelli y Cía. contra Manuel Alberto. Nelson Carrasco contra Omero Castillo. Gerardo Iagares, quiebra, calificación. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Elbio Zás Martínez. Banco Popular del Uruguay contra Gustavo R. Garzón y otro. Banco Popular del Uruguay contra Alfonso Ghigia y otro. Banco Popular del Uruguay contra J. P. Lacravide y otro. Angel Pittaluga, corredor y rematador. Juan J. Cazot contra Eduardo de Castro. Banco de Crédito contra L. Gormatti y Rabina y otro. Juan Laborde contra Alfredo Gómez Folle y otro. Mateo Brunet y Cía. contra Juan Antonio Díaz. Pesquera y Cía. contra Juan Antonio Díaz. Simón Fedorchenko contra José Rodríguez. Juan B. Abreu, quiebra. Deambrosis Hnos. contra Esteban Rodríguez. Fiandra y Cía., matrícula. Ceriani y Mussi contra José Martinelli. Manuel Bravo contra Angel Muiño. Crocker y Cía. contra Trigo y Cía. Isaac Montag, quiebra. Francisco Rodríguez Abella, quiebra. Zerboni Hnos. contra Fermín Suasnabar. Ceriani y Mussi contra Guido Ginella. Pablo Bonora contra Baltazar Fontana. Eugenio Barth y Cía., contra Damián López y otro. Antonio Ríos contra Marroig, Gandoy y Cía. Wallaert Freres y Cía. contra hijos de J. Lansac. José Bennati, quiebra. Ramón A. Bardier contra Serra y De Lucca. West India Oil Cía. contra Juan Eduardo Prat. Banco de Crédito contra Enrique Guillomette. Serratosa y Castells contra Angel Albanese. Banco de Crédito contra Luis M. Martínez Alzaga y otro. Banco de Crédito contra Apeles Bordabehere y otro. Banco de Crédito contra Carolina G. de Martinelli y otro. Sucesión Antonio Dómino contra Regueira y Cía.

Oficios librados — Veintiséis.

Libros rubricados — Once. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 9 de Julio de 1927

Angel Silvera, oriental, 17 días, Propios 5.
Isabel Briozzo de Matiauda, italiana, 87 años, viuda, Villa Colón.
Manuel Jorge Caballero, oriental, 2 meses, Villa Colón.
José Calabresi, oriental, 11 días, Sayago.
Francisco B. Vega, italiano, 85 años, viudo, Pablo Zufriateguy 32.
Modesta Rosa, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Bentancur, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Llovet Tajes, oriental, 38 años, casado, General Flores 2446.
Eloísa, Elvira Cadenaso de Novell, oriental, 42 años, casada, Ejido 1530.
Próspero Guillermo Bagnasco, oriental, 20 años, soltero, Juan J. Quesada 27.
Alba Celia Otero, oriental, 9 meses, Juan J. Quesada 81.
Roberto Bernad, oriental, 22 días, Guaviyú 50.
Qunmle Soluja, oriental, 3 años, Juan L. Cuestas 1580.
Josefa Díaz, española, 67 años, viuda, Juncal 1543.
Alfredo García Lagos, oriental, 91 años, soltero, Buenos Aires 175.
Ana R. Marabotto de Lavagna, oriental, 48 años, casado, Monte Caseros 3131.
María Tor de Pereyra, oriental, 49 años, viuda, Hospital Maciel.
Carmen González, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.
Jesús López, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.
Angela Dolores Artigas, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Elsa Dorila Jara, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
María Esther Gallego, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

41.a SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Lt. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6334, Poder Legislativo, página 104 B)

5

Léase un pedido de pronto despacho formulado por los señores Representantes Gamba y Urioste Olivera.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Carlos T. Gamba y don César Urioste Olivera solicitan que se exhorte a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del proyecto del doctor Schinca referente a la inclusión de los Oficiales de Registro Civil en el Presupuesto General de Gastos."

—De acuerdo con este pedido, se exhorta en el sentido indicado a la Comisión de Presupuesto.

6

Se entra al orden del día con el asunto relativo a la higienización de la leche.

Tiene la palabra el señor Representante Bauzá.

Señor Bauzá — En la sesión pasada me había referido a la conveniencia nacional existente en que las usinas de higienización de leche surgieran a impulsos de la iniciativa privada; tesis esta que sostuve tesoneramente en la Comisión de Salud Pública por entender que así convenía a los altos intereses nacionales.

Yo aceptaba, señor Presidente, el mayor contralor sobre esas usinas, como es natural, por más riguroso que aquél fuera; pero no aceptaba que de entrada, en un asunto en el cual la vinculación de los productores podía llevarse a efecto, fácilmente ya sólo fuera entre ellos, o ya entre los productores y los consumidores, o entre productores, consumidores y el Municipio, o entre los productores, consumidores, Municipio y Estado, fuéramos nosotros a perder para el país una de las grandes posibilidades de que las ideas cooperativas triunfaran en absoluto. Esa fué la razón principal por la cual manifesté mi discrepancia absoluta, con la Cámara, y esa fué la razón también que motivó mi proyecto del 16 de Setiembre del año pasado; actitud que no se detuvo en ese paso dado por mí ante el Parlamento, sino que también en todos los terrenos, a partir de aquel día, y en todos los Departamentos en que me fué posible, traté de propiciar el nacimiento de estas usinas. Montevideo, Cerro Largo, Durazno, Rocha, Salto han recibido este proyecto con marcadas muestras de simpatía, y yo mismo me encargué de hacer el repartido de aquél, esperando su discusión en el seno de la Comisión de Industrias, y remitiéndolo directamente a las asociaciones rurales y a los Municipios de campaña.

Tuve la suerte, señor Presidente, de que la Federación Rural, por intermedio de uno de los destacados miembros de este Parlamento, el señor Representante Bustillo, produjera un brillante informe al respecto, un informe, en el que se destacan justamente muchos de los aspectos del problema que yo destaqué en el seno de la Comisión de Salud Pública. De manera que la iniciativa privada, entiendo puede y debe hacer surgir esas usinas bajo el contralor de la autoridad competente; ya el Poder Ejecutivo diría, y esto es lo más acertado, a mi juicio, cual es la autoridad más competente para hacerlo, y habríamos conseguido en esto resolver uno de nuestros grandes problemas nacionales.

Hubiera sido un profundo error, señor Presidente, que nuestro país, al construir su matadero-frigorífico, sea éste municipal o nacional, hubiera atendido única y exclusivamente a resolver el problema de dar carne sana a la población de Montevideo. Eso hubiera estado bien hace veinte años; pero hoy, un matadero frigorífico no importa a qué ciudad, tiende a resolver un problema económico, que es abaratar la carne, y un problema, si se quiere, también, social; y entre nosotros, en un país de riqueza unilateral, como es el Uruguay, un frigorífico matadero municipal, por ejemplo, debe tener vistas a la exportación, y ese fué el criterio que presidió el llamado a concurso realizado hace tres años por nuestro Municipio para construir un frigorífico-matadero municipal, destinado al abasto de la ciudad de Montevideo y, al mismo tiempo, con vistas a la exportación. Tanto tenía vistas a la exportación aquel proyecto, que siendo la faena promedio actual de Montevideo 830 reses diarias, se pedía en el plan de construcción que tuviera capacidad para faenar 2.000 reses diarias.

Si los higienistas y los hombres de Estado encaran hoy el problema de la construcción de mataderos con este criterio, los higienistas y los hombres de Estado y los que entienden el problema de la higienización de la leche sostienen que las usinas de higienización no deben responder, única y exclusivamente, al problema de higienizar la leche, sino también a resolver otro problema que interesa directamente a la economía nacional, y en ese plano, señor Presidente, fué donde me coloqué yo para impedir que por una tendencia que tendrá sus razones y fundamentos—y que yo respeto—no se hiciera un monopolio de Estado de una iniciativa de esa naturaleza, por cuanto las usinas, complejas en su mecanismo íntimo, no son los organismos más apropiados para realizar una obra que pueda ser cumplida por el Estado.

Si nosotros queremos, señor Presidente, que las usinas de higienización de la leche tengan cámaras frías para conservar la producción granjera que se abate en sus precios como consecuencia de su producción esporádica en el año no podemos pretender que está obra harto compleja sea cumplida por una institución oficial.

Si nosotros queremos que la higienización de la leche se haga a bajo costo, tenemos que darle otros renglones de producción a las usinas de higienización de la leche que, justamente, por su propia naturaleza y complejidad, obligan a la organización de un andamiaje comercial que por lo complejo del mismo y las mil minucias que tendrá que atender, no puede en manera alguna ser administrado por el Estado.

En esas razones, señor Presidente, radicaba la discrepancia que yo tenía con los estimados compañeros de Comisión en este aspecto del problema.

Voy a referirme ahora, señor Presidente, a otro tópico. Yo no había pensado tratar—ya lo había dicho—nada técnico, ya que dije que iba a dejar tranquilos a los microbios, a las vitaminas,

a los saprofitos y a los patógenos; pero, francamente, en el debate se ha ido a un terreno tal que no es posible tampoco que en el Parlamento queden sin respuesta afirmaciones como las que se han hecho. Yo respeto mucho el parecer y el criterio de mi estimado compañero doctor Legnani, que ha sostenido que nosotros, los médicos veterinarios, y junto con nosotros los agrónomos, somos hermanos en el bien y hermanos en el mal; que hemos realizado obra buena y que hemos realizado obra mala, inclinando, todavía, la balanza en contra nuestra, manifestando que la Policía Sanitaria Animal había fracasado. Esos asuntos, en Cámara, no los voy a discutir. La Policía Sanitaria Animal, por intermedio de sus autoridades y de sus técnicos, darán al doctor Legnani la respuesta que él va buscando o, al contrario, si le parece, podrá el doctor Legnani llamar al seno del Parlamento al señor Ministro de Industrias para que conteste a todas las inculpaciones que quiera hacer a esa repartición.

Yo, por ahora, me reduciré a pretender—yo siempre creo que el equivocado soy yo—a pretender destruir la argumentación hecha por el doctor Legnani en la sesión pasada; y voy a pretender destruirla, porque precisamente ahora, después de las manifestaciones de este estimado compañero de Cámara, entiendo que el proyecto presentado por el doctor Puyol, va a tener que ser objeto de un estudio preciso, minucioso, y creo que estudiándolo y resolviéndolo el Parlamento, vamos a hacer una obra verdaderamente nacional.

El señor Representante Ximénez se refería también con todo acierto—creo que junto con el señor Representante César Mayo Gutiérrez—a la tuberculinización del ganado lechero, y el doctor Legnani —si mi memoria no me es infiel—manifestaba que la tuberculinización del ganado lechero—creo que éste era su pensamiento en el fondo—traería la ruina de la industria lechera del país, dejando ver, a través de sus palabras, que él sostendrá que ese temperamento no se debe adoptar porque es contrario a los intereses nacionales, y se me ocurre también que contrario a la higiene infantil.

El doctor Legnani, para sostener esa tesis, señor Presidente, se basa en cuestiones que caen dentro del radio de acción de la patología principalmente, y dentro del campo de acción de la biología. Para ello, él sostiene que el "terreno" es el elemento fundamental en materia de tuberculinización del hombre y del animal.

Yo entiendo con un criterio—a mi juicio, exacto—el concepto moderno de la enfermedad como una desviación de la nutrición, porque la célula, que es el elemento inicial y más simple de la vida,—el microbio, por ejemplo el ser monocelular, que es la expresión más íntima de la vida,—en su desarrollo, en su trayectoria, cumple diferentes fases que darían motivo a que las expresiones del fundador de la biología fueran exactas y que la célula cumpliera aquella trayectoria total, por así decirlo, desde la vida hasta la muerte, sin alteración absolutamente ninguna, siempre que ningún factor actuara sobre este desarrollo; es decir, siempre que los cuatro actos de la vida celular se cumplieran sin modificación absolutamente ninguna, llevando la célula, desde su nacimiento hasta la muerte, siempre que los circumfusas del medio ambiente o los elementos propios del individuo no repercutieran sobre esa célula y, en consecuencia, no conmovieran el andamiaje orgánico de la misma.

El individuo, que es un conjunto de células; el hombre, ser superior, que es también un conjunto de células complejas, nace, crece y muere; en una palabra, cumple la misma trayectoria que cumple la célula, y también debería pensar, con Virchow y con Metchnikof, que si no hubiera acción de ningún circunfusa, ningún factor que modificara el desarrollo de la vida del individuo, este ser moriría por muerte natural, es decir, por agotamiento propio de sus fuerzas. Pero la vida no se cumple dentro de esas condiciones. El rol del individuo y el rol del medio en materia de patología y en la esencia íntima de la biología, nos muestra a cada momento que esa trayectoria se ve alterada, se ve quebrada, precisamente, por los factores propios del individuo o propios del medio, que actuando sobre la célula o sobre el nuevo ser quiebran aquella trayectoria.

Estas consideraciones nos dan la base para pensar que el terreno, en materia de patología, no es un medio estable, no es un medio fijo: está supeditado a las leyes biológicas y estas leyes biológicas son las que se confabulan para que el hombre no muera por muerte natural y la célula tampoco muera por agotamiento natural.

Un hombre, decía Metchnikof, debería morir por muerte natural a los 120 años. Metchnikof entendía que la muerte, en este concepto íntimo de la biología, era una función, y que en toda función hay un placer, y que, por silogismo, la muerte es un placer, y ahí justamente hállase la explicación de ese aspecto que presentan aquellos viejos que se acuestan hoy, plácidos y tranquilos, y mañana los encontramos muertos en la cama, hasta cierto punto, con una sonrisa en los labios.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—No era posible pensar que la vida se cumpliera en estas condiciones, y yo por eso sostengo, también, que el terreno, —si bien en las condiciones ideales debería ser inacesible al microbio, inaccesible a la enfermedad, — la forma cómo se cumple la vida del hombre y la forma cómo se cumple la vida de los animales hace justamente que el terreno, sacudido, modificado en su arquitectura, se vuelva receptivo a los agentes microbianos en condiciones en las cuales parecería no debería ser receptivo a ellos; y se vuelve receptivo, porque el terreno presenta una defensa, que es lo que los técnicos encaran bajo el nombre de barrera orgánica; pero esa barrera orgánica es en real organismos, viviendo en condiciones perfectas o ideales, en condiciones que lógicamente son utópicas en la realidad de las cosas. En esas condiciones, la barrera orgánica se ve disminuída en su resistencia y deja de ser una muralla china para los microbios, no sólo por este hecho, sino por la conmoción de la constitución de la célula, o de la vida del individuo, sino también porque, como lo decía Calmette, el factor contagio ejerce un rol inmensamente grande en materia de transmisión de enfermedades y, principalmente, en materia de tuberculosis.

Calmete, señor Presidente, manifestaba que, en materia de tuberculosis, era necesario contemplar o considerar tres factores capitales, entre los cuales estaba en primer término la "vía de penetración del bacilo de Kock"; en segundo término, la "cantidad de microbios"; y en tercer término, la "repetición de la infección". Este punto, los ilustrados médicos que integran el Parlamento lo dominan indudablemente más que yo por el examen y la observación frecuente que ellos hacen del rol que juega el contagio en materia de tuberculosis, principalmente en la cohabitación del hijo con la madre. Es posible, que yo esté en un profundo error y que el doctor Legnani tenga razón. Yo seré el primero en rectificar mi afirmación de que el contagio tiene un rol importante, cuando la masa de los médicos que integran el Parlamento así lo afirmen. Por ahora queda la palabra del doctor Legnani frente a mi palabra.

Yo creo, señor Presidente, que el factor contagio tiene su rol muy grande, muy importante; que lo tiene también la cantidad de microbios y que lo tiene, por sobre todo, la repetición en las infecciones. En las condiciones de vida, tanto en medicina humana como en medicina animal, los hombres y los animales estamos expuestos continuamente a tuberculizarnos.

El medio, tanto humano como animal, es un medio eminentemente infectado; es un medio tuberculoso, consecuencia que el doctor Albo haya afirmado, — con toda razón en mi modesta opinión, — que ya es cosa indiscutida que todos somos tuberculosos o la gran mayoría de los adultos somos tuberculosos; y aquí, voy a dar una respuesta a la pregunta que hacía días pasados el doctor Arena, al preguntar si eso se cumpliría también en el terreno animal, es decir, si el stock ganadero de nuestro país presentaría también la proporción crecida de sujetos tuberculosos que presentan los adultos en medicina humana.

Para responder a esa pregunta, señor Presidente, hay que hacer, por así decirlo, una frase gráfica: el hombre, el ser humano, constituye con las ciudades, la cabaña humana; los animales, viviendo en libertad, constituyen la estancia animal. La cabaña humana, con sus grandes colonias, con la cohabitación de los sujetos, con la convivencia de los mismos en el medio infectado a que me he referido recién, con esta "repetición de infección" que lleva un sujeto adulto dentro de un medio eminentemente infectado, es muy natural que presente una crecida proporción de sujetos tuberculosos.

En medicina veterinaria no pasa esto, señor Presidente. No pasa esto por dos razones: primero, porque los animales en países como el nuestro, a cría extensiva, viven, si bien en un medio infectado, en un medio que no es el más apropiado para la multiplicación de los microbios; en segundo término, en nuestro país la cohabitación de los animales es reducida: se cumple solamente en las cabañas y, a ratos o a intervalos, en nuestras lecherías. Nuestros ganados por lo general viven a campo, y la vida a campo, con la acción bactericida del sol, de la luz, etc., mata o destruye indudablemente grandes cantidades de bacilos de Koch. Por último, hay que tener presente que el animal vacuno adulto es explotado con una finalidad económica, es decir, con la finalidad de obtener un lucro, y esa finalidad condiciona la vida del sujeto; es decir, nunca un sujeto adulto se mantiene, por así decirlo, por sport, sino que el vacuno, dentro del cuarto o quinto año de vida en las condiciones generales, — excepción hecha de la lechería, — es sacrificado. Fácil es concebir que en cinco años de vida no pueden presentarse, conviviendo en un medio infectado, las repetidas infecciones a que aludía Calmette, y que, lógicamente, hacen pasto de la tuberculosis al hombre por la repetición de estas infecciones.

Por otra parte, señor Presidente, hay que tener presente que si bien podemos pensar que una crecida proporción de seres humanos sea tuberculosa, esa tuberculosis, — de la que me parece que hace un momento se alarmaba el señor Representante Berreta, — no es tan de temer. El bacilo de Koch vive en el organismo en un estado de adormecimiento, de letargo.

Puede vivir dentro de una célula; puede vivir en una sinovial, en un tejido cualquiera y no hacer manifestación clínica, absolutamente ninguna, en el curso de la vida de un individuo. Pero hay que hacer notar este hecho, porque ahí justamente está una de las razones por

las cuales el proyecto del doctor Puyol tiene gran oportunidad; en un momento en el cual el equilibrio orgánico, se rompe; en un momento en el cual, por ejemplo, una conmoción cualquiera trae como consecuencia un debilitamiento del sujeto, el bacilo, que estaba latente, encontrándose con el glóbulo blanco en simbiosis o en la conjunción de esos dos elementos, produce el tubérculo, y tenemos un sujeto que es accesible a la tuberculina. De manera que todos esos individuos que tienen, por así decir, gérmenes en su organismo, pero no son "tuberculosos a la tuberculina", — si así se puede decir — en un momento dado pueden serlo, y entonces el Estado está en la obligación de velar por la raza y evitar en toda forma que este mal se agrave.

Y, señor Presidente, es necesario pensar también en esto y es necesario también traer sobre el tapete de la discusión en el más breve plazo, el proyecto del doctor Puyol — y a eso responde el pedido de informes que yo hice ayer al señor Ministro de Industrias — por el hecho siguiente: en nuestro país, donde la cría se cumple a la intemperie, porque en resumidas cuentas no podemos evitar que las crisis de alimentación se repitan continuamente, en un sujeto que llega al estado adulto, ha pasado en su vida principalmente en los primeros tiempos de su edad, crisis de alimentación que han roto la arquitectura orgánica y que nadie puede reparar. Recuerdo muy bien que hace ahí unos quince años, el primer Director de nuestra Escuela de Veterinaria, el doctor Daniel Salmon, refiriéndose a las comunicaciones arquitecturales de nuestros terneros en ocasión de las sequías porque atravesaba continuamente el país, mostraba que esas crisis hacían que esos terneros, cuando eran novillos en el estado adulto, presentaran un kilaje sensiblemente inferior al que habrían presentado si aquella crisis de alimentación no se hubiera producido; y esas crisis de alimentación son fatales en un país como el nuestro a cría extensiva y donde el problema económico de las praderas artificiales todavía está en pañales. Esas crisis, no se presentan sólo del punto de vista de la sequía — es decir, respondiendo a agentes climatéricos, —sino que también se producen en los momento del destete del ternero, en el momento de las pariciones, en el hecho de que las condiciones de alimentción de las madres son deficientes. Quiere decir que en el terreno de la realidad — que es el terreno en que yo me coloco — todos los organismos animales han sido conmovidos en su arquitectura inicial, y que, por lo tanto, el ternero no puede en ninguna forma tener resistencia a las repetidas infecciones del agente microbiano.

Yo no sé, señor Presidente, si estas razones expuestas al azar en la modesta esfera de mis conocimientos, podrán tener algún peso para que el Parlamento aquilate la necesidad de conservar, sobre todo la sanidad de la raza, ya que el problema es humano y es animal; ya que los grandes médicos y los grandes investigadores coinciden en que la mejor forma de proteger la salud infantil, es sacar las vacas tuberculosas del medio. Estas razones son las que me dan a mi base para inclinarme, frente a la importancia del factor contagio; y aquí, también de paso, después de contestar a la pregunta que me hiciera días pasados el doctor Arena, contesto a la que hacía el doctor Halty, al doctor Puyol, es decir, "si el seno de la madre tuberculosa debía quitarse o no al niño", planteando con ello un problema que, lógicamente, no es al que debo dar respuesta yo, por cuanto hay brillantes médicos en el Parlamento que podrían hacerlo; pero, sin embargo, en el radio de mis conocimientos, médico-veterinarios, yo también voy a contestar al doctor Legnani.

Yo creo, señor Presidente, que el seno de la madre tuberculosa no se le debe dar al niño. No sé si me acompañarán los médicos del Parlamento en esta absoluta; pero creo que no debe darse el seno de la madre tuberculosa al niño, por dos razones fundamentales: primero, porque la leche de la madre puede ser bacilífera en cualquier momento — la leche de la madre puede ser bacilífera con o sin lesiones en las mamas, porque el problema es un problema de patología y la patología es una sola sea humana o sea veterinaria, — de manera que una mama indemne puede ser camino de secreción del bacilos de Koch; segundo, una mama indemne hoy, puede volverse enferma en el correr de pocos días, y está es la primera razón por la cual yo entiendo que el seno de la madre tuberculosa no debe ser permitido al niño.

El segundo punto, es una razón que se apoya en los argumentos anteriores; es decir, la convivencia de la madre tuberculosa con el niño. Tiene que ser un factor eminentemente pernicioso para la vida del sujeto, y tiene que serlo, señor Presidente, porque el ambiente en el cual vive el sujeto, — niño en este caso — eminentemente infectado por la convivencia en el de la madre, traerá como consecuencia la repetición de las infecciones, dando razón a los argumentos que hacía Calmete, de que las "infecciones repetidas", traen, indudablemente, la producción de la enfermedad. Y es muy natural que sea así: el bacilo de Koch está en todos los medios; el bacilo de Koch es eminentemente peligroso, el bacilo de Koch, no es sólo peligroso como bacilo, sino que es eminentemente peligroso hasta en sus toxinas, como lo demuestran justamente las precauciones que deben tomar los operadores y preparadores de tuberculinas en los institutos de higiene, institutos veterinarios, etc., y donde justamente estos operadores sufren con frecuencia males por así decir característicos de este trabajo, "males de la tuberculina", entre ellos, reacciones térmicas, etcétera.

Yo creo, señor Presidente, que dentro de estas consideraciones el problema del saneamiento del ganado en nuestro país, es un problema que debe ser estudiado por el Parlamento; debe ser tratado y debe ser resuelto. Justamente la discusión de este problema de la higienización de la leche, nos trae a colación la tuberculinización del ganado; y si bien podrá aquélla haber sido resistida, yo estoy seguro, porque conozco muy bien a los productores de mi tierra, que esa resistencia ha radicado en razones económicas perfectamente atendibles; pero no es posible olvidar que si el porcentaje de tuberculosos es hoy reducido, es justamente en este momento que nosotros debemos poner manos a la obra. Cabe pensar — no es posible discutirlo — que el porcentaje de tuberculosos tendrá que ir aumentando año tras año. Las estadísticas de todos los países lo prueban en una forma concluyente; y así como hay países en los cuales la cantidad de tuberculosos es tan crecida que ha mostrado la imposibilidad económica de ir a la total de la erradicación de la enfermedad — países que presentan el 16 o|o de enfermos, como Francia, y hasta el 90 o|o como presenta Rusia en algunas regiones — nosotros deberíamos de pesquisar en este problema y ver si en el terreno económico él tiene solución.

Note bien el Parlamento que yo me pronuncio en una forma categórica. Es cierto que soy técnico; pero tengo una gran simpatía y gran cariño por las cuestiones económicas, principalmente por las cuestiones de economía rural; de manera que sólo destaco el interés del proyecto presentado por el señor Representante Puyol, interés al cual, nosotros, los médicos veterinarios, siempre nos hemos sentido extrechamente vinculados.

Hay una gran verdad, señor Presidente, en materia de higienización de la leche, y es que — como creo lo dijeron ya algunos destacados elementos de esta Cámara — es el contralor de la fuente de producción, el contralor de la vaca, el contralor inicial, el contralor del cual no se puede en ninguna forma prescindir, si queremos nosotros hacer que el problema de la higienización de la leche se plantée en sus verdaderos términos; y este contralor de la producción nos va a llevar, indudablemente, paso a paso, a considerar a qué autoridad se debe dejar ejercer este contralor, y vamos a ver como el problema de la higienización de la leche no es un problema del dominio exclusivo del médico, ni es un problema exclusivamente veterinario. Unos y otros estaríamos en un profundo error pensando así, porque, en este problema, junto con el médico y junto con el veterinario, interviene el ingeniero agrónomo, e interviene el químico, también.

Esas razones van a pesar y van a ser motivo de análisis cuando toque más adelante otros aspectos del problema.

7

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Tengo noticia de que hay en el recinto más de sesetna y dos Representantes, que forman el número necesario, según el Reglamento, para poder interrumpir el orden del día, y tratar con carácter de urgente un nuevo asunto. Pediría, al señor Presidente, que llamara a Sala y, si hubiera ese número se tratara una moción que he presentado, cuya lectura solicito de la Mesa.

Señor Presidente — Léanse las mociones de urgencia presentadas.

(Se lee):

De los señores Representantes García Selgas (don Gilberto) y González Vidart: "Para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto sobre exoneración de impuestos a los ganados destinados a los frigoríficos".

Del señor Representante doctor Albo: "Para que sea declarado urgente el proyecto venido del Honorable Senado e informado por la Comisión respectiva por el que se interpreta la ley que creó la Caja de Servicios Públicos".

Del señor Representante Cerdeiras: "Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el asunto relativo a pensión a los deudos de los ex Actuarios y a los ex empleados de las empresas navieras de Lussich y Pascual, venido con modificaciones del Honorable Senado."

Del mismo señor Representante: "Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley venido con aprobación del Honorable Senado por el que se modifica el artículo 22 de la ley que creó la Caja de Jubilaciones Bancarias."

—Se van a votar por su orden.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Por un error, señor Presidente, yo presenté una moción y no le dí el carácter de grave y urgente, que pido en este momento que se le dé. Se trata de un asunto que no podrá levantar discusión, ni es para que se trate ahora; se trata de que la Cámara, a partir del 1.o de Julio, dedique sesiones extraordinarias de una hora, de la hora 19 a la hora 20, para considerar las pensiones informadas por la Comisión respectiva.

Se ha hecho argumento en Sala, reite-

radamente, de que no se deben tratar pensiones aisladamente, sino en conjunto. Yo le ofrezco a la Cámara la oportunidad de poderse abocar el estudio de estas pensiones.

Señor Presidente — Léase la moción a que se refiere el señor Representante.

(Se lee):

"Para que la Cámara celebre sesiones extraordinarias los días miércoles de la primera quincena de cada mes, de la hora 19 a la hora 20, para considerar exclusivamente los proyectos sobre pensiones informados por la Comisión respectiva."

Señor Presidente — Se votarán por su orden. Está a consideración de la Cámara, en primer término, la moción del señor Representante Puyol, que ha sido presentada con antelación a todas las demás.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo creo que no va a ser eficaz la proposición del señor Representante Puyol, porque corremos el riesgo de que no haya número esos días. A mí me parece que sería más conveniente nombrar una Comisión especial que estudie esos casos particulares y vea cómo puede dictarse una ley de carácter general que comprenda a esos casos particulares...

(Apoyados).

—... porque de otra manera en cada caso se va a plantear una cuestión de si debemos votar una pensión o no o si se deben dictar normas de carácter general.

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Mi moción es para que se fije una sesión por semana: los miércoles de la hora 19 a la hora 20 y se traten las pensiones informadas por la Comisión respectiva.

(Interrupciones).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Yo voy a apoyar la moción del señor Representante Puyol, y lo invitaría a que la ampliara en el sentido que lo voy a hacer yo, y es que se trataran las pensiones "y cómputos de servicios" informados favorablemente por la Comisión.

Señor Puyol — Acepto.

Señor Ximénez — Eso se está postergando hace muchísimo tiempo.

Cuando recién se inició este período parlamentario logramos que fueran consideradas algunas pensiones indudablemente muy justas, y hoy el Parlamento se ha desentendido en absoluto de ese deber, porque es un deber como otro cualquiera, el considerar pensiones. Si no es un deber concederlas, un deber es tratarlas.

No es posible que se mantenga en una profunda e indefinida expectativa a un inmenso número de personas que no saben si tendrán o no pensión; que no saben si tendrán el derecho de gozarla algún día y que viven permanentemente en la incertidumbre y en la ansiedad que esa situación tiene que producir.

Por lo tanto, yo creo que la Honorable Cámara hará muy bien, y cumplirá con uno de sus deberes, dedicando siquiera una sesión por semana al cumplimiento de ese deber.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Yo creo que la moción del señor Representante Ghigliani no es excluyente de la del señor Puyol, y, en cambio, organiza la tarea de la Cámara. Son muchas las pensiones y cómputos de servicios que ya tienen informe favorable. La Comisión especial que propone el señor Representante Ghigliani es para seleccionar entre todas las que sean más urgentes de tratar a fin de ordenar la tarea de la Cámara.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Las que puedan encuadrarse en casos generales.

Ayer, por ejemplo, se aprobó la pensión al señor Dugros, que era un meritorio funcionario que pudo haberse acogido a la jubilación, y que no lo hizo a su debido tiempo porque no estaba en condiciones de creer que iba a necesitar de la jubilación.

Muy bien: ése es un caso; pero no habría que haberlo resuelto con respecto al señor Dugros exclusivamente, sino respecto de todos aquellos que han querido servir al Estado no cargando sobre él una jubilación porque tenían como vivir y que luego, en un momento dado, se encuentran en la situación de tener necesidad de esa pensión.

Pudo haber sido fácil en ese caso dictar una norma general. Lo mismo ocurre con casi todas las pensiones. Hay una señora, por ejemplo, que enviuda; deja de percibir pensión por haberse casado, pero el estado de viudez en que se encuentra la pone en situación de merecer la pensión: el caso que citaba el señor Representante Buranelli, por ejemplo.

(Apoyados).

—Y en ese caso no debe resolverse solamente respecto de la señora de Charlone—que creo que es el caso—sino a todas las que se encuentren en las mismas condiciones; y casi siempre, si la pensión es fundada, si no es un regalo que la Cámara quiere hacer, hay razones de sobra para votar una ley de carácter general. Eso es lo que pido que se haga y eso una Comisión especial lo puede hacer en muy poco tiempo.

Señor Scuáñez Olivera — ¿Me permite?...

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Scuáñez Olivera — Lo que plantea el señor Representante Ghigliani — que tiene una apariencia de justicia — en la realidad no va a dar los frutos que persigue, porque al englobarlas dentro de una ley general, no van a ser muchas las pensiones que estarán comprendidas en ese mismo caso; dado que difieren en una cantidad de pequeñas cosas, que la ley no ha previsto; y va a haber que dictar tantas disposiciones, casi, como pensiones.

Ahora bien: tampoco es muy aceptable la indicación del doctor Puyol, sobre todo, en lo referente a la hora que establece, de siete a ocho, porque como para tratar las pensiones se necesita un quórum relativamente numeroso, a esa hora casi nunca va a haber el número necesario para aprobar las pensiones o rechazarlas o tomarlas en consideración. De manera que lo que indica el señor Representante Ghigliani — que sería el ideal — de no poner en una ley a determinadas personas sino hacer una ley general que englobe todos los casos semejantes, no se podrá hacer, sino tratando el punto legal en cada caso particular.

Señor Ghigliani — Yo le voy a demostrar cómo es ideal y práctico al mismo tiempo.

Es ideal, porque contempla más la justicia, y práctico, porque esa ley no necesita el quórum de sesenta y dos Representantes. De manera que se podrá aprobar en cualquier momento con el número que exista en Sala, porque no se trata de una gracia especial, sino de una ley de carácter general; y por este otro sistema que se propone, no vamos a tener los sesenta y dos Representantes presentes, y va a ocurrir lo que está sucediendo: que no se tratan pensiones o se trata una por excepción.

Señor Scuáñez Olivera — No me ha entendido el señor Representante. Yo le quiero decir al doctor Ghigliani que por gracia especial es más fácil que la Cámara se ponga de acuerdo, que dictar disposiciones que van a modificar o a ampliar una ley.

Señor Ghigliani — La práctica demuestra lo contrario.

Señor Scuáñez Olivera — No, señor; cualquier asunto que viene a modificar un precepto constitucional o legal, da origen a debates extensísimos.

Señor Ghigliani — ¿Cuántas pensiones hemos tratado hasta ahora? Una o dos. Eso le demuestra al señor Representante que el procedimiento actual es malo.

(Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Me parece muy justo que la Cámara, de una vez por todas, resuelva la situación de esos miles de personas que desfilan todos los días por las antesalas de la Cámara en busca del despacho de las solicitudes de pensión, etc., pero también si adoptamos una resolución debemos hacerlo en una forma que sea eficaz y práctica.

Es necesario asegurar el quórum, porque necesitamos sesenta y dos votos. En la forma que lo propone el distinguido compañero doctor Puyol no lo vamos a obtener. A las siete de la tarde se retiran casi todos y no quedan, — no digo para tratar asuntos por gracia especial, sino los de la sesión ordinaria, — más de cincuenta legisladores. En el día de ayer hubo que votar una preferencia y costó reunir sesenta y dos votos y costará con más razón obtener ese número cuando se trate de votar pensiones, desde que hay algunos legisladores que sistemáticamente se oponen a ellas.

Propongo una modificación en el sentido de que esas pensiones sean consideradas los días miércoles de la primer quincena a las seis de la tarde.

Señor Puyol — No se puede hacer eso por contrariar una disposición reglamentaria.

Señor Nieto Clavera — Entonces no votemos esto, porque es ineficaz y volvemos a engañar a los interesados. Tengo la absoluta seguridad que a la hora que se empiecen a tratar las pensiones no se obtendrá el quómum reglamentario. Ese es el fruto de la experiencia de seis o siete años. La Cámara tiene detenidos dos o tres mil asuntos por gracia especial desde hace varios años.

(Interrupciones).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Voy a votar la moción del señor Representante Ghigliani, porque es la que más se aviene con las ideas que yo tengo sobre estos asuntos.

Cuando los otros días el señor Representante Buranelli presentaba el proyecto de pensión a la viuda de Charlone, yo me opuse, para que no se tratase ese caso aislado; y es justo, señor Presidente, porque si nosotros hacemos una modificación a la ley, de manera que aquellas personas que tienen derecho estén protegidas, quedarán para reclamar pensiones únicamente las personas no comprendidas en esos casos. Y ¿qué resultará? Que como casos análogos hay muchos, cualquier disposición que se vote amparará a una serie regular de casos. Entonces quedarán los originales; y los originales, casi siempre, van a ser los de pensiones que se piden por haber tenido relaciones con el portero de un prócer, que hizo mucho bien al país, y cuyo apellido anda en juego para conseguir una dádiva del Estado. Creo que hay que tratar las pensiones, pero desde

un punto de vista cerrado. No que se les conceda pensión a aquellas señoras o señores que tienen padrinos en la Cámara, porque el padrino podrá tener influencia, pero puede no tener razón. Es así que se ven las arcas del Estado recargadas de pensiones otorgadas como verdaderas dádivas.

Voy a acompañar, señor Presidente, todo lo que sea modificar las leyes, y he empezado por cumplir este precepto. El señor Representante Buranelli sabe que lo invité a modificar la ley de jubilaciones, con el objeto de que las viudas, cuyo matrimonio dotara de antes de la última reforma de la ley, tuviesen derecho a pensión, como las solteras y como los menores. Esa modificación comprenderá a la señora de Charlone que reclama con mucha justicia su pensión, y a todas aquellas personas que se encuentren en casos parecidos. Los señores Representantes tendrían que preocuparse de ver si se puede modificar la ley para corregir las deficiencias y amparar a los que tienen derecho y tener la mano más cerrada cuando se trata de conceder dádivas generosas, más a los apellidos que a las razones.

(No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Voy a acompañar resueltamente al doctor Ghigliani, porque es la tesis que vengo sosteniendo desde hace mucho tiempo en esta Cámara.

Desde que soy Representante he visto dos únicas maneras de votar pensiones. Y cuando digo desde que soy Representante, digo desde hace bastantes años. Pues bien: yo no he visto más que dos métodos que se emplean para votar pensiones: o el del apellido, — como decía un compañero — que por tratarse de una persona más o menos conspicua encuentra fácilmente ambiente; o el otro sistema que se hizo precisamente cuando yo presidía la Honorable Cámara en que comprendiendo que era imposible hacer verdadera justicia se optó por dar pensión a todo el mundo, a tal punto que una noche, en medio del asombro general, yo propuse que se pensionase a un señor gordo que estaba en la Barra por la paciencia que había tenido de asistir a todas las sesiones de la Cámara en que se trataron esos asuntos. Hice eso, porque, para ser justos, aquel señor gordo tenía mucho más derecho que muchas de las personas a quienes habíamos votado pensión.

Se dice, señor Presidente, que es difícil lo de la norma general. Creo que si se reflexiona serenamente, se ve que la norma general es el medio único que puede decirnos si la pensión es justa. El procedimiento que debía abocarse la Cámara es muy sencillo. Viene determinada pensión: ¿la de Juana de los Palotes? Lo único que debe hacer la Cámara en el caso concreto es ver si esa señora está en determinada situación.

Vamos a ver si la norma que otorga una pensión a todos los que estén en la misma condición es justa o es injusta. Si es justa no habrá más remedio que concedérsela: si es injusta resultará una verdadera enormidad de la Cámara dar esa pensión.

Si queremos hacer las cosas bien, el problema es facilísimo: lo podemos hasta resolver en Cámara. Todo se reduce a que a medida que venga una pensión, establezcamos la norma general que comprenda a todos los casos parecidos, y de esa manera la Cámara si ve inmediatamente una cosa enorme, no la vota, y si ve una cosa buena la vota.

(Interrupciones).

—Yo estoy seguro, señor Presidente, que, efectivamente, nuestro método no se va a poder resolver ni por una, ni por dos ni por diez leyes; pero si aquella vez, cuando nosotros nos decidimos darle pensión a todos los que la solicitaban, pudimos dictar cuatro mil leyes — posiblemente la mayor parte injustas — bien podemos ahora hacer el trabajo de dictar diez, quince o cincuenta leyes, pero que sean justas y que hagan bien a todo el mundo, porque lo irritante de las pensiones es que sólo consiguen ser atendidas las personas que tienen amigos en la Cámara o que por lo menos, han podido...

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—Yo pregunto a los señores Representantes que están aquí presentes, si no es absolutamente exacto que los únicas personas que obtienen pensión, son aquellas que tienen amigos en la Cámara o aquellas otras que, por lo menos, están lo suficientemente instruídas para elevar su petición a la Cámara; pero yo pregunto si no es evidente que detrás de cada pensión hay un cúmulo de individuos que están en la misma situación que el solicitante, y, si es posible, infinitamente más necesitados, y que por no tener amigos y no saber cual podría ser su derecho, por lo menos el de hacerse atender, no consiguen los beneficios a que tienen derecho.

De manera, señor Presidente, que aunque parezca una paradoja, yo afirmo lo que dije otra vez: que cada pensión que sanciona la Cámara por el sistema corriente, es siempre una enorme injusticia.

Señor Legnani — ¿Me permite, doctor Arena?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Legnani — Quiero reforzar la opinión del doctor Arena, trayendo a colación la observación de un prohombre de nuestro partido político, muy avezado en el estudio de nuestro pueblo, de sus necesidades y del modo que el Parlamento tiene de remediarlas, quien dice a menudo que le extraña ver cómo entre las pensionistas no se presentan casi nunca pobres mujeres que se tocan con un pañuelo, con un simple velo: casi siempre son señoras, en cambio, de sombrero las que se ven a menudo por las oficinas, y, a veces suelen ser vistas por casas no muy honestas. El hecho es que las pobres mujeres más necesitadas, aquéllas que deberían ser socorridas por la Cámara, no son las que andan por los corrillos, interceptando el paso a los Representantes y pidiéndoles el servicio de que les voten una pensión.

Señor Puyol — ¿Me permite, doctor Arena?

Señor Arena — Sí, Señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Puyol — Señor Presidente: en una cierta ocasión en que por mi desgracia formaba parte de la Comisión de Peticiones, el doctor Ghigliani se me acercó y me habló del caso de una anciana maestra, que me conmovió realmente. Me pidió si yo quería ocuparme de hacer el informe. Yo a esta señora no la conocía, no sabía si tenía apellido ilustre, como dice el señor Representante Macció, o si se tocaba con sombrero o con velo.

(Interrupción del señor Representante Macció).

De inmediato, señor Presidente — no ante la solicitud del señor Representante Ghigliani, pero sí ante la evidencia de la justicia de esa pensión — la informé favorablemente. En la misma sesión la informé, y en la misma sesión le pedí a los compañeros de Comisión que me acompañaran con su firma. Así fué. El doctor Ghigliani pidió una preferencia, no para ese día, sino para el día siguiente, y ¡oh paradoja!, el doctor Arena — que habla de injusticia de las pensiones, en ese momento, inspirado por su gran corazón, por su indiscutible buen corazón, que le hace frente a todas las injusticias y frente a todos los dolores, su espíritu selecto se subleva—el doctor Arena se agitó, movió su cabeza leonina y dijo: "No mañana, no! Esta pensión es peciso tratarla hoy!"

Señor Arena — ¿Me permite?...

Pero el doctor Arena habría estado mejor si hubiese dicho ese día: "Todas las pensiones que estén en ese caso, tienen que tener sanción".

Señor Puyol — Tiene razón; pero el doctor Arena no estuvo mal cuando apoyó con tanto calor esa pensión. Cuando no se puede hacer la justicia total, se hace la justicia por partes, que eso, al fin y al cabo, es acercarse al ideal.

Para no hablar después, señor Presidente, para no molestar más a la Cámara, quiero levantar un cargo injusto que ha hecho, no el buen criterio del señor Representante Macció, sino su fantasía, que a veces lo lleva un poquito lejos.

Esta Cámara, señor Presidente, que vota pensiones para apellidos ilustres nada más o para los que tienen padrinos, ha votado tres pensiones: ha votado la pensión, que se votó ayer, para el viejo práctico del puerto, señor Dugrós — hombre de noventa años, que pudo acogerse a la jubilación, que tuvo el gesto generoso de no hacerlo cuando otros muchos sólo miran sus condiciones financieras para aprovechar los beneficios del Estado, — hombre, señor Presidente, que, como digo, a los noventa años, viene a golpear en toda razón a las puertas del Parlamento, y solicita que se le haga justicia.

Esa es una pensión otorgada a un señor que no tiene apellido ilustre, ni tiene padrinos.

Señor Macció — ¿Me permite para una observación, nada más?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Macció — Pudiendo resistir esa pensión, y en antecedentes de quien se trataba, me callé la boca, estando en Sala. Creo que ya es bastante, señor Representante!

Señor Puyol — Otra pensión, señor Presidente, que mereció el voto del propio señor Macció, es la pensión que mencioné anteriormente, cuya justicia no podría discutirse.

(Interrupciones).

—Ya no queda más que una pensión, señor Presidente. En consecuencia, es lógico que yo suponga que el ataque del señor Representante Macció ha sido a mí directamente.

La otra pensión fué a la familia del doctor Salterain. Yo le auguro que al final de su carrera, el señor Representante Macció pueda ostentar ante su país los blasones que ostenta el doctor Salterain.

He terminado.

Señor Macció — ¿Me permite?...

El doctor Puyol sabe de sobra que, para atacarlo, si tuviera que hacerlo, no lo atacaría en forma solapada, sino directamente. No acostumbro ni a pegar por la espalda ni a murmurar detrás. Sabe el doctor Puyol que cuando yo he hablado de pensiones en las que se hacen valer títulos y apellidos ilustres para conseguirlas, no puedo referirme en ningún caso a la que él últimamente señaló; porque si no bastara el respeto que yo tengo hacia los hombres de ciencia, por el hecho de que en la fuente de ellos he bebido lo poco que sé, bastaría otra cosa, señor Presidente, y es el hecho de pertenecer a un partido, como el que pertenezco, que se ha pasado la vida reconociendo los servicios de *los buenos funcionarios* del país.

Me opongo a las pensiones, no en forma sistemática, como alguien dijo en la Cámara; me opongo a las pensiones, po-

dría decirse, por convicción y por el criterio de justicia que haré prevalecer en cada caso que convenga. En el caso que presentaba el señor Representante Buranelli di pruebas de que eso es así. Creyendo que legalmente se podía conseguir el triunfo de una idea que no iba a pasar en Cámara, le ofrecí al señor Representante Buranelli la manera de conseguir la misma finalidad, de obtener la ventaja para esa señora qué reclamaba un derecho, sin conseguirlo por la vía de la gracia especial. El señor Representante Buranelli sabe que el proyecto que hemos presentado mereció el aplauso de los miembros de la Comisión, lo que hace pensar que dentro de poco tiempo se repararán todas estas injusticias, sobre todo, las injusticias similares a la que comprende este caso.

Yo tengo conocimiento de algún otro caso que le he citado al propio señor Representante Buranelli con una analogía bastante grande al caso que él presentaba. Pero no puedo tolerar que el doctor Puyol, saliéndose de sus normas, casi podría decirse desbordándose en su indignación, me haga aparecer como un egoísta que empieza por desconocer los méritos de los demás. Eso no es posible, señor Presidente; y desearía, como el doctor Puyol, que al término de mi carrera, llegara con parecido prestigio al causante de la pensión que él tanto defiende y defendió. Yo desearía, también, llegar con ese prestigio, pero, en todo caso, lo desearía por una razón inversa a la del señor Representante. El desearía que yo llegara con esos prestigios al final de mi carrera, para tener el derecho de que se me reconocieran en la Cámara y se diera una pensión a mis deudos, y yo desearía llegar al final de mi carrera con esos prestigios por haber hecho algo por mi país, al que todavía no le he dado nada y del que he recibido tanto.

Era lo que quería decir.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

El señor Representante Puyol se ha referido a una claudicación mía. No es la única, señor Presidente.

Señor Puyol — ¿Me permite?

Eso de "claudicación" va por cuenta del señor Representante.

Señor Ghigliani — Sí, señor; va por mi cuenta, porque yo considero esa actitud mía como una claudicación; y debo declarar que no es la única.

Claudiqué ayer al tratarse la pensión del señor Dugrós; pero procuré hablar lo más pronto posible para salvar mi voto, a fin de que no sonara la hora y se pudiera sancionar esa pensión; y estaba dispuesto a claudicar hoy al tratarse la pensión de la señora de Charlone, no votándola, pero sí no oponiéndome, y seguro de que se iba a votar eso en la Cámara, dispuesto nada más que a salvar mi voto, porque, precisamente esas claudicaciones, considerándome bastante fuerte en el cumplimiento de mis principios, me llevan a pensar que todos aquellos que sean más débiles que yo para sujetar sus actos a sus principios, van a claudicar muchas más veces que yo y entonces van a claudicar, no sólo en casos evidentes como éste que he señalado. sino en algunos en que no es la justicia la que impulsa a realizar los actos, sino el afecto, la simpatía, o cualquier otra razón.

Por eso, señor Presidente, es que, por mis propias claudicaciones, considero que es indispensable ir a la norma general y, además, porque creo que los otros procedimientos son completamente ineficaces. El único procedimiento eficaz es el que permite orillar esa gran dificultad del quórum de sesenta y dos miembros. Con ese quórum no se van a votar muchas pensiones. Van a quedar mantenidas muchas injusticias. En cambio, dictando las normas generales, habremos hecho una legislación mejor, más uniforme, sin excepciones personales, que eso es lo malo. Habrá excepciones en cuanto a casos determinados, a situaciones; pero no en cuanto a personas, que lo irritante es la diferencia entre las personas y no entre las situaciones. Si las situaciones son distintas puede explicarse el hecho de que el tratamiento que el Estado dé a las personas sea distinto; lo que no es admisible, contemplando la justicia, es que, estando en la misma situación, se tengan distintos tratamientos. Por eso, señor Presidente, es que creo que no siendo contradictorios los dos procedimientos y pudiendo aplicarse simultáneamente, que se deben adoptar las dos resoluciones; y lamento no ser jugador para hacerle una apuestita al señor Representante, seguro de que nosotros vamos a resolver por mi procedimiento más casos de pensión que por el otro.

(Apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Arena, que no había terminado.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Presidente: Deseaba confirmar y ampliar en breves palabras, lo que acaba de decir el señor Representante Puyol, haciendo constar que no son tres las pensiones que ha votado esta Cámara en el período actual, sino cuatro, y que la que omitió en sus citas el doctor Puyol, fué la primera que se concedió. Ella fué una pensión acordada en Abril de 1926, una pensión que se otorgó a otro pobre infeliz, que no tenía absolutamente apellido sonoroso ni glorioso; un pobre ex sastre de la Escuela de Artes y Oficios, al cual la Cámara le acordó una pensión de quince pesos mensuales.

Traigo a colación esto, para demostrar que la norma era buena. Ese pobre hombre obtuvo la pensión en el año 1926, cuando se empezó a dar cuenta de las que estaban por entonces informadas y en el orden en que éstas lo habían sido, y la primera de las pensiones fué la de este desgraciado individuo, que vive todavía y que anda por las calles arrastrando su vida aunque pobremente, no como un mendigo. Quiere decir que si la Cámara se dispone a votar pensiones y lo hace ordenadamente, como lo había principiado a hacer, no tendrá que esperar a que se presenten personas con apellidos sonorosos, para realizar verdadera justicia.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Yo creo que el debate se ha desviado un tanto del punto que se estaba discutiendo.

Del régimen de absoluta liberalidad para las pensiones, — como era el que le tocó presidir al doctor Arena quien con su humorismo retozón, que es una de sus características más simpáticas, llegó a proponer una pensión para uno de la Barra, — nos hemos ido al régimen contrario.

El señor Representante Ghigliani propone una fórmula de transacción; pero la fórmula de transacción del doctor Ghigliani puede ser inaplicable; en primer lugar, porque las pensiones por gracia especial difícilmente coinciden unas con otras en tal forma que permitan resolverlas con una regla general: deben ser motivo de apreciación circunstancial.

Si la que propone el doctor Ghigliani es una norma de procedimiento para la Comisión que debe informar, el asunto resulta fácil; pero si quiere llevar una norma y darle la fijeza de una ley, puede resultar inaplicable y hasta injusta, porque por más que se definan con carácter general los diversos y múltiples casos que se presentan de pensiones especiales, puede darse el caso de que no estén comprendidos en la ley. Lo lógico, pues, sería aceptar la fórmula del doctor Ghigliani en el sentido de que la Comisión cambió ideas sobre cuál es el criterio general para dar pensiones y aceptar la fórmula del doctor Puyol, señalando una sesión por semana, sin tener necesidad de ir a la ley.

Señor Arena — Continúo.

El señor Representante Prando dice que una de las dificultades de nuestra fórmula es la de que los pedidos de pensión son muy variables, son profundamente discordantes los unos de los otros. Reconozco que evidentemente es así: que cuando se pide y se pide porque sí, es difícil que el que pide se coloque dentro de las normas generales; pero mi impresión es que un Parlamento que no dispone de su plata sino que dispone de la plata ajena, por lo tanto, debe cuidarla, y eso tiene tanta importancia que yo una vez en Cámara, haciendo uso de una de las características que me atribuía el doctor Prando, sostuve que si cada señor Representante, cuando se tratara de dar una pensión graciable, diera un pesito de su bolsillo, las votaciones iban a ser infinitamente reducidas.

Bien: un Parlamento que administra dineros ajenos no debe admitir pensiones que no tengan un fundamento serio sino en casos de verdadera excepcionalidad, cuando hay o grandes servicios o grandes infortunios que es necesario atender de cualquier manera.

Señor Prando — ¿Me permite?

Para llegar a eso es necesario hacer algunas apreciaciones circunstanciales. Cada caso es un pronunciamiento.

Señor Arena — Pero, doctor Prando: en un país donde los pedidos de pensión se cuentan por ciento, se cuentan por miles, el señor Representante no podrá hablar ni de grandes servicios ni de grandes infortunios en todos los casos, porque esos infortunios a que me refiero y esos grandes servicios a que acabo de aludir, son la excepción.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Ghigliani — La mayor parte de los pedidos de pensión tienen este origen: la imperfeción de las leyes actuales. La única manera de perfeccionar las leyes, es observar los casos generales y, entonces, perfeccionar la ley para que no venga un pedido análogo después.

Señor Arena — Lo ha dicho el doctor Ghigliani: para nosotros, las únicas pensiones razonables que deben solicitarse en este Parlamento, son de cuatro o cinco categorías. Por ejemplo: están los servicios prestados que por una u otra razón no han sido tenidos en cuenta. Bien: habría que hacer una ley de carácter general que dijera que todos los que han prestado determinados servicios y que hayan pagado los montepíos correspondientes, tienen derecho a la pensión.

Otro de los casos es el de la señora de Charlone. Yo lamento mucho, — porque es persona a quien por razones de familia le tengo simpatía, — me resulta incómodo oponerme a su pedido. Yo creo que esa pensión es muy justa. Lo que habría que hacer en el caso de la señora Charlone es ir a la ley general que ampare a todas las señoras viudas que se encuentran en ese caso, y, entonces, de una plumada y de carácter general, resolveríamos la situación.

Otro caso concreto: los miembros de la Comisión actual y de las anteriores me han visto trabajar con cierto empeño para ver si consigo el traspaso de la pensión de una hija de un héroe de la independencia, para su hija. Como se trata de una persona influyente...

(Murmullos. — Suena la campana de órden).

—Ahora yo me pregunto: ¿no sería del caso establecer una norma general por la que las hijas de las hijas de un héroe de la independencia, tienen dere-

cho al traspaso de la pensión en forma más o menos reducida?

Estos casos que pongo a título de ejemplo, me probarían que sería fácil establecer esas diez o quince normas, y si no bastan, veinte normas, que aconsejan un gran número de pensiones viables. Las otras, las esporádicas, las que no se basan en ningún principo general, esas, no tienen derecho, no digo a triunfar, ni siquiera a perturbar la labor de la Cámara que demasiadas cosas tiene que hacer.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Ximénez).

—Hay el derecho constitucional de pedir; pero el derecho de darle el pase al archivo, así, a las primeras de cambio, es igualmente respetable. Imagínense los señores Representantes si a todos los habitantes del país se les ocurriera pedir algo, porque la Constitución a todos los ampara. ¡Estaríamos empeñados hasta la cabeza!

(Murmullos).

—A mí me parece que si se quieren hacer las cosas bien, y no se quiere volver o a las complacencias más o menos injustificadas o a las pensiones dadas a granel, sin mayores distingos, eso, — mi experiencia me lo dice, — es un plano inclinado en que las personas de bien y de buen corazón no pueden detenerse. Si empezamos a dar una pensión sin mayor estudio vamos a tener que dar diez, que dar cien, que dar mil, y vamos a echar sobre el Estado un centenar de miles o medio millón de pesos a cuenta.

(Interrupciones).

—Sacrificar las rentas del Estado para realizar un bien general, es una cosa que se explica; pero sacrificar la plata del Estado para hacer favores, — y son favores siempre que la ley general no los justifique,—dar la plata a fulano o zutano que la pide por tal o cual razón si no es por una regla general, no debemos hacerlo porque favores no pueden hacerse con la plata del Estado.

Señor González Vidart — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en setenta y ocho**).

—Léase nuevamente la moción del señor Representante Puyol, que acepta el señor Representante Ghigliani.

(Se lee):

"La Cámara celebrará sesiones extraordinarias los días miércoles de la primera quincena de cada mes, de la hora 19 a la hora 20, para considerar exclusivamente los proyectos sobre pensiones y cómputos de servicios informados por una Comisión especial encargada de dictaminar respecto de todos los casos susceptibles de ser comprendidos en una ley de carácter general."

Señor Ghigliani — Creo que no es así, señor Presidente, porque, de acuerdo con lo que se acaba de leer, se tratarían los proyectos informados por esa Comisión Especial; y yo no deseo que esa Comisión Especial informe proyectos, sino que presente proyectos de ley en los que no aparezca ningún nombre de pensionistas. De manera que yo creo que deben votarse separadamente las mociones y no hacer de las dos una. No son contradictorias para que podamos votar todos las dos mociones; pero deben votarse separadamente, porque son asuntos distintos.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Presidente...?

¿Ese proyecto se refiere a toda clase de pensiones, como, por ejemplo, a reformas en las leyes de jubilaciones y pensiones, o se refiere a pensiones por gracia especial?

Varios señores Representantes — A pensiones graciables.

Señor Cerdeiras — Porque ahí dice pensiones en general.

Creo que para reformar una ley de jubilaciones y pensiones no se puede fijar el día a o b.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar primeramente la moción del señor Representante Puyol.

Señor Nieto Clavera — Yo preguntaría a la Mesa si no habría un procedimiento reglamentario para poder modificar esa moción en el sentido de que la hora sea a las seis de la tarde de las sesiones ordinarias de la Cámara en los días miércoles. De lo contrario, esto que se va a votar será ineficaz.

Señor Presidente — Habría que reabrir el debate, señor Representante.

Se va a votar la moción del señor Representante Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en sesenta y seis**).

Señor Andreoli — ¿Desearía saber, señor Presidente, qué número hay en Sala?

Señor Presidente — Sesenta y siete señores Representantes.

Léase la proposición del doctor Ghigliani.

(Se lee):

Proposición del doctor Ghigliani: "Créase una Comisión especial compuesta de cinco miembros a fin de que estudie los proyectos de pensión informados y proponga las normas generales en que puedan comprenderse."

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y siete**).

—Oportunamente se designará la Comisión.

8

Léanse las otras mociones.

(Se lee):

De los señores Representante García Selgas (don Gilberto), y González Vidart: 'Para que se declare urgente y se trate de inmediato, el proyecto sobre exoneración de impuestos a los ganados destinados a frigoríficos".

—En discusión.

No habiendo observación, se vota. — **Negativa: treinta y ocho en sesenta y ocho**).

Señor Nieto Clavera — Pido que se rectifique la votación y que se lea nuevamente la moción.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y uno en sesenta y nueve**).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo voy a pedir la reconsideración de esta moción.

Creo que la Cámara no ha apreciado bien la finalidad de este proyecto.

(Apoyados).

—Quizá crean algunos que este proyecto viene a aumentar las ganancias de los frigoríficos; quizá por esa razón es que algunos señores Representantes, del otro sector especialmente, lo han resistido. Y no es así.

La ley del año 1914 que crea estos impuestos, dice, de una manera expresa, que ellos serán pagados por los vendedores del ganado. De modo que, de ninguna manera, ni directa ni indirectamente puede beneficiar las ganancias de los frigoríficos. Por lo contrario, es un proyecto que tiende, de la manera más directa, más positiva y más rápida, a favorecer a los productores ganaderos.

Es fundándonos precisamente en esas consideraciones, en los argumentos largamente expuestos en la Cámara, en los argumentos repetidamente expuestos en la prensa, por todos los órganos periodísticos de Montevideo y del interior de la República, respondiendo a ese clamor de la campaña y de la clase ganadera especialmente, que hemos presentado este proyecto. Yo pediría, pues, que la Cámara recapacitara, y observara que, al tratar este asunto, no trata de los intereses mayores o menores que puedan tener en juego los frigoríficos, sino de los intereses fundamentales de la industria ganadera, porque es directa y efectivamente el productor ganadero el que va a ser beneficiado con la suspensión de estos impuestos.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo he votado negativamente, y voy a mantener mi voto negativo, porque creo que lo que no se ha demostrado es la razón de extrema urgencia para tratar este asunto.

La Cámara va a sesionar en algunos días de la semana que viene. No habría ningún inconveniente en incluir este asunto entre los que se van a tratar en la quincena que viene y entonces se podría estudiar este asunto después de un repartido.

(Apoyados).

—Creo que no se podrá dar argumento fundado en el sentido de que no podemos esperar cinco o seis días más. Yo no sé si hay alguna catástrofe tan cercana en perspectiva; pero creo que no.

Señor Presidente — Yo creí que el señor Representante Ghigliani se iba a oponer a la reconsideración y por eso le concedí la palabra.

Se va a votar si se reconsidera.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho.**)

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Señor Presidente: la razón de urgencia es evidente. Creo que todo aquel que considere cual es la situación actual de la industria ganadera, tiene que reconocer que los gravámenes fiscales que actualmente pesan sobre ella, son injustos.

Cuando se discutió la ley de jubilación de los empleados y obreros de sociedades anónimas, se hicieron argumentos en este sentido, que, para aquel proyecto, no tenían mayor fuerza, porque la contribución que se imponía a los frigoríficos y que éstos harían descargar sobre los ganaderos, era, en primer término, indispensable para la financiación de la ley de jubilaciones mencionada, y, luego, un buen principio de economía industrial dice que toda industria, aunque no reparta utilidades, debe amortizar el capital del establecimiento.

Todos los economistas modernos están de acuerdo en que, en ese capital industrial debe incluirse al personal que sirve la industria; que la máquina humana debe también ser amortizada en cierto modo, por medio de la jubilación o retiro.

Por eso, yo fuí uno de los que se resistieron a la moción que se hizo para que se suprimiera la contribución de los frigoríficos, entendiendo que en aquel proyecto no debía caber esa argumentación.

En cambio, la admito como incontestable para la supresión de los gravámenes fiscales que no puede soportar una industria que no tiene, ni con mucho, las utilidades que tenía en la época en que fueron creados esos impuestos.

Hace pocos días, por moción del señor Representante César Mayo Gutiérrez, se votó la supresión de un impuesto de exportación a los productos de ganadería en conserva. Las razones que dió el señor Representante Gutiérrez fueron tenidas en cuenta por la Cámara para vo-

tar la preferencia y para sancionar el proyecto, y esas razones son las mismas que hay para este caso, con esta diferencia en favor de nuestro proyecto: que aquel proyecto beneficiaba de una manera directa a los establecimientos industriales y de una manera indirecta a los productores ganaderos, mientras que éste va directamente a beneficiar a la ganadería, porque son, como ya lo dije, los vendedores de ganado los que, por mandato expreso de la ley, deben pagar el impuesto.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Lo que yo desearía saber señor Representante, es por qué razón no podemos esperar cuatro o cinco días.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿No le bastan al señor Representante las razones que he dado para demostrar la urgencia de este asunto?

Señor Ghigliani — No, señor, porque es un asunto que yo no conozco y deseo estudiarlo. Yo no podría tratarlo de inmediato, tendría que estudiarlo y tendría que irme de la Cámara, porque no podría votar ahora a favor ni en contra. En cambio, dentro de cuatro o cinco días podría dar un voto consciente. Si se me dijera que no se puede esperar cuatro o cinco días, entonces, aceptaría.

Señor Castillo — Cuánto importa la supresión de ese impuesto?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Cuatrocientos noventa mil pesos.

Señor Castillo — ¿Y el proyecto prevé cómo han de reemplazarse esas rentas?

Señor Gacía Selgas (don Gilberto) — El producto de ese impuesto, en el primer semestre de este ejercicio, dió ochenta y cuatro mil pesos por un lado y ciento dos mil pesos por otro. En el segundo semestre, podría dar, más o menos, la misma cantidad, quizá algo más.

Señor Ghigliani — ¿Y qué se propone para equilibrar esa merma de trescientos mil pesos?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo no propongo nada. Se lo explicaría por qué, si el proyecto se tratara, pero para eso es necesario entrar al fondo del asunto.

Señor Ghigliani — Lo mejor es ver el repartido.

Señor Presidente — La Mesa hace presente a los señores Representantes que esta discusión no está muy de acuerdo con el Reglamento, porque se está entrando al fondo de la cuestión.

(Murmullos).

—¿El señor Representante García Selgas, insiste en su moción?

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a resolver que se trate ese asunto a continuación del juicio político.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Muy bien; acepto.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Si se va a votar la moción del señor Representante García Selgas en ese sentido, yo haría la indicación de que se invitara a concurrir a esa sesión al señor Ministro de Hacienda, porque entiendo que esa supresión de impuesto representará un vacío de seiscientos o setecientos mil pesos; de manera que al mismo tiempo habrá que buscar algún impuesto sustitutivo.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Según el cálculo del señor Ministro de Hacienda, no alcanzaría a quinientos mil pesos, y como se prevé un superávit de cuatro cientos setenta mil pesos en el ejercicio que corre, eso equilibra todo.

Señor García Morales — Pero es una cifra gruesa que puede desequilibrar el Presupuesto; de manera que debe invitarse al señor Ministro de Hacienda para que nos dé explicaciones respecto a los recursos que van a sustituir a éstos, para evitar situación angustiosa que tantas veces hemos tratado de reparar.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Representante García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete**).

Señor Ghigliani — ¿No se puede votar ahora la moción que yo formulé?

Señor Presidente — La moción del señor Representante Ghigliani, es una moción incidental, que no está comprendida dentro de las mociones de urgencia.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite? Deseo aclarar el resultado de la votación anterior. Yo había aceptado la moción sustitutiva del señor Representante Ghigliani, para que este asunto se tratara a continuación del que se va a iniciar mañana.

Señor Presidente — Esa moción, señor Representante, podría votarse únicamente si la Cámara votara la urgencia de este asunto, porque sino, no corresponde.

Señor Ghigliani — Vamos a votar la urgencia para resolver eso.

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente. Si se reconsidera.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

—Se va a votar si se declara urgente el asunto de acuerdo con la moción del señor Representante García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y siete**).

—El señor Representante Ghigliani propone, y acepta el autor de la moción, que este asunto se trate el día 16 a continuación del relativo al juicio político y el señor Representante García Morales amplía esa moción para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a la sesión.

Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis**).

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Manuel Albo: "Para que se declare grave y urgente el proyecto venido del Honorable Senado e informado por la Comisión respectiva por el que se interpreta la ley que creó la Caja de Servicios Públicos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: cincuenta y cinco en sesenta y siete**).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Voy a pedir, señor Presidente, que se rectifique la votación, porque al pedir que se trate con urgencia este asunto, no he querido nada más que contemplar la situación de algunos operarios que están trabajando en los varaderos...

Señor Presidente — La moción de rectificación de votación, no se funda, señor Representante.

Se va a votar la moción de urgencia del señor Representante Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y siete**).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la hora hasta que se consideren las diversas mociones de urgencia presentadas.

Señor Presidente — La Mesa hace presente a los señores Representantes que la Cámara resolvió reunirse a la hora 19 en sesión extraordinaria y permanente para continuar discutiendo el proyecto de ley sobre creación de la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Cerdeiras — ¿Y no es posible tratar estas mociones de urgencia?

Señor Presidente — Sí, señor. Se hace presente solamente que hay otra sesión a la hora 19.

Señor Macció — ¿Me permite?

Si se vota la prórroga de esta sesión, la otra quedará nula. Entonces, debe votarse la prórroga en el bien entendido de que continúa la otra sesión.

Señor Presidente — Esa moción podría hacerse después.

Ahora se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras.

Señor Fusco — Hay una manera de poder votar, es incluir en el orden del día de hoy el proyecto sobre creación de la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Presidente — La moción del señor Representante Cerdeiras es simplemente para que se prorrogue la sesión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: diez en sesenta y cuatro**).

Señor Fusco — Hago moción para que se prorrogue la sesión incluyéndose en el orden del día, inmediatamente de este asunto que vamos a tratar, el que se relaciona con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas.

(Interrupciones).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Si se va a prorrogar la sesión, como pide el señor Representante Fusco, va a haber que declarar grave y urgente el asunto relacionado con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, porque hay otro asunto en discusión, y se necesitan sesenta y dos votos.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Fusco — Que se declare grave y urgente también.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Fusco.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en sesenta y ocho**).

(Murmullos).

Señor Andreoli — Yo le pediría al señor Presidente que me permitiera pronunciar unas palabras...

Señor Presidente — No se puede, reglamentariamente.

Señor Andreoli — Va a sonar la hora reglamentaria, y yo he presentado una moción que está en Secretaría, para que se declare grave y urgente un asunto. No es para que se trate ahora, sino para que se trate en sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — Pero hay otras mociones, señor Representante.

Señor Andreoli — Pero es que no va a alcanzar el tiempo para esa lectura.

Señor Presidente — Reglamentariamente, no puede hacerse otra cosa.

Señor Andreoli — Pido que se dé cuenta de esa moción.

Señor Presidente — Oportunamente, señor Representante.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Yo voy a hacer moción para que se reconsidere la votación que acaba de efectuarse relativa a la prórroga de la sesión. Creo que la Cámara, por lo menos, no debe levantar su sesión sin saber si los asuntos que están propuestos como urgentes, son o no urgentes.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la votación negativa de la moción formulada por el señor Representante Fusco.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en sesenta y siete**).

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Léase el asunto, cuya preferencia se ha votado.

Señor Andreoli — ¿Y las demás mociones de preferencia;

Señor Presidente — Pero, señor Representante! Se ha votado una urgencia, y reglamentariamente hay que considerar el asunto.

9

Léase el proyecto de ley.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Interprétase la ley de 20 de Noviembre de 1922 en el sentido de que comprende a los empleados y obreros, cualquiera que sea el trabajo que realicen, de los diques, varaderos y talleres mecánicos que habitualmente o no, efectúen reparaciones de barcos sea cual sea la empresa a que éstos pertenezcan, con obligación de pagar montepío por el total de los haberes que perciban.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 20 de Octubre de 1926.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión general.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — La Comisión de Trabajo ha estudiado en su sesión de ayer esta aclaración que viene del Senado, y la considera perfectamente justificada, con una pequeña modificación.

El asunto es éste: por ley del año 22 se incorporaron a la Caja de Servicios Públicos a los empleados y obreros de los diques y varaderos. Sucedió inmediatamente lo siguiente: que como muchos de esos diques, varaderos y talleres mecánicos no efectúan continuamente trabajos en los barcos y emplean a sus obreros en trabajos de tierra, el Consejo de la Caja sólo aceptaba los montepíos por los días o meses en que los obreros trabajaban en los barcos, y no les aceptaban los montepíos por los días o meses que trabajaban en tierra, y entonces los obreros se han presentado pidiendo aclaración de la ley, porque consideraban que si no se tomaba en cuenta su trabajo continuo, no era posible que pudieran tener jamás años para poderse jubilar.

El proyecto fué votado en el Senado y la Comisión de Trabajo lo ha aceptado, modificándole una sola palabra. De manera que pido que se ponga a votación lo siguiente: "Interprétase la ley de 20 de Noviembre de 1922 en el sentido de que comprende a los empleados y obreros, cualquiera que sea el trabajo que realicen en los diques, varaderos y talleres mecánicos que habitualmente o no efectúen reparaciones de barcos, sea cual sea la empresa a que éstos pertenezcan, con obligación de producir montepío por el total de los haberes que perciban".

La Comisión propone la supresón de las palabras "o no".

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y ocho en sesenta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto venido del Senado.

"Artículo 1.º Interprétase la ley de 20 de Noviembre de 1922 en el sentido de que comprende a los empleados y obreros, cualquiera que sea el trabajo que realicen en los diques, varaderos y talleres mecánicos que habitualmente o no efectúen reparaciones de barcos, sea cual sea la empresa a que éstos pertenezcan, con obligación de producir montepío por el total de los haberes que perciban."

—Se va a votar.

(Se vota.—**Negativa: ocho en setenta**).

—Se va a votar el mismo artículo con la proposición formulada por la Comisión de Trabajo en el sentido de suprimir las palabras "o no".

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Nieto Clavera — Pido que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y nueve**).

10

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Cerdeiras:

"Para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el asunto relativo a pensión a los deudos de los ex Actuarios y ex empleados de las empresas navieras de Lussich y Pascual, venido con modificaciones del Honorable Senado."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Como la Cámara no ha querido enterarse y resolver con el tiempo necesario, si las mociones que se han hecho son o no de urgencia, no me voy a ocupar de esta moción, porque no hay tiempo.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

36 a SESION ORDINARIA

CONTINUACION

JUNIO 15 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Creación. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Vierá, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, De Mula, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

Con aviso, los señores Representantes: Arrosa, Colistro, Costa, De Luis y Muñoz Zeballos.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Cosio Demicheli, Forteza, Gallinal, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Mata, Otero, Paladino, Rodríguez Alonso, Schinca, Schultze y Vidal.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Continúa la sesión permanente extraordinaria para considerar el proyecto relativo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"CAPITULO I

Creación de la Facultad

Artículo 1.o Créase la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración la que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio y con arreglo a las disposiciones de la presente ley."

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — De acuerdo con la indicación que formuló en Sala en sesiones anteriores el señor Representante Fusco y a pesar de las manifestaciones que formulé en la sesión anterior en el sentido de que la ampliación propuesta me parecía un tanto redundante, voy a proponer, sin embargo, a nombre de la Comisión, para que quede mejor aclarado el concepto, un agregado que diga: "Incorporada a la Universidad de la República". De manera que el artículo quedaría redactado así: "Créase la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración incorporada a la Universidad de la República, que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Debo manifestar, antes que nada, que deploro profundamente que mi ingreso a este Parlamento se haya realizado con gran posterioridad a todo el tiempo que ha durado la gestión de este proyecto, que para felicidad de una numerosa cantidad de estudiantes va a alcanzar su sanción definitiva, a juzgar por el ambiente favorable que parece notarse y por la aprobación que ya mereció en la discusión general. Yo debí haber hecho entonces las manifestaciones que quería hacer. No las pude hacer por distintas razones.

Ahora, al ponerse en discusión el artículo 1.o — que voy a votar favorablemente — quiero fundamentar mi voto manifestando que nunca como en esta oportunidad se encuentra la actitud de aquellas personas que van a ser favorecidas con la nueva creación en situación más respetable que la que se refiere al debate actual. En general, la gente que va a ser favorecida por una nueva creación de la ley, se encuentra humanamente determinada a favorecer y a procurar llevar a la sanción definitiva de esa ley todos los recursos de que disponga, sean ellos o no conscientes de la verdadera justicia de la ley que ha de favorecerle. En este caso la situación es completamente distinta. La juventud estudiosa, que es la que va a ser inmediatamente favorecida, como así también los intereses nacionales, ha visto con verdadera simpatía la gestión que va a favorecerla y ha hecho llegar en este mismo momento hasta nuestras mesas una circular en la cual se establece un petitorio caluroso, que según sus propias palabras, traduce el ferviente anhelo de que definitivamente se incorpore a nuestra institución universitaria la nueva creación.

Durante la discusión general se oyó en Cámara hacer el elogio de este proyecto por el Representante doctor Solares. Entre otras cosas, señor Presidente, hizo el elogio de lo que llama "cursos de investigación", que parece ser la tercera categoría de los cursos que van a formar la totalidad de esta nueva facultad a crearse.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Para mi concepto personal, el curso de investigación ocupa la primera categoría en el género de estudios que se van a realizar.

Señor Gamba — No parece así en el orden que viene en el proyecto.

Señor Dufour — No es cuestión de orden, sino, y yo considero que los cursos de investigación constituyen la base esencial de la reforma. Para mí tendría poca importancia que los cursos generales, los cursos que aquí llamamos superiores se intensifiquen, si no introdujéramos esta innovación en nuestras prácticas universitarias.

Los cursos de investigación, señor Representante, podrán ocupar en el texto del proyecto de ley el lugar que se quiera, pero puedo asegurar que el concepto que la Comisión se ha formado de este asunto, perfectamente estudiado, perfectamente documentado con lo que ocurre en los países más avanzados en materia de enseñanza universitaria, perfectamente documentado también con lo que ocurre actualmente en la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, y aun con lo que ocurre en la Universidad del litoral de la República Argentina, es el de que los cursos de investigación son indispensables como una moderna conquista que se anexa a los cursos superiores o facultativos, como una reforma indispensable de la metodología de la enseñanza superior. Por esa razón yo llamo la atención del señor Representante, porque hace caudal del orden de colocación, cuando en realidad es otro el fundamento que ha tenido la Comisión para introducir esta clase de cursos.

Nada más que a título de aclaración le hago esta observación.

Señor Gamba — No es mi ánimo hacer un cargo a la Comisión informante o al autor del proyecto, al establecer el orden en que se encuentran esos cursos.

Señor Dufour — No lo he tomado como tal.

Señor Gamba — Es nada más que un detalle. Lo de tercer orden puede dejarse sin efecto y quiero referirme entonces, para evitar toda interpretación molesta, a los cursos de investigación exclusivamente.

Decía que el doctor Solares hacía el elogio de estos cursos de investigación, y sin querer traer al seno de este Parlamento una cuestión técnica que nos desplazaría del verdadero motivo de este debate, análogamente a lo que ocurrió con el debate anterior, quiero manifestar que los cursos de investigación constituyen evidentemente — lo que yo supongo que se han llamado "cursos de investigación" — una verdadera conquista en materia de enseñanza, en todos los órdenes y en todos los grados. Y el doctor Solares, en la misma forma que el señor Representante Dufour en este momento, ha traído, para confirmar esta verdad, el ejemplo de países que, según su parecer, están al frente en el orden de la enseñanza de esta clase de actividades universitarias.

Creo que no es necesario, para justificar los cursos de investigación, traer como una prueba evidente de su superioridad y de eficiencia los ejemplos de universidades de otros países, porque eso sería suponer que los cursos de investigación de nuestro país no han dado el resultado que dan en todo momento y en todo lugar. ¿Son acaso desconocidos enteramente los cursos de investigación en nuestro país? ¿No se han aplicado acaso en ningún momento en ninguna de nuestras facultades en función actual?

Debemos deplorar sí que no hayamos podido realizar cursos de investgación en todos los grados de la enseñanza; ¿pero acaso no se realizan en la Facultad más feliz que tiene la República, que es la Facultad de Medicina?

¿No es sobre las mismas mesas de disección, sobre el mismo cadáver, donde el estudiante busca la verdad de los textos y su propia verdad? ¿Y no ha sido allí, en esos cursos y en esa clase de trabajos donde se hace realmente veterano el estudiante y donde llega a terminar la carrera con una noción clara y evidente de lo que debe realizar desde el primer día que recibe su título?

De manera, pues, que yo celebro hondamente ese título que aparece en este proyecto de "Cursos de investigación"; pero si acaso no tuviera cierta analogía con las prácticas que se realizan en aquellas Facultades, o fuera posible llevarlo al terreno de los hechos, yo desearía que el miembro informante de este proyecto expusiera claramente en qué consisten esos cursos de investigación que están colocados en tercero, en segundo, en primero, o en cualquier otro orden que sea, que diga qué significan en materia administrativa y económica, puesto que es tan fácil entender en otras materias objetivas, donde el hecho motivo de estudio es material y concreto como el que he citado, y donde se puede buscar con toda paciencia, con toda exactitud, el punto de positiva verdad que se busca.

En todo este repartido no hay una explicación detallada en lo que se refiere a los cursos de investigación.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Yo considero que este no es el momento de contestar detenidamente al señor Representante Gamba; pero, sintéticamente, debo decir en qué consistirán esos cursos.

La investigación, en materia universitaria, se realiza por dos procedimientos: por el procedimiento que ha dado en llamarse de seminario, y por los Laboratorios de diversa índole que existen en las Facultades que han adoptado esos sistemas de investigación.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Yo entiendo, señor Presidente, que estamos en la discusión particular del asunto, y me parece que la discusión relativa a los cursos de investigación y a los distintos cursos, corresponde, para que se vaya adelante en la sanción del proyecto, cuando se considere el artículo respectivo.

Señor Dufour — Pero yo no quería dejar ese vacío en la discusión, que haría aparecer al miembro informante eludiendo la explicación de una cuestión que es fundamental.

Señor Gamba — Yo estoy de acuerdo con el señor Representante Cerdeiras.

Señor Dufour — Muy bien: entonces aplazaré la explicación de fondo para cuando llegue el momento oportuno.

Señor Cerdeiras — Tengo entendido que lo que establece el artículo 1.o es la creación. Se agrega que es un instituto que depende de la Universidad. Eso quedaba medio vago en la ley... Vamos a votar el primer artículo.

Señor Dufour — ¿El señor Representante Gamba me exime por ahora de la explicación?

Señor Gamba — Sí, señor Representante.

Había manifestado, señor Presidente, que por razones especiales no había podido tomar parte en el debate cuando se consideró esta situación en su carácter general, y entonces hubiera correspondido hacer las observaciones totales que me hubiera creído en el derecho o en la razón de formular, y entre ellas pudo haberse discutido este punto. No habiéndolo hecho entonces, esperaré al momento en que se discuta el artículo donde se establecen los distintos cursos que se van a realizar. Para ese entonces desearía que el señor miembro informante diera las explicaciones del caso. Pero para fundar en forma clara, evidente, fundamental, mi voto afirmativo respecto de la creación de esta Facultad, quería hacer algunas consideraciones generales, porque entiendo de una manera total y definitiva, que este gran paso que vamos a dar, que este nuevo elemento que se agrega a la Universidad, a nuestras instituciones de estudio, constituirá una gran conquista que por el efecto y el esfuerzo de los hombres jóvenes que colocan su mentalidad a tono con el ritmo de la actualidad, debe aplaudirse para que llegue definitivamente a constituirse en realidad evidente, que favorezca a la juventud y abra nuevos rumbos a la acción intelectual.

Por el momento, nada más tengo que decir.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Yo, desde luego, en la oportunidad debida oiré con mucho gusto al señor Representante Gamba y al señor miembro informante sobre un punto tan interesante como es la explicación acerca de en qué consisten los cursos de investigación.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

En este momento creo que no cabe la menor discrepancia sobre el artículo 1.o en discusión, que dice que se crea la Facultad y que es un organismo dependiente de la Universidad de la República.

Por lo tanto, pediría que se diera el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y tres**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"CAPITULO II

Dirección

"Artículo 2.o La Facultad estará regida por Consejo Directivo Honorario presidido por un Decano rentado que ejecutará sus acuerdos y del que dependerá directamente el personal de la Institución bajo la superintendencia del Consejo Directivo".

—En discusión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Aquí conviene hacer una observación, porque dice: 'estará presidida por una Decana rentado'. ¿Cuál es la asignación que le corresponde al Decano rentado?

Señor Dufour — El señor Decano tendrá tres mil pesos anuales.

Señor Prando — ¿La asignación del actual Director?

Señor Dufour — Es la misma; pero hay una diferencia: el actual Director, por el Presupuesto General de Gastos, está obligado a dictar dos cátedras; pero la asignación nominal es la misma: tres mil pesos anuales o doscientos cincuenta mensuales.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite una interrupción?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Lo peor es que si no se crea al Decano la obligación de dictar una cátedra se autoriza implícitamente a este nuevo instituto universitario a que se dé un Decano que no sea miembro de su profesorado, cuando toda la economía de las leyes universitarias es que el Decano salga del Cuerpo de Profesores.

Señor Dufour — Sí, señor; pero nosotros no hacemos una excepción, de ninguna manera.

Señor Manini Ríos — Por mi parte, hago esa observación al pasar, sin perjuicio de ser contrario rádicalmente a la creación de este instituto.

Señor Dufour — Señor Presidente: la economía de este proyecto no es distinta a la ley general universitaria en esta materia. De modo que el Decano forzosamente deberá ser catedrático.

Ahora bien: el actual Director de la Escuela de Comercio tiene la obligación impuesta por la ley presupuestal.

Señor Manini Ríos — La ley no dice eso.

Señor Dufour — Lo dice la ley de una manera imperativa; la ley le obliga a dictar dos cátedras, sin que eso implique la acumulación de sueldos. De manera, pues, que nosotros ahora en este artículo no establecemos esa circunstancia, — es decir, si ha de acumular o no el valor de sus cátedras al sueldo de Decano, — sino que sencillamente establecemos que será un Decano rentado, y lo será en las condiciones de los demás o como el Parlamento lo resuelva.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes ordenar el debate. No se puede tomar la versión taquigráfica en esta forma.

Señor Prando — ¿Me permite el señor Representante Dufour?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Prando — Creo que para resolver esta dificultad, podría modificarse el texto del artículo segundo, — lo hago como una insinuación, — en la siguiente forma:" "La Facultad será regida por un Consejo Directivo honorario, presidido por un Decano rentado que deberá ser Profesor titular de la misma, que ejecutará sus acuerdos y de quien dependerá directamente el personal de la institución, bajo la superintendencia del Consejo Directivo". De manera que le agregaría al texto del artículo segundo, tal como está redactado, la siguiente expresión: "presidido por un Decano rentado que será Profesor titular de la misma". Lo que debe hacer la ley es darle carácter de Profesor con la obligación de dictar su cátedra.

Señor Dufour — Pero el artículo séptimo del proyecto dice: "La elección de Decano y miembros del Consejo Directivo se rige por las disposiciones de carácter general adoptadas para las demás Facultades que integran la Universidad de la República".

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor De Mula — Yo creo que habiendo, como hay, en el proyecto un artículo sexto en que se determinan las condiciones para ser eDcano, esa observación cabe en dicho artículo.

Señor Dufour — Muy bien: si se quiere abundar en la expresión...

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Prando — Lo mismo da, y voy a decir por qué: porque el artículuo séptimo se refire a la forma cómo será elegido el Decano, es decir, por el Consejo de la Facultad.

Señor De Mula — Yo me refiero al artículo sexto. Si lee el doctor Prando el artículo sexto me dará la razón.

(Interrupciones).

Señor Fusco — ¿Me permite el señor Representante Dufour?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo pienso proponer algunas modificaicones al articulado de este proyecto, tal como lo aconseja la Comisión informante, entre ellas algunas referentes al método para la elección de Decano; y, entre las modificaciones que incluyo en esta parte, figuraba una que decía así: "Los miembros de la terna de candidatos" (candidatos a Decano) "que debe proponer el Consejo, serán elegidos entre los Profesores titulares en funciones".

Yo pienso proponer que el Decano se elija por los señores de la Facultad en una terna propuesta por el Consejo Directivo.

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Dufour — Yo entiendo que después de lo que se ha dicho en Cámara respecto de este asunto, el artículo segundo puede votarse tal como está y promover esta misma cuestión en el momento oportuno.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto *por* suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Se va a votar el artículo 2.o del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"CAPITULO III

Consejo Directivo

Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de once miembros honorarios, integrándose en la forma siguiente: dos miembros designados por el Consejo Nacional de Administración.

Un miembro designado por la Cámara Nacional de Comercio.

Un miembro designado por la Cámara de Industrias.

Un miembro designado por la Cámara Mercantil de Productos del País.

Tres miembros electos por el Cuerpo de Profesores titulares o en funciones.

Tres miembros electos por el alumnado de los "Cursos Superiores" y de Investigación.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará dos años."

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Pido que se lea el artículo sustitutivo que propongo y que paso a la Mesa.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Artículo sustitutivo propuesto por el señor Representante Fusco:

"Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de once miembros honorarios elegidos en la forma siguiente:

Cinco miembros elegidos por el Cuerpo de Profesores, titulares o en funciones.

Cinco miembros elegidos por el alumnado de "Cursos Superiores" y de Investigación.

Un miembro elegido por los diez miembros precedentemente especificados.

Conjuntamente con los miembros titulares se eligirán otros tantos suplentes."

Señor Fusco — Podría agregarse que el mandato de los miembros en el Consejo durarán dos años.

Señor Presidente — En discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Cuando se trató en general este proyecto, indiqué que en la Escuela de Comercio, elevada a la categoría de las demás Facultades de la Universidad, tendría que mantenerse el régimen mixto que rige la Constitución de las autoridades directivas de esas facultades, con representantes del profesorado, representantes de los profesionales y representantes de los alumnos.

La tesis que yo defendería y que está expresada en un proyecto de organización universitaria general presentado hace años, es excluir la representación de los profesionales y dejar que las Facultades se gobiernen por sus propios elementos del claustro, profesores y alumnos...

(Apoyados).

— ... pero en el caso de la Escuela de Comercio, militaban razones particulares para que el régimen mixto de las otras Facultades subsistiera en este proyecto de ley, con la intervención de la Cámara Nacional de Comercio, la Cámara de Industrias y la Cámara Mercantil de Productos del País.

Se quiso dar intervención a estos institutos para que los estudios comerciales de orden práctico tuvieran un cierto di-

namismo: que salieran precisamente, no del claustro de profesores, — que podrían encararlos desde un punto de vista abstracto, — sino de los que tienen un conocimiento empírico, y hasta se solicitó el concurso de delegados de esos institutos para que dirigieran la Escuela de Comercio.

Estas conveniencias subsisten aún; prácticamente conviene que la actual Facultad de Ciencias Económicas, — que no es nada más que una evolución progresiva de la Escuela de Comercio,—mantenga ese contacto directo con los hombres experimentados. Fundándome en estas razones, yo defiendo en este caso la representación de la Cámara Mercantil, Industrial y de la Cámara de Productos del País, dejándole a cada una un representante; pero suprimiría totalmente la intervención que se le da al Consejo Nacional de Administración en la redacción de este artículo, dándole la elección de tres miembros.

(Apoyados).

—Los dos miembros irían a aumentar la representación que tienen los profesores. Serían: un delegado de la Cámara Mercantil, cinco delegados de los profesores, uno de la Cámara de Industrias, uno de la Cámara Nacional de Comercio y tres de los estudiantes.

Los alumnos en esta Facultad, van a tener una representación mucho mayor de la que tienen en otras Facultades; pero no es el caso de poner dentro de la representación del Consejo de las Facultades, en un equilibrio absoluto de fuerzas, al alumnado y al profesorado. Esto puede ser un germen de anarquía dentro de la Facultad. Los que defendemos la representación de los estudiantes en los Consejos, lo hacemos en el sentido de que puedan contralorear la marcha de las autoridades directivas en las Facultades; pero no establecer un campo de beligerancia en las decisiones del Cuerpo Directivo de la Facultad, estableciendo la igualdad de representación de alumnos y de profesores.

(Apoyados).

—En la fórmula que presenta el señor Representante Fusco, — cinco representantes de los profesores, cinco representantes de los alumnos y un representante elegido por estos diez — se buscaría en esta última elección el que hiciera inclinar la balanza en un sentido o en otro. La marcha de la Facultad se podría resentir hondamente, sin ventaja absolutamente para nadie, con este equilibrio de fuerza entre alumnos y profesores.

A lo sumo, yo admitiría la gran reforma del doctor Ricaldoni presidiendo la Facultad de Medicina, y que, por una falta de comprensión, no fué bien apreciada en su alcance; es la asamblea de profesores y alumnos...

(Apoyados).

—... una especie de Soviet, si ustedes quieren, en el que se debaten los grandes problemas pedagógicos y científicos entre los alumnos y profesores.

La fórmula no es avancista. Está en las viejas Universidades de medioevo, en las que se establecía una verdadera comunidad espiritual; pero eso en lo que se refiere a la orientación pedagógica de la Facultad en la orientación científica de los modernos problemas que conviene estudiar, pero no en lo que se refiere a la disciplina interna, del orden, del funcionamiento de las Facultades, y la función principal del Consejo Directivo es la de ser un elemento de orden y regulador de la marcha de la Facultad, porque la tendencia natural del estudiante es a rebelarse contra toda medida de disciplina..

(Apoyados).

—... y las luchas se iban a hacer en el seno del Consejo de la Facultad, no por apasionados problemas pedagógicos, desinteresados problemas pedagógicos, sino resistiendo medidas de orden disciplinario.

Observando desde estos puntos de vista, mantendríamos, pues, la representación mayor para el profesorado: cinco; tres para los alumnos, y los otros tres restantes a la Cámara de Comercio, a la Cámara de Industrias y a la Cámara Mercantil de Productos del País.

He terminado.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Encontrándome en la misma situación de espíritu y de disciplina partidaria en que se encuentra el señor Representante Fusco, pero considerando que no es completamente justa la fórmula que este señor Representante ha puesto a consideración de la Cámara, en cuanto establece la elección por vía indirecta, de uno de los miembros del Consejo, yo propondría una modificación que he pasado a la Mesa y pido que se lea.

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión?

Señor Dufour — No, señor Presidente: la Comisión en esta materia, según manifesté en la sesión anterior, no va a proponer fórmulas, porque había una divergencia fundamental entre los miembros de ella respecto de este asunto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de doce miembros, designados: seis por el cuerpo de Profesores, seis por los estudiantes de los cursos superiores y de investigación, por voto secreto y representación proporcional.

El mandato de los miembros del Consejo durará dos años."

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Voy a empezar por hacer una aclaración de carácter general con respecto a toda esta ley.

Como sé que no sería posible hacer la reforma de toda la ley orgánica de la Universidad,—reforma que conceptúo indispensable y urgente—hay que rendirse ante la evidencia de tener que aceptar una nueva Facultad para incorporarla a la Universidad y que las disposiciones que van a regir esta Facultad no disientan, por lo menos en las cosas fundamentales, con las disposiciones que rigen las otras Facultades.

Hago esta aclaración para dejar bien sentado que voy a votar algunas de las disposiciones que contiene este proyecto de ley, no porque las crea las mejores, sino porque creo que es una manera de solucionar este problema con carácter momentáneo.

Hecha esta aclaración, señor Presidente, debo manifestar que estoy en principio de acuerdo con lo que expresaron los señores Representantes Prando, Fusco y Dufour, en cuanto a que las Facultades deben ser regidas por el claustro; pero el doctor Prando, después de hacer esa declaración, propone y defiende con calor una solución para la integración del Consejo Directivo de esta Facultad que, en mi concepto, es completamente equivocada. El doctor Prando, a pesar de esas ideas cardinales en que coincide con nosotros, mantiene los delegados de las tres instituciones que se mencionan en el repartido. Creo que la intervención de estos delegados en un Consejo de Patronado de la Facultad a crearse sería perfectamente razonable; pero en un Consejo Directivo, en un Consejo técnico como va a ser éste, me parece fuera de lugar y tengo la esperanza de convencer al doctor Prando al respecto.

Se dice que esos delegados estaban allí —y esto lo he podido recoger en la misma fuente de la propia Escuela Superior de Comercio y de labios de su Director el señor Fontaina, a quien fuí a preguntar cuál era el origen de la integración del Consejo de la Escuela de Comercio con delegados de estas instituciones y me contestó que al crearse el Consejo de Patronato,—y debo advertir que cuando me expresó eso ya para mí no necesitaba más contestación, sabiendo que era un Consejo de Patronato no tenía nada de extraño que hubiera delegado de estas instituciones,—me contestó, repito, el señor Fontaina que esos delegados estaban allí porque representaban instituciones que estaban formadas por comerciantes, por productores, que iban a ser los que iban a utilizar a los profesionales que saliesen de la Escuela.

Ahora, podríamos decir: hay una liga de propietarios urbanos. Podría también esa liga nombrar delegados a la Facultad de Arquitectura, porque van a ser ellos, fundamentalmente, los que van a utilizar a los arquitectos. Quizá podrían mandar delegado a la Facultad de Derecho, porque, van a tener muchos litigios, y entonces van a tener que utilizar a los abogados. Yo sé que se podrá decir que el argumento es un poco extendido; pero, en el fondo, es exactamente el mismo.

Se confunde, en mi concepto, Consejo de Patronato con Consejo Directivo, es decir, Consejo científico. Consejo técnico de la enseñanza que se hace en la facultad respectiva.

Por otra parte, se trata que se integre el Consejo de la Facultad a crearse con un delegado de la Unión Industrial Uruguaya, cuyos estatutos dicen en su artículo primero—que tengo aquí, y que con permiso de la Mesa voy a leer en la parte pretinente, — lo siguiente: "Es la Asociación de los industriales y para el fomento del trabajo fabril y manufacturero del país, etc.".

En cuanto a la Cámara Mercantil de Productos del País, hay un artículo cuarto, en sus estatutos, en que se determina cuál es el objeto de la Asociación, y con permiso de la Mesa voy a leer; los objetos que tiene esa Asociación son: "Tener un local para los asociados" etc., "servir de punto de reunión". "Propender a que la legislación nacional favorezca la producción agrícola y ganadera...", etc. "Iniciar y propiciar todo propósito que tienda al mejoramiento social dentro de los fines de la Institución", y por último: "Promover dentro de su seno la formación de asociaciones gremiales" etc.

En cuanto a la Cámara de Comercio tiene por objeto ofrecer un punto de reunión a los comerciantes y a los agentes de comercio.

Como se ve nada tiene que ver esto con la dirección técnica de una facultad universitaria. Aún admitiendo que el doctor Prando tuviera razón en aquello de que los dirigentes de una Facultad podrían llevarse demasiado por la teorización y que la intervención de los delegados de estas asociaciones hicieran la enseñanza un poco más práctica, tampoco me parece eso muy exacto. Me parece que sería darle una importancia a la parte práctica de esos estudios que en realidad no tienen, y, lo que es más, sería hacer pesar, a veces en forma absolutamente decisiva, en ese Consejo, la opinión de tres miembros de institutos que nada tienen que ver con la técnica de la enseñanza, a título de que allí deben hacerse algunos estudios con carácter más o menos práctico.

Por otra parte, no sería sólo en esta Facultad de las que integran la Universidad, donde se hacen estudios tan prácticos como esos, en otras ramas.

Ahora, yo discrepo en cuanto a la fórmula que propone el señor Fusco para la composición de este Consejo, porque

entiendo que si debe estar regido por el claustro, es decir, Profesores y estudiantes, no creo, — y en esto acompaño enteramente al doctor Prando, — que deba haber igualdad en el número de los representantes de unos y otros.

Entiendo, por el contrario, que debe haber una mayoría lo suficientemente fuerte como para que pueda dirigir un instituto de esta clase con alguna firmeza. Creo más: creo que la misión de los estudiantes en estos Consejos Directivos es, además de la de fiscalización a que aludía el señor Representante Prando, la de poder hacer llegar a esas entidades que van a dirigir la enseñanza, todas las ideas que en materia de enseñanza se tengan, porque por utópicas que sean las ideas, o por descabelladas,— aún admitiendo eso, — siempre pueden tener la misión de remover esos institutos universitarios, que a veces se cristalizan; y yo en esto tengo un poco de experiencia: he sido miembro de Consejos universitarios en varios períodos, en Facultades, y en la Sección de Enseñanza Secundaria y sé que esos Consejos, generalmente, tienden a no modificar el estado de cosas...

(Apoyados).

—... y sé que eso, si en algo es perjudicial, es en materia de enseñanza.

Sé que la Pedagogía es la ciencia que podría, casi, caracterizarse porque no tiene normas fijas; precisamente las normas pedagógicas están constantemente en evolución. Entonces, ¿cuál es la misión más importante que puede tener, además de las de contralor, el elemento estudiantil? La de hacer llegar allí, por medio de proyectos o por medio de mociones todas esas ideas que todavía quizá no hayan fermentado, que estén en el ambiente, algunas buenas y otras malas, para que sean rechazadas en su mayoría no importa, pero que lleguen allí para evitar esa cristalización de los elemetnos que constituyen en mayoría los Consejos.

Voy a pedir que se lea de nuevo el artículo que acaba de presentar con carácter sustitutivo el señor Representante Dufour, para poder pronunciarme en definitiva.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de doce miembros designados: seis por el Cuerpo de Profesores, seis por los estudiantes de los cursos superiores de investigación, por voto secreto y representación proporcional. El mandato de los miembros del Consejo durará dos años."

Señor De Mula — Entonces, también me voy a pronunciar en contra del artículo propuesto por el señor Representante Dufour, y voy a proponer, en cambio, que el Consejo no esté formado por tantas personas. Los Consejos de las Facultades que constituyen la Universidad, tienen, en su casi totalidad, diez miembros y un decano. El de la Escuela de Agronomía tiene diez miembros y un decano; el de la Facultad de Medicina tiene nueve; el de la Facultad de Derecho tiene diez; el de la Facultad de Ingeniería, diez; y el de la Facultad de Odontología tiene seis y el Director que vendría a hacer las veces de Decano. Así, pues, que entiendo que con diez miembros este Consejo tiene suficiente, y si no triunfa la tesis que yo propuse en primer lugar, que sería la de que estuviera formado por siete profesores y tres delegados de los estudiantes, admitiría, como fórmula transaccional, si no se pudiera conseguir la totalidad de los miembros con profesores y estudiantes, que se redujera a cinco el número de profesores, a tres el de los estudiantes y a dos el de los profesionales.

Debo advertir que comparto enteramente la manifestación del señor Representante Prando formulada en la sesión anterior respecto de los profesionales en este Consejo. Creo que es absolutamente perjudicial, y debo manifestar que en el Consejo de la Facultad de Matemáticas, y después de Ingeniería del que yo formé parte, precisamente era delegado de los profesionales. De manera que reconozco que allí estaba mal en ese carácter.

Propongo concretamente que sea el Consejo de diez miembros: siete designados por los profesores y tres por los estudiantes.

He terminado.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo, señor Presidente, quería contestar — y casi con carácter general, porque la discusión de este artículo, da oportunidad para decirlo de una vez — a algunas palabras del doctor Prando.

El doctor Prando manifestaba que no debe establecerse una equiparación de fuerzas entre los representantes de los estudiantes y los representantes de los profesores en los Consejos Directivos. El doctor Prando decía que convienen los representantes de los estudiantes en los Consejos Directivos para intervenir en todo aquello que sea la orientación pedagógica de las Facultades en las cuales intervienen; y decía así, de paso, que generalmente los estudiantes de las Facultades resisten a las disciplinas que dictan las autoridades respectivas.

Yo no me extraño que el doctor Prando tenga este concepto de todo el ambiente universitario porque, precisamente, como estudiante, si recuerdo alguna figura de excepción entre las muy pocas excepciones en las Facultades por donde yo he pasado, esa figura es precisamente la del doctor Prando.

Señor Prando — Muchas gracias.

Señor Zavala Muniz — El doctor Prando, por eso mismo, no puede tener la sensación justa de lo que ocurre generalmente en los claustros universitarios.

Yo, que he sido estudiante y que he sido sindicado con notoria injusticia, perjudicado grave e injustamente por autoridades universitarias y sindicado como un elemento en cierto modo revolucionario dentro del claustro, tengo antecedentes decisivos para desear que la intervención de los estudiantes sea todo lo mayor posible.

(Apoyados).

—En la realidad de las cosas, lo que ocurre, por ejemplo, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, es que el Decano, el Consejo Directivo y el cuerpo de profesores en su casi totalidad aunque parezcan tres entidades distintas son una sola, porque están atadas por múltiples intereses creados. En realidad se defienden con un espíritu de cuerpo que perjudica enormemente el desenvolvimiento de la Universidad.

Yo he podido presenciar allí, precisamente, porque los estudiantes no tenían la fuerza efectiva que era necesaria para llegar a un estado moral más elevado dentro de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, casos atroces de injusticia.

La Universidad de la República, señor Presidente, yo tengo entendido que no debe hacer sólo profesionales, sino que debe hacer hombres, ciudadanos para el país y ciudadanos capacitados principalmente en su actitud moral para intervenir después en las luchas del país...

(Apoyados).

—...y yo puedo afirmar, casi de una manera rotunda, que la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad, tal como está, conspira abiertamente contra un espíritu de alta moralidad de sus estudiantes.

Aquí mismo, en el Parlamento, se sienta un señor Representante que fué víctima de una injusticia irritante en el seno de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: es el señor Representante Solares. Asistía conmigo a una clase de literatura. Sin ninguna razón, de una manera estemporánea, absurda, injusta, fué agredido por el profesor; agredido con palabras descomedidas, con palabras que no justificaba de ninguna manera el ambiente en donde se desarrollaban las clases.

Ese mismo profesor ya había agredido, en las mismas condiciones, a otros estudiantes.

Yo tenía para mí que era un mal profesor; que era incapaz de sentir la materia que estaba dictando. Yo le había oído dictar, en una materia en donde la única palabra es libertad, le había oído dictar normas tan rígidas, que me parecieron absurdas, y dejé de oir su clase por el temor de que echara a perder mi espíritu. Cuando llegó el período de exámenes los estudiantes de su clase se presentaron al Consejo recusándolo como examinador. Se citaban varios casos, creo que entre ellos el ocurrido con el estudiante doctor Solares. Yo no tenía ninguna razón personal que oponer para este pedido de recusación; pero tenía una razón de solidaridad y, además, la convicción profunda de que este señor dictaba mal su clase y sería, por lo mismo, un mal examinador.

Me adherí, pues, a esa recusación.

Se siguieron los trámites correspondientes. Nuestras declaraciones fueron pasadas a ese Profesor, que dijo de nosotros todo lo que tuvo en gana. Se creó un ambiente de tirantez extraordinaria; en realidad, estábamos como enemigos. El Profesor, por un lado, opinaba públicamente; nosotros, por otro, opinábamos públicamente en contra del Profesor. Y bien, señor Presidente: toda la defensa que nosotros tuvimos, toda la consideración que merecimos del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, — mis compañeros que habían sido agredidos, yo que me había atrevido a tener la audacia de negarle capacidad para dictar la cátedra, — la única defensa que tuvimos fué obligarnos a sentarnos ante la mesa examinadora con ese mismo señor examinador. Caímos allí desvalidos completamente de todo auxilio, para que ese señor, si él lo quisiera, ejerciera sobre nosotros la venganza que en su espíritu debía levantar, seguramente, el deseo de ella las agresiones que nosotros le habíamos hecho. Hubo realmente una San Bartolomé. Yo, por ejemplo, — aunque no pudé ser reprobado, porque parecía que tenía algunos conocimientos en la materia, — fuí, sin embargo, expulsado al final del examen. Se me aprobó, pero se me expulsó. Bien: casi todos mis compañeros fueron reprobados.

Un año después, señor Presidente, tuve nuevamente que presentarme a dar examen en la misma materia. Tenía en mi mesa examinadora dos ciudadanos a quienes podía recusar. Podía recusarlos, porque en un libro publicado por mí se vertían conceptos desagradables para personas de las familias de estos dos señores que me iban a examinar; pero yo entendí que sería deshonesto de mi parte y cobarde moralmente, eludir toda la responsabilidad de mi libro con expedientes universitarios, y además me parecía una injusticia y una inmoralidad prejuzgar sobre la intención de los hombres. Resolví, pues, no recusar a estos ciudadanos. El examen se rindió. La opinión de uno de los examinadores es que podía calificarse de sobresaliente; pero estos dos señores que yo no había querido recusar, llegaron a calificar de tal modo mi examen, que se dió el caso inaudito de que en la Universidad de la República se discutiera hora y media la nota que el tribunal habría de asignarme. Se me

pidió que cordialmente volviera al tribunal examinador para que se me hiciera una sola pregunta. Yo volví dispuesto a que se me hicieran todas. Dejé que se me preguntara y todavía se discutió media hora más mi nota, y aún así no se dió la clasificación que parecería que yo había merecido durante mi examen.

Un año más tarde, estudiante de la Facultad de Derecho, yo creí entonces, — teniendo uno de esos señores en mi mesa examinadora, — que ya era mi moral la que me obligaba a recusar a este ciudadano. Yo sabía que este señor había cometido una injusticia; que este ciudadano no se ponía por encima de sus intereses o de sus pasiones personales para juzgarme y entendí que era una inmoralidad de mi parte el permitir que la injusticia se consumara una vez más; una inmoralidad y una cobardía, y plantée el caso en la Secretaría de la Facultad de Derecho. Parece que los reglamentos me quitaban el derecho; pero no la razón. Sin embargo, no sé por qué causa, éste ciudadano, en el momento en que me presentaba a dar el examen, se levantó de la mesa del tribunal examinador. Recuerdo —y por eso digo que es para mí uno de los recuerdos gratos que tengo de verdadera dignidad de espíritu en un tribunal examinador, — que el doctor Prando era quien presidía la mesa en la cual yo había planteado un conflicto tan desusado en la Facultad de Derecho, tan desusado que producía asombro; y tengo la satisfacción de decir, señor Presidente, que, examinado en aquel momento por tres personas a quienes yo no conocía y para quienes tenía el desagradable antecedente de haber hecho levantar de la mesa a un compañero del Tribunal, yo merecí en ese momento un voto unánime de sobresaliente del tribunal examinador que presidía el doctor Prando.

Bien, señor Presidente; tengo para mí...

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Debo creer que ha pasado todo lo que anuncia el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Estaba comentado públicamente.

Señor Cerdeiras — Yo quiero decir simplemente que por suerte de los recuerdos personales que yo tengo de mi actuación como estudiante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y en la Facultad de Derecho que importan once años, he tenido la suerte de que ese caso no se planteara nunca, lo que quiere decir que las injusticias que si es muy posible que se hayan cometido — y necesariamente se habían cometido, porque las injusticias se producen en todas partes — constituyen casos excepcionales y justifican la regla fundamental de que, a mi juicio en nuestra Universidad impera, fundamentalmente, un principio de justicia y consideración con el alumnado, sin perjuicio, repito, de que se enuncien y prueben casos de excepción como el que acaba de enunciar el señor Zavala Muniz.

Tengo aquí colegas y compañeros míos de la Facultad de Derecho, y tengo la seguridad de que todos ellos convendrán conmigo en que, tanto del punto de vista de la libertad de los estudios que se usa en las cátedras de la Facultad de Derecho, como en la misma reglamentación de los cursos, como en los fallos que se dictan en el momento del examen, los estudiantes no tienen razones fundamentales para decir que la Facultad es un cúmulo de injusticias.

Señor Zavala Muniz — La interrupción del señor Representante Cerdeiras, señor Presidente — y me lo disculpará — es absolutamente inoportuna, porque yo no estoy nada más que en el principio de todo lo que voy a decir de la Universidad de la República. A mí me extraña, sobremanera que un hombre joven como el señor Representante Cerdeiras, diga que son casos de excepción los que estoy narrando, cuando yo, que he sido siete u ocho años estudiante de la Universidad de la República, he concurrido, por lo menos treinta y tantas veces como miembro del Comité de Huelgas de la Universidad, y no pasaba año en que yo no integrara un Comité de huelga; y mal traspasé las puertas de la Facultad de Derecho, cuando allí mismo ya tuve que integrar un Comité de huelga, en plena Facultad de Derecho.

En la Facultad de Derecho estuvo siempre completamente hundido y desprestigiado el concepto del estudiante, y para mí tengo, señor Presidente, que si hay precisamente algún instituto en la enseñanza de la República Oriental que tenga que cambiar fundamentalmente sus métodos de enseñanza, es precisamente la Facultad de Derecho.

(Apoyados).

—Si hay una carrera retórica, verbalista y pedante en nuestra República, es precisamente la carrera de abogado; y tan es así, señor Presidente, que salido un joven de la Facultad de Derecho de la República, puede afirmarse, sin error ninguno, que ese hombre todavía sale con un gran desconocimiento de lo que es la vida. Yo, por ejemplo, tengo el caso concreto, señor Presidente: he sido en las aulas de la Facultad de Derecho un mal estudiante; jamás me distinguí como buen estudiante; los profesores ni recuerdan mi nombre. Sin embargo, había una materia que por vocación íntima de mi espíritu estudiaba profundamente. Yo he tenido por costumbre andar al lado de los hombres; voy a la calle, hablo con todo el mundo, me entero de la vida de la gente, la veo sufrir, porque eso me interesa para otra cosa más alta que mi posible profesión de abogado. y yo mismo he visto cuando se dá una materia como Derecho Penal, una cosa tan fundamental, un estudio tan hondo que tiene tanto que ver con el dolor de los hombres, que me ha asombrado que se dé como una cosa tan fría y tan teórica, como se está haciendo y como se está dictando a los hombres que van a dictar después las leyes.

(Apoyados).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — He sido aludido por el señor Representante y deseo contestarle. Yo no me he referido a los métodos de estudio de la Facultad de Derecho, porque eso no ha estado en tela de juicio en el debate. Lo que yo he querido decir es que respecto de las injusticias de los estudiantes vejados en el momento del examen, yo, en los años que estuve en la Sección de Enseñanza Secundaria y en la Facultad de Derecho, no recuerdo que se haya producido ningún caso, y, precisamente aquí tengo compañeros como el señor Representante Menéndez...

(Interrupción del señor Representante Menéndez, don Mario).

—...y el señor Representante Fusco, que fueron compañeros míos, y yo desearía que recordaran algún caso en que realmente un estudiante, un compañero fué objeto de vejámenes.

Señor Zavala Muniz — Bien, señor Presidente. Bastaría el caso del señor Representante Solares. Yo creo que él lo recuerda y convendrá conmigo en que fué víctima de una agresión absolutamente injusta.

Señor Barrios Amorín — Es absolutamente exacto. Yo también asistía.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Barrios Amorín también estaba. ¿No es absolutamente exacto, señor Barrios Amorín, que en ese mismo momento en la Universidad, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se hacía todo lo posible para que de allí no saliera ningún hombre altivo? ¿No es cierto que cuando se presentaba un grupo de estudiantes deseosos de encauzar de nueva manera los estudios de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se les perseguía tenazmente? ¿No es exacto acaso, — como me ha ocurrido a mí, estudiante de un Liceo Departamental de la República — que he venido del Departamento de Cerro Largo con la opinión del tribunal examinador con las notas traídas de ese Liceo, con los informes del Director del Liceo, he llegado a la Capital de la República como becado por el Estado y que luego se me exige que tenga que ir a ver miembro por miembro del Consejo para pedirle el voto en una cosa que la ley me acordaba? Este es uno de los ejemplos más típicos de lo que pasaba en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Yo había llegado de allí con la opinión unánime de los que me habían examinado: según todos ellos — examinadores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria — yo era un becado del Liceo Departamental. Seguramente el Estado no tenía — y en eso acaso ellos tuvieran razón — ningún interés en pagarme a mí los estudios. Yo no iba a ser ninguna cosa notable en el futuro, pero lo cierto es que mis clasificaciones estaban dentro de lo que la ley exige para merecer una beca. Y cuando me presenté a la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se me dijo que parecía que me faltaba un quinto de voto para tener el total de los votos necesarios para lograr la beca, pero que este inconveniente se salvaba si yo iba a ver a los miembros más prestigiosos del Consejo Universitario. Y respondí: "Desde que soy estudiante, desde que estoy en un Liceo Departamental, ya no llevo cuenta de todas las huelgas que he hecho contra el Consejo y los Decanos de la Universidad de la República, y no seré yo, precisamente, a quien lo único que enorgullece es el haber merecido la crítica de esos hombres y la venganza de las mesas examinadoras compuestas de esos hombres, no seré yo, dije, precisamente el que vaya a golpear sus puertas, para pedir una beca que ustedes dicen que no me corresponde".

Y de ese modo seguí estudiando sin una beca que el Estado me asignaba, de acuerdo con mi actuación universitaria.

Señor De Mula — ¿Me permite una interrupción?

Señor Zavala Muniz — Con mucho gusto.

Señor De Mula — Es bueno aclarar que hay, no se si un decreto ó una ley, en que se establecen las condiciones que deben llenar los estudiantes de los Liceos Departamentales para tener derecho a esas becas.

Yo recuerdo — no sé si en el último año que el señor Representante Zavala Muniz hacía sus estudios en el Liceo de Melo, que yo formaba parte de la comisión examinadora de ese Liceo, — recuerdo, digo, perfectamente que el señor Zavala Muniz era el mejor estudiante del Liceo. Ahora eso no quiere decir que el señor Representante Zavala Muniz llenaba esas condiciones a que me he referido.

Yo no sé si el señor Zavala Muniz llenaba esas condiciones, y tampoco me animaría ahora a aprobar enteramente esas disposiciones a que me refiero, porque creo que deberían ser objeto de grandes reformas; pero le hago notar al señor

Zavala Muniz que hay un decreto y que las autoridades universitarias tenían que cumplirlo, y que si esas condiciones no las llenaba el señor Zavala Muniz en esos momentos, la solución única era que el Consejo resolviese la adjudicación de esa beca. Pero lo que el señor Zavala Muniz debía criticar en forma fundamental es a ese Secretario o empleado que según él dice, le dió como consejo ir a muñequear — porque esa es la verdadera traducción de lo que dice el señor Zavala Muniz y creo que es su intención, — ir a muñequear, repito, los miembros del Consejo para que se la adjudicasen.

Creo que si no tenía derecho, porque le faltaba algo de lo que exigía ese decreto a que me he referido, también sé que el señor Zavala Muniz tenía condiciones de sobra para que el Estado tuviese interés en que siguiese sus estudios, es decir, que viniera a hacer los preparatorios que no podía cursar en el Liceo de Melo. Muchas gracias.

Señor Zavala Muniz — Agradezco al señor Representante De Mula el recuerdo que ha tenido para mí como estudiante; pero un deber de lealtad me obliga a declarar que yo no era ni con mucho el mejor estudiante de ese año.

Continúo, señor Presidente. El conflicto, además, con las autoridades universitarias, tenía otra gravedad. En la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatorios ocurren a menudo conflictos entre los estudiantes y el Decano de la Facultad o el Consejo Directivo. Estos conflictos generalmente tienen la apariencia de conflictos por razones de disciplina, como cree el doctor Prando. Yo creo que porque el doctor Prando no está incorporado a todos estos intereses creados que hay en la Universidad, siempre se quedó con la apariencia, de verdad, de que sólo razones disciplinarias eran las que provocaban el conflicto.

Lo curioso del caso, señor Presidente, es que estos conflictos, por razones simples, ocurrieron cuando los estudiantes se sindicaban como directores de movimientos por la renovación de la universidad. Desde hace mucho tiempo el claustro universitario se agita porque la Universidad sea una cosa más viva, más cierta, más verdadera, que tenga algo que ver con la vida política del país. Allí los hombres se educan, llegan a adquirir conciencia y están absolutamente alejados de todos los problemas que a nosotros nos preocupan.

Un estudiante de la Universidad, dentro del claustro no es ni blanco ni colorado, no es ni burgués, ni comunista, no tiene ideas concretas sobre nada; se tiene una idea absurda sobre estas cosas. Allí donde hay hombres de veintitrés años que están estudiando filosofía, que están estudiando historia universal, están desterradas completamente todas estas discusiones que se encuentran en el café, en la esquina, en el periódico, y que constituyen la vida misma de la Nación.

Recuerdo haber sido compañero creo que del señor Barrios Amorín — sino con su hermano — cuando se inició una campaña desde el Centro Ariel. El Centro Ariel se constituyó exclusivamente para luchar por razones de principios, de reforma universitaria. Se quería dar vida a la Universidad, dar un sentido más verdadero de lo que es la vida de la República y por lo mismo de lo que debe ser la vida de la casa de estudios de la República.

Bien, señor Presidente: el Centro Ariel nunca contó — cuando yo actuaba en él — en ningún momento, con la consideración de las autoridades universitarias, y, lo que vino más tarde. es que los que se sindicaron como directores del movimiento revolucionario fueron perseguidos. Y recuerdo en este mismo instante el nombre de un estudiante el señor Tutzo García que parece que integraba las autoridades del Centro Ariel, sindicado como revolucionario dentro de la Universidad, fué expulsado de ella por un año o dos. ¿Qué se planteó una cuestión de disciplina; qué el estudiante faltó a tal o cual deber, qué el estudiante incurrió en tal o cual falta? Nada es más fácil que todo eso. Si yo estoy sentado en una clase y soy agredido por el profesor con una alusión injusta, con un término despectivo, ¿cómo es posible que un hombre de veintidós o veintitrés años pueda permanecer callado en ese caso?

Natural: ¡el conflicto está planteado! Una cuestión de disciplina!: el pretexto está encontrado, y el revolucionario que quiere hacer algo por la Universidad, es expulsado por un año o dos.

En este mismo momento, señor Representante Cerdeiras, hay planteado un conflicto en la Facultad de Derecho. El señor profesor Lagarmilla está en conflicto con los estudiantes. Tengo para mí noticia de que un estudiante fué agredido de palabra por el doctor Lagarmilla. Fué tratado con menosprecio por este profesor.

El estudiante reaccionó. ¿Qué puede hacer un hombre, señor Presidente, en esos casos? Lo mejor que puede hacer un hombre es reaccionar contra una agresión, porque, al fin y al cabo, habrá probado que allí hay un hombre moral, aunque no salga abogado por todos los días de su vida.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Y si el doctor Lagarmilla ha hecho lo que le atribuyen los estudiantes, todos tenemos que reconocer que ha hecho mal. Estamos siempre en lo mismo, ese es el caso excepcional.

Yo le voy a recordar al señor Representante Zavala Muniz que el fundador del Centro Ariel, un estudiante que se sindicó por sus movimientos reformistas y su intervención en muchas huelgas, era el doctor Carlos Quijano que fué objeto de la distinción máxima del Consejo de la Facultad de Derecho que le otorgó la medalla de oro.

Señor Zavala Muniz — De la Facultad de Derecho. El Centro Ariel actuaba directamente en esos instantes mucho más sobre la Enseñanza Secundaria que sobre la Facultad.

Señor Cerdeiras — Lo que quiero decir es que en el caso presente de la cátedra de Procedimiento, como en el caso del señor Representante Zavala Muniz son evidentes casos de injusticia. Seguramente no vamos a conseguir nunca que en la Universidad como en ningún organismo de esa amplitud, dejen de existir algunos profesores arbitrarios; no lo vamos a conseguir nunca, porque eso sería conseguir la perfección. Lo que creo es que si bien hay mucho que hacer en la reforma de los métodos de enseñanza, en la modernización de los mismos, no podemos afirmar, sin evidente injusticia, que la regla en las facultades sea la de la injusticia y la de la persecución del estudiante que se muestra partidario de tales o cuales ideas.

Señor Zavala Muniz — Bien. Yo quería agregar, además, otra razón.

Los profesores, señor Presidente, la mayoría de los profesores, como la mayoría de los hombres que se dedican a actividades de esta clase, llega un momento en que se sistematizan de tal modo que terminan por estrechar el campo de sus conocimientos y de sus investigaciones. Los señores Representantes, que han *estudiado mucho más* que yo, saben bien que el caso corriente en la Universidad es el de profesores que repiten año tras año la lección con el mismo espíritu con que la dijeron el año pasado.

(Apoyados).

—¡Es espantoso ver cómo van echando a perder el espíritu! Llega un hombre joven ansioso de saber y es desconsolador ver con qué frialdad le están repitiendo página por página el tema que han estudiado hace diez o quince años!

Generalmente, señor Presidente, cuando se llega a la Facultad de Derecho, donde hay hombres de espíritu libre, donde hay hombres que están preocupados por otras cosas de la vida social y de la vida humana, esto cambia. No cambia con toda la generalidad que debería cambiar. Recuerdo, por ejemplo, haber oído una clase del doctor Irureta Goyena. Para mí, declaro, fué una hora de emoción, porque veía allí un hombre interesado vivamente con una materia que tanto atiende a la vida de los demás hombres. Recuerdo, señor Presidente, — y es un recuerdo agradable, — una clase del doctor Prando. Era también una clase sobre la vida de los pueblos, que tenía ese mismo interés; pero recuerdo otras clases, señor Presidente, que eran realmente una cosa intolerable, una cosa espantosamente aburrida.

Si algún hombre llegaba a allí con alguna vibración de vida, puedo asegurar rotundamente que, al año, de estar sentado en una de aquellas clases, a ese hombre se le habría secado totalmente el cerebro, porque ese sí, mucho más que el Ingeniero Hidalgo, se pasaría los días de turbio en turbio oyendo a esos profesores.

Y esto, señor Presidente, es mucho más grave en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Contra esto reaccionan los estudiantes. El estudiante es, por fuerza, un hombre más libre; está recién abriendo su conciencia; se está maravillando de todo y, por lo tanto, esto puede ocurrir en el caso absurdo que me ocurrió a mí con un amigo que venía encantado porque había descubierto la Física. Bien: este hombre que descubrió la Física, se multiplica grandemente entre los estudiantes; son hombres que andan siempre detrás del descubrimiento de la Física y a esos es necesario mejorar, a esos que son los únicos capaces de romper ese cemento armado, que ya les queda en la cabeza, de esos profesores sistematizados, y por eso digo que tres estudiantes en el Consejo Directivo son todavía pocos, porque es muy poca la protesta de esos hombres cuando a la vez no tienen los votos para hacer efectiva la disciplina moral que está haciendo tanta falta, por ejemplo, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Es lo que tenía que decir.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo, señor Presidente, quería explicar en breves palabras mi posición espiritual frente al problema fundamental, de la integración del Consejo; pero me hago cargo de que los señores colegas puedan sentir agotada ya la deferencia con que han atendido este asunto, y es justo darles un descanso. De manera, pues, que habiéndome consultado el señor miembro informante sobre si podía o no pedir el levantamiento de la sesión, pasando a un intermedio hasta la primera sesión del mes entrante, para colocarlo en primer término a las siete de la tarde, yo le presté mi asentimiento, y, entonces, expondré—con brevedad porque creo que el asunto no debe tener mayor debate que el *necesariamente* indispensable para que la Cámara vote a conciencia—lo que iba a exponer en este instante. Por eso asentí, y dejo el uso de la palabra

para proseguir el primer día hábil del mes próximo a la hora 19.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta la primera sesión del mes próximo, colocando el asunto en primer término a la hora 19.

(Se vota. — Afirmativa. Unanimidad: veintiocho votos).

La Cámara pasa a un intermedio hasta la sesión indicada.

(Así se efectúa a las 20 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

42.a SESION ORDINARIA

JUNIO 16 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores Representantes doctor Andrés F. Puyol, doctor Julio E. Bonnet y don Luis Fígoli, sobre modificación a la planilla número 5 del presupuesto del Ministerio de Industrias.
4—Licencia concedida.
5—Integración y designación de Comisiones.
6—Facultad de Ciencias Sociales. — Plazo para la presentación de enmiendas.

ORDEN DEL DÍA:

7—Juicio Político. — Acusación por delito de violación de la Constitución a los Senadores que votaron la resolución que atribuyó competencia al Honorable Senado para entender en la renuncia del Senador electo por Canelones doctor Pablo De-María. (Discusión).

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Forteza, Fusco, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano) Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Loernzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

Total: 1.

Con aviso, los señores Representantes: Fígoli, Muñoz Zeballos y Ros.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Barbé, Bellini Hernández, Bonnet, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Costa, Ferreira, Ferrería, Galmés, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Mata, Menéndez (don J. Vital), Oficialdegui, Otero, Paladino, Penco, Pesce, Schekleton, Schultze, Vidart y Wettstein.

Total: 25.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Obras Públicas contesta al pedido de informe solicitado por el señor Representante don Luis M. de Mula, sobre contratación de técnicos extranjeros para el estudio de la carretera Montevideo - Colonia."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se destinan fondos para sufragar los gastos que demanda la concurrencia del Uruguay a la Olimpiada de 1928."

—Repártase.

"Los señores Representantes don César I. Rossi, don Tomás Berreta, don José Francisco Saravia, don Orlando Pedragosa Sierra, don César Mayo Gutiérrez, doctor Manuel Albo y doctor Enrique Sánchez Varela, presentan moción de enmienda al proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal pide licencia para faltar a tres sesiones."

—Se votará oportunamente.

"Varios profesores del Liceo de Maldonado solicitan el pronto despacho del proyecto sobre equiparación de sueldos de los profesores liceales."

—A sus antecedentes.

"Doña Angela y doña Lucía Abeleyra, solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes doctor Andrés F. Puyol, doctor Julio A. Bonnet y don Luis Fígoli, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese la planilla número 5 del Ministerio de Industrias del Presupuesto General de Gastos de la Nación por la siguiente:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

PLANILLA N.º 5.

	Proyectado		Vigente
1 Director General	$ 3.000		$ 3.600
1 Subdirector (Tesorero)	" 2.170		" 2.760
1 Oficial 1.º (Contador)	" 1.800		" 2.160
1 Oficial 2.º de la Contaduría	—		" 1.080
1 Jefe de la Sección Despacho	" 1.020		" 1.200
1 Auxiliar 1.º de la Sección Despacho	" 720		" 1.020
1 Auxiliar 2.º	" 660		" 900
1 Archivero	" 840		" 1.080
1 Auxiliar archivero	" 600		" 780
1 Inspector General	" 1.440		" 2.040
4 Inspectores de zona a $ 1.380 cada uno	" 5.520	c|u. $ 1.920	" 7.680
7 Verificadores en la Capital, $ 1.080 c|u.	" 7.560	c|u. " 1.320	" 7.920
2 Idem de extramuros a $ 1.080 c|u.	" 2.160	c|u. " 1.320	" 2.640
18 Contrastadores en campaña, $ 920 c|u.	" 3.680	c|u. " 1.080	" 4.320
14 Idem ídem a $ 840 cada uno	" 11.760	c|u. " 1.080	" 15.120
9 Auxiliares de Verificadores en la Capital a $ 720 cada uno	" 6.480	c|u. " 960	" 8.640
3 Verificadores de aparatos medidores (pagos por proventos)		c|u. " 1.800	" 5.400
1 Auxiliar de Verificadores de aparatos medidores	" 600	" 720	" 720
1 Portero	" 600	" 720	" 720
1 Carrero	" 600		—
Gastos:			
Locomoción del Director	" 600		" 600
Oficina e impresiones	" 1.560		" 1.560
Quebrantos de caja para el Tesorero	" 120		" 120
Quebrantos de caja para el despacho	—		" 60
	$ 53.490		$ 72.120

Luis Fígoli, Representante por Maldonado. — Andrés F. Puyol, Representante por Montevideo. — Julio E. Bonnet, Representante por Rocha.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Martes 12 de Julio de 1927 Núm. 6335

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 16 de Octubre de 1922.

Número del día	$	0.10
del día anterior y mes corriente	"	0.20
de meses anteriores	"	0.50

Se fijase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	5.00
Avisos comerciales ley 2# de Setiembre de 1904 por 20 días	"	6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio.		
De una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	[illegible].00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.		
Avisos de remate.		
Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

Montevideo, Julio 11 de 1927. — La Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión, durante un año, de la comida que corresponda al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, dependientes de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 1.o de Agosto, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Jl.11-199-v.ag.1.o.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

Montevideo, Julio 8 de 1927. — La Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de ciento cincuenta sacos de "agua" destinados al personal del Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 20 de Julio de 1927, a la hora 16, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Jl.8-148-v.jl.20.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

Montevideo, Julio 6 de 1927. — La Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de forraje (maíz, avena y alfalfa seca), destinado a la manutención de la caballada del instituto durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 16 de Julio, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —El Jefe de la División Administrativa. Jl.7-127-v.jl.16.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta caballos destinados al servicio de la policía del Departamento, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la oficina central de la Jefatura de Policía, desde las horas 13 y 30 hasta las 18 y 30; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha oficina el día 16 de Julio próximo, a las 9 horas, y serán abiertas a las 9 horas y 30 minutos en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar una o rechazarlas todas las propuestas que se presenten si así convine a los intereses del Estado. — Colonia, Junio 17 de 1927. — Bernardo A. Badín, Oficial 2.o. Jn.23-9386-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber al comercio en general que en todas las licitaciones en trámite en esta Intendencia, cuya apertura se efectúe con posterioridad al día 10 del corriente mes, se aplicará el decreto del Ministerio de Guerra y Marina de fecha 5 del corriente, el que, a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia durante las horas de oficina.

Se hace saber asimismo que como consecuencia de dicha resolución se amplían en diez días los plazos fijados por el artículo 7 de los pliegos de condiciones, durante los cuales los proponentes deben mantener sus ofertas. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.11-204-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 895|6

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de electricidad que se destinan a atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: caño de hierro, ídem de caucho, aisladores, pantallas, repuestos para planchas, papel esmeril, rosetas de madera, ídem pendientes, llaves unipolares, ídem vipolares, grampas, pilas secas, portalámparas, alambre de timbre, campanillas comunes, clavos, tornillos, arandelas, rosetas fusibles, portland, alambre galvanizado, entredós de porcelana, contacircuitos, cinta aisladores, tulipanes, aguardiente, fusibles, bajoplomo, cordón, carreteles de plomo, repuestos, hojas de sierra, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 23 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.8-141-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1.502

Llámase a licitación pública para adquirir 1.440 pares de borceguíes clavados o cosidos color caoba, con puntera, que se destinan para proveer a las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece desde las hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas cinco días después de publicado el último aviso, señalándose para tal efecto el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.7-105-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 1.131

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites, grasas, etc., para atender los consumos reglamentarios de las motocicletas con sidecars que posee la Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 400 kilos aceite "Harley Davidson", 20 kilos de grasa "Alamite" lubrificante, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámara y 240 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán abiertas cinco días después de publicado el último aviso, señalándose para tal efecto el día 21 de Julio, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía de propuestas hasta la hora 14 y 30, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.7-104-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1.233

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía, durante el ejercicio 1927-28.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devolverá originales que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Los artículos a proveerse son: 24 ovillos hilo zapatero, 96 tarros grandes líquido "Brasso", 1184 kilos de vaselina, 1.460 cajas de pomada para metales número 12, 2.700 kilos de soda cristalizada, 90 escurridores de goma, 350 kilos aceite mineral, 200 kilos aceite de pata, 200 kilos grasa mineral, 100 kilos jabón de coco, 22.700 kilos de creolina líquida de 20 fenoles, 37.300 kilos de jabón común, amarillo, 8.500 kilos de jabón de creolina, 72 litros de aceite de vaselina, 1.000 rasquetas, 96 tijeras de tuzar, 450 paños para barba, 102 kilos de tiza en polvo para limpieza, 614 kilos de soda cáustica, 516 kilos de potasa y 732 botellas de agua de Jane.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 del corriente mes, estableciéndose para la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.7-106-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 895|4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos de talabartería que se destinan para los talleres de esta Intendencia, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: Argollas estañadas, armazones de silletas, badanas engrasadas, cueros Vichí caoba, cuerda para tiros, hebillas liras, medias argollas, ovillos de hilo, cueros para correas, cueros guarnición, cueros carona naturales, cera virgen, clavos, semillas de zapatero, barniz, cemento, alcohol desnaturalizado, ídem blanco, recina y agujas para máquina de coser.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas cinco días después de publicado el último aviso, señalándose para tal efecto el día 20 de Julio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a la hora 15 para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.6-93-v.jl.16.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea troncal telefónica policial de la primera zona, en sus partes 2.a y 3.a, que comprende el recorrido desde la Jefatura de Florida hasta la de Durazno, y desde ésta hasta la de Flores, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductor de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 de Agosto del año corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y que se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Dirección. Jn.10-8953-v.jl.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Segundo llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de trece días, desde la fecha del presente, para la provisión de alambre de hierro galvanizado por las cantidades y diámetros siguientes:

21.000 kilogramos de alambre de cuatro milímetros de diámetro.

500 kilogramos de alambre de tres milímetros de diámetro.

500 kilogramos de alambre de dos milímetros de diámetro.

Esta provisión deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles, excepto los sábados, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con el formulario repectivo, agregado al pliego de condiciones, y cerradas y lacradas en el sellado correspondiente el día 20 de Julio corriente, a las diez horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — La Secretaría General. Jl.11-205-v.jl.20.

LICITACION DE POSTES

Ampliación de plazos para su entrega

Por disposición del Concejo Directivo de esta Administración queda modificado el artículo 14 del pliego de condiciones para la licitación de postes de quebracho o urunday, en la siguiente forma: "Los suministros siguientes a la primer entrega de 500 postes pedidos, deberán efectuarse dentro de los noventa días, y así sucesivamente, hasta la provisión total del número de postes contratados. En ningún caso el plazo máximo para la entrega total de los postes de los distintos tipos enumerados en el artículo 12 del capítulo segundo, podrá exceder de veinticuatro meses". — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — La Secretaría. Jl.7-116-v.jl.20.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de casimir de lana, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 11 de Agosto próximo venidero, para proveerse de casimir de lana, dril azul, brin kakí y botones de metal, de acuerdo con los datos y condiciones que los interesados podrán recabar en la Gerencia. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — La Gerencia. Jl.8-134-v.jl.21.

INSTITUTO DE PESCA

Segundo y último llamado a licitación

Convócase a postores por el término de diez días, a contar desde el 9 de Julio de 1927, para la adquisición de mil diecisiete (1.017) colmillos de lobo y ochocientos diez (810) dientes de lobo de la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, dársena número 2, el día martes 19 de Julio de 1927, a las 15 horas, debiendo ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas y leídas en presencia de los postores, cualquiera sea el número de ellos.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración del Instituto de Pesca todos los días hábiles dentro de las horas 13 y 18, y los sábados, de 8 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas si así lo estimara procedente. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — R. Carlevaro, Administrador. Jl.8-149-v.jl.19.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos de profesores agregados:

De Física Médica (2 cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 28 de Octubre de 1927, a las 17 horas.

Sección Farmacia:

De Bacteriología e Higiene (2 cargos) — Período de inscripción hasta el día 28 de Febrero de 1928, a las 11 horas.

De Química Ampliada (2 cargos) — Uno para Química Orgánica y uno para Química Inorgánica — Plazo de inscripción hasta el día 28 de Febrero de 1928, a las 11 horas.

Farmacia Química (2 cargos) — Plazo de inscripción hasta el 28 de Febrero de 1928, a las 11 horas.

Bromatología y Análisis Biológico (2 cargos) — Plazo de inscripción hasta el 28 de Febrero de 1928, a las 11 horas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las fechas y horas señaladas en cada caso, del presente llamado a concurso.

En esta Secretaría se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — La Secertaría. Jl.7-121-v.jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer los cargos de Subinspector de los Departamentos de Montevideo y Paysandú.

Las bases respectivas podrán solicitarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina. Jl.5-89-v.set.30.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 31 de Julio corriente, entre Inspectores y Directores de institutos, para proveer el cargo de Inspector Técnico del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Las solicitudes de los aspirantes podrán presentarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina, en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina. Jl.5-90-v.jl.30.

Llámase por primera vez, a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 15 de Julio próximo, a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre la dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — V. Stewart, Secretario. Jn.29-9571-v.jl.15.

LLAMADO A CONCURSO PARA CONSTRUIR UN PABELLON EN SEVILLA

El Comité Ejecutivo organizador de la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, llama a concurso de anteproyectos a los arquitectos que residen en el país.

Para mayores datos, recúrrase al Ministerio de Industrias.

Se advierte que el plazo para entrega de originales vence el 3 de Setiembre, a las 12 horas. — Oscar Orozco, Presidente. — Carlos del Castillo, Secretario. Jn.5-84-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15996

Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Caras y Caretas", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"CARAS Y CARETAS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (publicaciones e impresiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-196-v.jl.29.

ACTA N.o 15999

Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pomés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VARON DANDY"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-197-v.jl.29.

ACTA N.o 15988

Montevideo, Junio 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAFAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, (aparatos de radiotelefonía y radio telegrafía, sus partes y accesorios y demás artículos de la clase 20.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-38-v.jl.22.

ACTA N.o 15948

Montevideo, Junio 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mond Staffordshire Refining C.o, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

MONSOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a (substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria y fines sanitarios y substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28-9520-v.jl.16.

ACTA N.o 15953

Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"UNICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9434-v.jl.13.

ACTA N.o 15992
Montevideo, Junio 30 de 1927. — Con esta fecha, Gregorio Schwartz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 36.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.S-147-v.jl.27.

ACTA N.o 15965
Montevideo, Junio 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chandler-Cleveland Motors Corporation, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (sistemas de lubrificación para automóviles y sus partes, pistolas engrasadoras (grease guns), conductos para aparatos para aplicar lubrificantes, pezoneras y accesorios para mecanismos a lubrificar, aparatos de copla para tales pezoneras y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9582-v.jl.19.

ACTA N.o 15993
Montevideo, Julio 2 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DELASNOW"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-131-v.jl.27.

ACTA N.o 15975
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Saturnino Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FRIGORIFICO MODELO"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (hielo y sus similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-70-v.jl.23.

ACTA N.o 15972
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DELAPID"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-41-v.jl.22.

ACTA N.o 15971
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DELAGUARD"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-40-v.jl.22.

ACTA N.o 15970
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DELASPORT"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-39-v.jl.22.

ACTA N.o 15987
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DELANEIGE"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-37-v.jl.22.

ACTA N.o 15976
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PHONOFILM"
para distinguir artículos de la categoría 9, clases 74.a, 75.a, 76.a y 80.a (cintas cinematográficas, películas y películas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-179-v.jl.28.

ACTA N.o 15654
Montevideo, Abril 4 de 1927. — Con esta fecha, C. R. Herdener, apoderados de la Deere y Company, de Moline, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JOHN DEERE

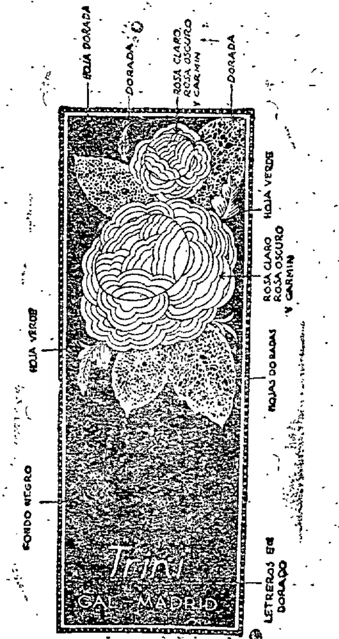
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn30-9580-vjl19.

ACTA N.o 15655
Montevideo, Abril 4 de 1927. — Con esta fecha, C. R. Herdener, apoderados de la Deere y Company, de Moline, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DEERE

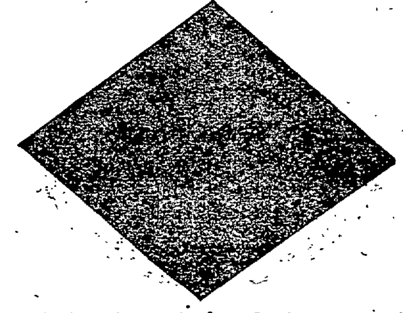
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9581-v.jl.19.

ACTA N.o 15946
Montevideo, Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, S. A., de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9474-v.jl.13.

ACTA N.o 15962
Montevideo, Junio 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9584-v.jl.19.

ACTA N.o 15952
Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"RIO BRANCO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9433-v.jl.13.

ACTA N.o 15994
Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Vasallo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-126-v.jl.26.

ACTA N.o 15984
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



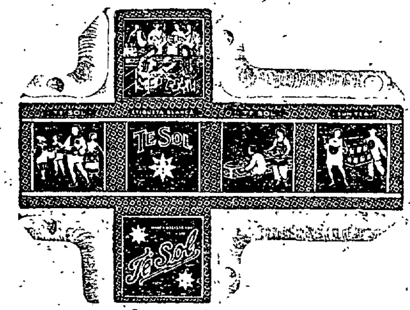
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-92-v.jl.25.

ACTA N.o 15945
Montevideo, Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, S. A., de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

TRINI

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9475-v.jl.13.

ACTA N.o 15954
Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Overseas Trading Corporation Limited, de Jersey (Islas Británicas), han solicitado el registro de la marca:



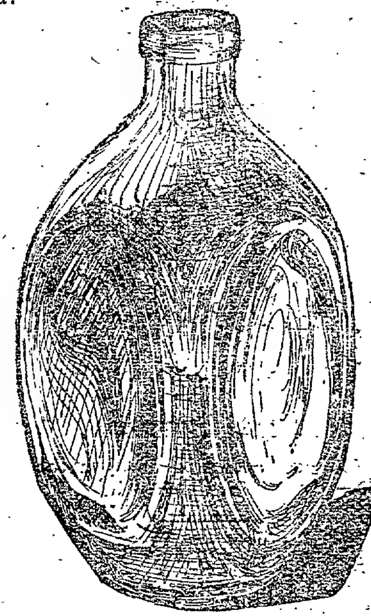
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9424-v.jl.12.

ACTA N.o 15974
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DELAWEAR"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-42-v.jl.22.

ACTA No 15969
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DELAFACILE"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-3-v.jl.21.

ACTA N.o 15983

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (artículos de perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 15931

Montevideo, Junio 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Galindo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NERON"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9473-v.jl.13.

ACTA N.o 15899

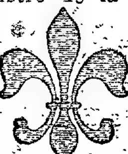
Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Primavera"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9469-v.jl.13.

ACTA N.o 15955

Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de A. J. Caley y Son Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 60.a y 66.a (confituras, chocolates, cacaos, cartuchos con sorpresas (con o sin bombones), juegos de todas clases y artículos de deporte, pero no incluyendo pelotas ni cualesquiera artículos similares a éstos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9425-v.jl.12.

ACTA N.o 15944

Montevideo, Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Adding Machine Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.

VICTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas de escribir y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9468-v.jl.13.

ACTA No 15968

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DELAPLAY"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-2-v.jl.21.

ACTA N.o 15980

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Libert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a (relojes de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-64-v.jl.22.

ACTA N.o 15964

Montevideo, Junio 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goldkuhl y Brostrom, Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 22.a y 75.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-45-v.jl.22.

ACTA N.o 15977

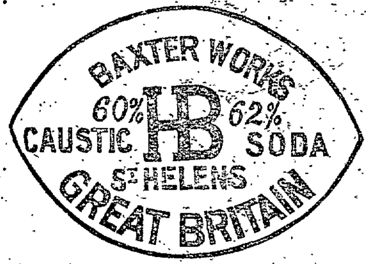
Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-5-v.jl.21.

ACTA N.o 15966

Montevideo, Junio 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United Alkali Co., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soda cáustica para uso en las industrias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-63-v.jl.22.

ACTA N.o 15981

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gimelli y Guidobono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIM—ONCE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-44-v.jl.22.

ACTA N.o 15844

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Prodotti Chimico-Farmaceutici A. Bertelli y C., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9416-v.jl.12.

ACTA N.o 15943

Montevideo, Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Scott y Fetzer Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Vacuette

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (barredoras de alfombras a succión, operadas a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9403-v.jl.12.

ACTA N.o 15932

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima la Fibra Vulcanizzata, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5, 6 y 9, clases 10.a, 25.a, 43.a, 52.a 54.a y 80.a (fibras en hojas y planchas, agujas para tejer, bastones, vasos para cardas, cestas, carretillas, engranajes, vagoncitos, cofres, cajas, canastos, portafusiles, cestillos, carteras-baúles, sombrereras, balijas, bolsas y en general todos los artículos de balijería fabricados con la fibra vulcanizada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9404-v.jl.12.

ACTA N.o 15936

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. y S. Violet Freres, de Thuir (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-102-v.jl.25.

ACTA N.o 15973

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 15989

Montevideo, Junio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OHIO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-157-v.jl.28.

ACTA N.o 15930

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Congoleum

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55..a (cubiertas preparadas para pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28-9518-v.jl.16.

ACTA N.o 15991

Montevideo, Junio 29 de 1927. — Con esta fecha, Pascual Paladino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROSEMARY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-14-v.jl.21.

ACTA N.o 15861

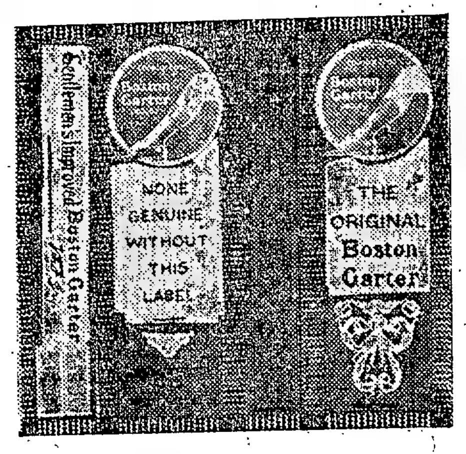
Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barriuso y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KADI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-48-v.jl.22.

ACTA N.o 15501

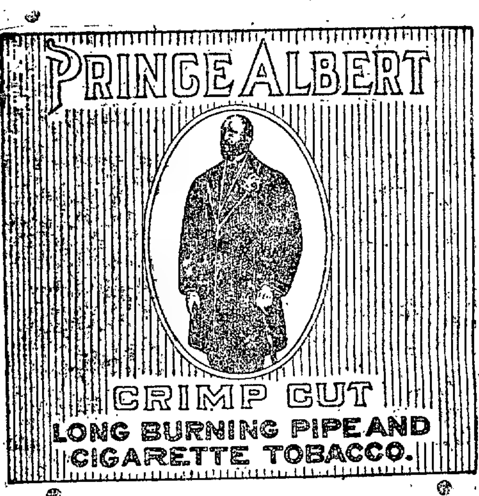
Montevideo, Enero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (ligas para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28-5769-v.jl.16.

ACTA N.o 15990

Montevideo, Junio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. J. Reynolds Tobacco Company, de Winston-Salem, North Carolina (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos, a saber: tabaco para fumar, para pipas y para cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 15995

Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Foglino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos y vinos espumantes de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-158-v.jl.28.

ACTA N.o 15982

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA DECORACION MODERNA"

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 30.a, 36.a y decoraciones internas en la clase 80.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-91-v.jl.25.

ACTA N.o 15958

Montevideo, Junio 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9559-v.jl.19.

ACTA N.o 15956

Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leipziger Pianoforte-Fabrik Gebr., Zimmermann, A. G., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

«ZIMMERMANN»

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos, accesorios e instrumentos musicales en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9558-v.jl.19.

ACTA No 15959

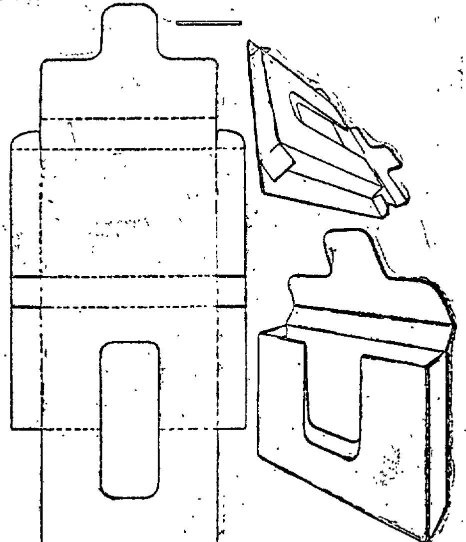
Montevideo, Junio 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Intertype Corporation, de la Parroquia de Brooklyn, ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INTERTYPE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para fundir, parar y componer tipos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9560-v.jl.19.

ACTA N.o 15963

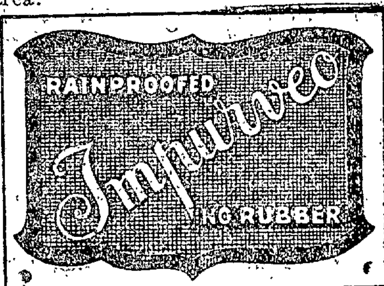
Montevideo, Junio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Borro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9557-v.jl.19.

ACTA N.o 15960

Montevideo, Junio 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Angel Sica y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9492-v.jl.13.

ACTA N.o 16607

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDLOS"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-189-v.jl.29.

ACTA N.o 15957

Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Severino Pose, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALILAT"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28-9519-v.jl.16.

ACTA N.o 15985

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DELASTORM"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-35-v.jl.22.

ACTA N.o 15986

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DELASTRAND"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-36-v.jl.22.

ACTA N.o 15967

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DELASHIELD"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-1-v.jl.21.

ACT AN.o. 15975

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DELA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.5-71-v.jl.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2379

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Elio Tomietto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cimbra desarmable para la construcción de pisos de cemento armado, bovedillas planas de ladrillos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 2374

Montevideo, Junio 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Federico Lussich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cascos para barcos de juguetes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.6-103-v.jl.30.

ACTA N.o 2376

Montevideo, Junio 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Rodero, de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Auto fijador de vidrieras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.24-9417-v.jl.20.

ACTA N.o 2377

Montevideo, Junio 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Camoglio y Navarro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en gramófonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.29-9567-v.jl.25.

ACTA N.o 2378

Montevideo, Junio 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Luis Boti, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.7-114-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2373

Montevideo, Junio 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aníbal Vagni Canessa, Baldomero Schalm, Eduardo Maines Pacheco y Luis María Molinari Becco, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva marca a fuego para ganado mayor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.22-9363-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 4, en Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — P. A.: Lauro M. Valdes, Oficial 2.o. Jl.11-186-v.jl.20.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. Jl.5-83-v.jl.13.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.13-8104-v.ag.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 22.200 y 30.800.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura el 1.o de Agosto de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.-7-125-v.jl.20.

Llámase a licitación para la construcción del pavimento de hormigón de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 16 y 16-720.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de las propuestas el día 21 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.2-66-v.jl.12.

Llámase a licitación pública para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles de Porrúa, Rolón y Tres Arboles, en el Departamento de Río Negro.

Plano y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras número 406.

Apertura de las propuestas el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.2-67-v.jl.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquierra, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección. Jl.2-47-v.oct.6.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hoy oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección. Jn.22-9324-v.set.24.

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección. My.28-8561-v.ag.31.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección. Ab.8-7256-v.jl.23.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección. My.11-8043-v.ag.13.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez Gonzáles y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección. My.12-8053-v.ag.16.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección. Jn.18-9208-v.set.19.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los

que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7002-v.jl.3.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Oscar Yordi, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para hacer un pequeño desvío en el camino que cruza el campo de su propiedad en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 28 de 1927. — Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.9-176-v.jl.21.

CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO VECINAL

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores José B. da Costa y Delfino da Costa, se han presentado a este Concejo Departamental solicitando permiso para desviar el camino vecinal que conduce del paraje Turupí, a Cinco Sauces.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en una extensión de doscientos metros, en una parte, y en una extensión de cuatrocientos metros en otra, y en el trozo de camino que se halla dentro de los predios de los solicitantes y de los señores Manuel Pedro da Costa y sucesión Antero Cunha.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida por los nombrados señores Da Costa, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio 16 de 1927. — César Cano y Arce, Secretario.

Jl.9-174-v.jl.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ ACOSTA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Branco número 1438, y doña CELIA ERMELINDA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.

114-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR FAGGIANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA LUISA PENZA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

113-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ESCRIVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña IRENE OSELLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

112-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERPIG, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña KATHE KASIMIRA UKLEJEWSKA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Posen, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

102-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARTIN ROJAS, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA DOLORES URRESTARAZU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.

67-v.jl.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BLANCO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Lorenzo de Aguiar, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Iria Flavia, Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

110-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PATRONE MONTERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 523, y doña CAROLINA CATALDI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

111-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FIGUERIDO LOIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2209, y doña CARMEN CANCEPCION LOIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

69-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM NAMER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña SULTANA NAMER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Piedras número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

68-v.jl.15.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATILIO SANCASSANO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Bellagio, domiciliado en la calle Soriano número 919, y doña EMMA NOGHERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en la calle Soriano número 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.

87-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COUTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Castelbranco, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ANGELA MUNIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en............, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

61-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1909, y doña FRANCISCA CHIACCHIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lauría, domiciliada en la calle Florida número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

60-v.jl.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIAS SIENRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1242, y doña MARIA DEL CARMEN GUZMAN FURRIOL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

115-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS JURADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1363, y doña ALEJANDRA FRANCISCA JOSEFA CASAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO TUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA BERTA SEGOVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VEGA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Paraguay número 1400, y doña JUANA MATEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Paraguay número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1334, y doña MARIA ELENA PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Esatdo Civil. 78-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUARNIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña ESTHER MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Esatdo Civil. 77-v.jl.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGALADO SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña SEGUNDINA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELIX MARUCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1139, y doña SARA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Salvador número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRISETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1510, y doña BLANCA NIEVES NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 28-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALERMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña ANA PISAPIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VILLALENGUA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Justicia número 3406, y doña MARIA MERCEDES AMESPIL SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Paysandú número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sarandí número 254, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARCOS GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1465, y doña SOFIA GERONIMA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 16-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Minas número 1825, y doña MARIA VICTORIA BENGOCHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Minas número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña JUSTA HERRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 17-v.jl.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREYRA ALPUY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Figueroa número 2262, y doña DELIA CORINA OLIVIERI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PACHECO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2412, y doña EZEQUIELA MARCELA ECHEVERRIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO VIRIATO CELSO GALENO GUISANTES FERRER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Yí número 1379, y doña ADA MARINA DEL BARCO SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RICCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JUANA MARIA GUISELIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón. 104-v.jl.19.

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IBAREMBORDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña ANGELA SORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.19.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALMENDROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Plata número 116, y doña DIOMEDES BAUTISTA TRUJILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Plata número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 295, y doña BLANCA AURORA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 96-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS TADDEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mentana número 98, y doña ANGELA ELIDA GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plutarco número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZANARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Comercio número 2335, y doña DEOLINDA BARBOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel número 37, y doña CATALINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 85 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MAINERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1848, y doña ROMILDA JOSEFINA PICUN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO DANEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Elcano número 30, y doña DIONISIA SOSA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Elcano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO LUIS BOCCHINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Manga, y doña ELIDA AIDA BALBO, de 15 años de edad, de estado soltera, de proesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida General Flores número 54, y doña BALDOMERA GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE VITALE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal número 1821, y doña ADELINA CLARA MILANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araicuá número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BARRUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1623, y doña AIDA GOSTIVAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle José L. Terra número 2648, y doña BLANCA ROSA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HIGINIO MUSLERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1447, y doña BLANCA DELIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida San Martín número 497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echuesto número 30, y doña EMILIA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti, núme-

ro 2031, y doña TERESA FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Merino, domiciliado en la calle Atahona número 202 y doña AMANDA SBARBARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carabelas número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Araicuá número 2170, y doña EMA LAURA CAFFERA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOFANES POMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Infante número 20, y doña ANTONIA PEIRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN AMORIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carignano número 49, y doña CONCEPCION IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carignano número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DAMATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1641, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARKIEVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Osorieci, domiciliado en la calle Constitución número 2512, y doña YADVIGA PAWLKOSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norte América, domiciliada en la calle Constitución número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WISNEWSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Italia número 370, y doña KAROLINA ETRACH, de 2 5años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Italia número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.15.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús (Buenos Aires), domiciliado en la calle Chile número 543, y doña LUCIA CORINA CASTIGLIONI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.15.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LEANDRO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle República Argentina número 377, y doña SOLEDAD GIMENEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (España), domiciliada en la calle República Argentina número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.15.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIANO CUADRADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Grecia número 860, y doña MIRTA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.15.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONIN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Méjico número 378, y doña LUISA POPOVA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Méjico número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.15.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEVARES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en la 1.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Portugal número 1144, y doña LUISA FAUSTA RICHERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTELL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Cambrils, domiciliado en la calle F. Gómez número 43, y doña ADELA MERLO REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SATURNINO TESTA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Caridad número 1443, y doña MARIA ANDREA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Drazno, domiciliada en la calle Agraciada número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiár, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDPO GIRONA MIRET, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Terragona, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3686, y doña MAXIMA CABALLERO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 51-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SARASOLA PARIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3187, y doña MARIA ESTHER DAJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Ricaurte número 849, y doña RAMONA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Progreso número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO ENRIQUE VILA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 72, y doña MARIA AMANDA GOLDARACENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN MONTES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2186, y doña ANGELA MONTIGLIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 100-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRUCTUOSO ESPINOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida General Flores número 2358, y doña IRMA CUROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO ALFONSO MIRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Estero Bellaco sin número, y doña JOAQUINA QUINTEIRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAYETANO PALMER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Castro número 275, y doña FERMINA PORCILE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2025, y doña GENEROSA CALBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 24-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMESPIL, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1715, y doña DEIDAMIA ARENARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Chaná número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO COLOMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1743, y doña ELISA GASAMANS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Fernández Luna número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 22-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANUEL NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2196, y doña IRENE OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.13.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Miguelete, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO T. FAOTTO, de 30 años de edad, de nacionalidad, soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 17 de Abril de 1897, domiciliado en Miguelete, y doña LUISA MARIA TEODORA VISCARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete, el 4 de Enero de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.16.

En Miguelete, y el día 4 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 23 de Setiembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña TORIBIA M. PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón el 15 de Noviembre de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. César número 50, y doña ROSA TENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle J. César número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TOSCANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José M. Muñoz número 1064, y doña ANTONIA CARBALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZARAGOZA RODOLFO MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Hausman número 159, y doña JOSEFA TAMBASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle General Prim número 48 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 53-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALFONSO INSUA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Larrañaga número 589, y doña CLEMENTINA ALANIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 52-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACEVEDO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aies, domiciliado en la calle Médanos número 1270, y doña ODETTE MARIA CROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 857
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO HUGO BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 16, y doña AMELIA NATIVIDAD CANDIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Duazno, domiciliada en la calle Maco Bruto número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO EUFEMIO DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Canelones número 1465, y doña MARIA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Canelones número 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ISMAEL PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2482, y doña SUSANA LORENTINA SALLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAULE, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2212, y doña SOLEDAD BALZA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cabildo número 2212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 99-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL LECUNA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2168; y doña ANGELA PASCALE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Patria número 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ESPERON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2474, y doña LIDIA ANGELICA MARLAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 2474.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO IBARS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la Avenida General Flores número 2213, y doña IRENE ARMANDA ALTUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2506.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARMELO FEGLIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2017, y doña MARIA TERESA GUERRERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Goes número 2017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 64-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 2174, y doña JOSEFA MOSQUERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Iglesias número 9, y doña JOAQUINA ELIDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 97-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MILESI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Oficial número 93, y doña MARIA NIEVES MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Oficial número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 81, y doña TERESA PAVIOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.15.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 97, y doña ISABEL BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 45-v.jl.13.

En Sayago, y el día 29 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión servicio doméstico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña PETRONA DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión servicio doméstico, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 44-v.jl.13.

En Sayago, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JUAN LANDRIEU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Domingo Torres número 77, y doña MARIA DEOLINDA PINOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 82.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.13.

En Sayago, y el día 3 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don HUMERTO COLOMBO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña MANUELA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raiz número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

42-v.jl.13.

En Sayago, y el día 4 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICARDO FIRPPO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino de las Instrucciones número 54, y doña VICTORIA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de las Instrucciones número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

41-v.jl.13.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MALZZONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Corneille número 24, y doña MARIA DE LOS ANGELES PARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Almería (España), domiciliada en la calle Corneille número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

40-v.jl.13.

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALZOLARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Parma (Italia), domiciliado en la calle Propios número 33 (Sayago), y doña BLANCA LILA PAGGLIANO GARAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

39-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1427, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO OCAMPO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1148 (Sayago), y doña ARMANDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 2 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

38-v.jl.13.

En Sayago, y el día 30 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GUADALUPE CARDOZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Peñarol, y doña CARLINDA TECHERA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada e nla camino Propios 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

37-v.jl.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha ocho del corriente, se autorizó al ciudadano don Maximiliano Mantañés apra ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Jl.11-188-v.jl.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Croce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-168-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Rodríguez de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-167-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-9481-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado F. Rucker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-194-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Irigoin, constituyendo domicilio en la calle Ejido 1517, a V. S. digo: Que, habiendo terminado la carrera de escribano, vengo a producir la información que exije el artículo 11 de la ley de Julio de 1897. Ofrezco el testimonio de los señores escribano Juan Antonio Peluffo, domiciliado en Municipio 1470, y escribano Ricardo Usabiaga, en Ejido 1191, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto, *desde cuándo y qué opinión les merece* su conducta y sus cualidades morales; 3.o Den razón de sus dichos. Ruego a V. S. se sirva disponer la publicación que exige la ley. — Juan Irigoin. — Otrosí digo: Que solicito de V. S. la habilitación de la feria al solo efecto de las publicaciones. — Juan Irigoin". — En cumplimiento de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-151-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-140-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Carbonero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-118-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández Santana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-117-v.jl.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julia Alejandrina Diago, por sus menores hijos Ana María y Elbio *Guillermo* López, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Francisco Durán y Juliana Arias, de doña Juana Durán de Porras y de don Pedro Antonio Durán, y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino a la Colonia por medio, con la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de Agosto de 1907, de don Agel M. López, hoy sus herederos, mis causantes, y con la fracción B del mismo plano, de doña Juana y Elena Benne por el Sur, la sucesión Ramón Durán, Feliciano Acosta y Hermenegilda Travieso de Durán; por el Este, el arroyo Pavón, y por el Oeste, la fracción C del indicado plano, de doña Andrea G. de Benne; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevído, Julio 5 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-120-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-98-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don José Xaiz o Zaiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.9-165-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Rabassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.9-164-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rita Martins Rodríguez y Federico Leopoldo Rego contra Francisco, José Luis, Ceferino, Carolina, Gaspar, Baltasar y Melchor Silveira, sus sucesores o causahabientes, petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Melchor, Carolina, Ceferino y José Luis Silveira Martins, a los herederos o causahabientes de Alvaro Silveira Martins Coutinho, a doña Adelaida Coutinho Martins, viuda de don Gaspar Silveira Martins, a don Carlos y Gaspar (Junior) Silveira Martins Coutinho y a los herederos o causahabientes de J. A. Da Costa y su esposa María J. C. Da Costa para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-9591-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Gottarelli de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl1.o-12-v.jl.9-ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio Ferrari o Ferraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-9587-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Antonia Gachiteguy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Luis Estrada, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-8979-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Madid con Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 7 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Rosa Madid contra don Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesto a fojas 11 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Elías Anna o Elías Joao por sentencia dictada en San Pablo (Brasil), el 18 de Octubre de 1923, y viene a solicitar que se convierta esa separación en divorcio, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos de la indicada disposición legal, desde que de él emerge que los esposos Madid-Anna o Joao se encuentran separados por sentencia ejecutoriada hace más de tres años, y la causal que dió mérito a esa separación es la prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, concordante con el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código. Que nada opta para que se decrete la conversión de divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Rosa Madid y Elías Anna o Elías Joao, y disuelto el vínculo que los unía. Para la notificación de esta sentencia, publíquense los edictos de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios pertinentes; al otrosí digo, 3.o de fojas 11, como se pide; y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". — "Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación del demandado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-203-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Pluche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Alvaro Ramilo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-202-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Floriscena Cunha de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enoch de Moraes y Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. —Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-201-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rebagliati de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.2-49-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Deidamia Mora y Araújo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Juan Morrison, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-9586-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Virgelina María Ferraz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente Argundizzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.29-9541-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección, en autos "Jorge Seré Ibarra, denuncia de animales abandonados en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de diez días a las siguientes personas: Francisco Mamberto, Vicente Vignole, Anacleto Alba, Pedro G. Fernández, José Sorrentino, propietarios de los animales vacunos a venderse o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de que serán vendidos al mejor postor el día 30 de Julio próximo venidero, en el campo de pastoreo de don Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Colón, Junio 30 de 1927. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jl.1.o-22-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de la Capital, en autos "Jorge Seré Ibarra, denuncia de animales abandonados en su campo" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a las siguientes personas: Ricardo Martínez, Rodentin Quiroga, Manuela Suárez, Víctor Martínez, N. N. Larrosa, Miguel Pérgola, Leopoldo Viñol, Miguel Gajate, Guillermo Felppe, Manuel Sorosa, Ramón Nieves, Carlos Scorza, José Tonelli, Antonio Bobetti, Esteban Tesore, N. N. Ramírez, N. N. Cos , Miguel Quinteros, N. N. Turna, Juan Zunino, Viuda de Rey, Carlos Serrano, José Cavessa, José Corriel, Luciano Rodríguez, N. N. Invernicci, Roldán Villarnovo, Juan Flaquez, José Mañana, Domingo Rodríguez, Vicente Catalá, T. de la Quintana, Carlos Escalante, Julián Cerrilluelo, Juan Poggi, Antonio Cobertti, Camilo Machado, Luis Magnavacci, Ubaldino Pérez, Bernabé Acosta, Inés Ramos, Juan Rodríguez, Domingo Rodríguez, Belarmino Rodríguez, José M. Latorre, Julián Bastetrechea, José Sorrentino, Vicente Rodríguez, Angel Fratini, María Febeso, Inés Ramos, Lola Ramírez, Antonio Mena, Abel Souza, Carlos O'Neill, Pedro Gabino, Vicente Vignole y Anacleto Alba, propietarios de los animales a venderse, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los mismos, así como todo el que se considere con derecho a veinte animales orejanos y a ciento veinte animales vacunos en su casi totalidad, nacidos en el campo de pastoreo del señor Seré Ibarra, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día treinta y uno de Julio próximo venidero en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, donde se hallan los vacunos y caballares de referencia, sito en Melilla. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al sólo efecto de esta publicación. — Colón, Junio 21 de 1927. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jn.23-9378-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Badán solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ella con don Nicolás Bordo, por sostener la peticionante que el apellido de éste aparece equivocado, pues, en dicha partida aparece como Borda, en vez de Bordo, que es el verdadero, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.11-182-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Testa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.11-184-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don José B. Nattino, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bordo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.11-183-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Andreón y sus hijos, iniciando juicio de prescripción sobre un sobrante de terreno de treinta hectáreas, ciento cincuenta y nueve metros, dos mil cincuenta centímetros cuadrados, en la 4.a sección de este Departamento, que linda la totalidad del terreno comprendida el área sobre la que tienen título: por el Norte, Adolfo Malán y Ricardo Duarte de Hernández; Sud, calle por medio, con Luis Cardiol y sucesión de Alejandro Tourn; Este, calle por medio, con sucesión Simón Roher, y al Oeste, el arroyo Pantanoso. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la extensión del terreno sobrante referenciado, a fin de que se presenten a este Juzgado y al expediente caratulado "Juan Andreón y otros, prescripción", a contestar la demanda. — Colonia, Junio 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.2-57-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini.

My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927 —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.23-9387-v.set.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y Rolando Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Mayo 5 de 1927 — Arturo Tisnés, Actuario

My 10-8098-v ag.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departhmental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en los autos caratulados "Margarita Jamieson de Aparicio y Alicia Jamieson, prescripción treintenaria", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado doña Margarita Jamieson de Aparicio y doña Alicia Jamieson, solicitando se les declarara dueñas, por prescripción treintenaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus poblaciones, situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una hectárea, 1.350 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la calle Dbiñas; por el Sud, camino por medio, con doña Catalina Bertiz; por el Este, con la calle Cagancha, y por el Oeste, con la calle Agricultores y arroyo Tomás González. Y a los efectos de derecho se cita con la calle Ubiñas; por el Sur, camino por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno, con sus poblaciones y demás mejoras, antes descripta, y especialmente a los hermanos Fruto Florencio, don Heraclio, don Fortunato y don Mario Astudillo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.9-162-v.ag.11.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Junio del corriente año, recaída en los autos caratulados "Vicenta y Segundina Caula, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicenta y Segundina Caula, pidiendo se les declarara dueñas por prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Dos propiedades que se encuentran empadronadas con los números ochocientos cuarenta y cinco y dos mil trescientos setenta y nueve, ubicadas en la manzana número ciento quince de esta ciudad, que por estar unidas una con otra miden en conjunto veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, donde están señaladas las puertas del edificio con los números ochocientos veintiocho, ochocientos treinta y ochocientos treinta y dos, calle Independencia; igual longitud al Nordeste, con Pedro Sáenz (hijo); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, con el señor Tomás Molina, y en la misma dimensión al Sudeste, con Juan Curuchet. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a don Tiburcio G. del Marco o a su causahabiente y a todos los que se consideren con derecho a dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose a los efectos de esta publicación el próximo feriado menor. — Florida, Junio 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.21-9296-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Liberato Cal y Liberato Ventura Cal, conocido por Liberato Cal, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.8-142-v.jl.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Agriela o Agrela de Soria, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.8-142-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138; compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: por un costado con José Hernández; por otro, con Caraciolo S. Pereira y por el otro con Lucas Dutra para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de Administración Departamental de Minas con sucesión de Fabiana Lescano de Martínez, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado menor. — Minas, Junio 27 de 1927. —

Jl.1.o-32-v.ag.3.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. —

Jl.1.-33-v.oct.7.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —

My.23-8376-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

My.20-8311-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha veinticinco de Junio último, dictado en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Felipe Guedes, para la junta que se verificará el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de esté Juzgado con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jl.9-178-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "María da Conceicao Genro con. tra Alcides de Oliveira Carracho. divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Alcides de Oliveira Carracho para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 27 de 1927. — E. Mattos Ramos Actuario. Jn.11-9002-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Enatarriaga de Olaizola para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jl.9-171-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Vespa de Battro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 25 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jl.5-78-v.jl.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Feliciano Perdomo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 25 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jl.5-77-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de José M. Larrosa", se cita, se llama y emplaza por el término de 90 días a la suc. de José M. Larrosa o a quien o quienes se consideren con derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el Ejido de esta ciudad; empadronado con el número 547, planilla número 58751, año 1923. A los efectos de esta publicación se habilita al feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.29-9463-v.ag.1.o.

Remates Judiciales

PEDRO PERI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Visca, contra Bernabé Bidegaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tarariras, primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empedronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte, con Emilio Karlen; al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen, y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de esta línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros; según plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-195-v.ag.9.

RIMMEL BERENGUER

JUDICIAL

Rematará, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Pereira Núñez, todas las existencias de la firma fallida "A. Marañón y Cía", en el ramo de confitería, el día miércoles 13 de Julio, a las 16 horas, en la Avenida General Flores número 2512. Jl.2-62-v.jl.13.

ENRIQUE JANNICELLI

JUDICIAL

El 16 de Julio, a las 14 horas.

Rematará todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de electricidad, de los señores A. L. Muñoz y Presa, situada en la calle Sierra número 1987.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "A. L. Muñoz y Presa. quiebra".

Otra — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y remate ha sido habilitada la feria judicial menor.

Escritorio del martillero: Rincón 461. Jl.5-76-v.jl.16.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en los autos "Juan Etcheverrito Gutiérrez contra Pedro Pérez Mutter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Roland Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con sus construcciones y todas sus mejoras y accesorios, situada en la primera zona del ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y ocho, que es parte de la chacra señalada con el número catorce en el plano de la mensura oficial, con una superficie de siete hectáreas ochocientos cuarenta y dos metros diez decímetros, que linda: por el Norte, con terrenos de Felipe Amestoy, hoy Juan Lucú y Herminia Hernández; por el Sur y Este, con terrenos de los menores Pereda, y por el Oeste, calle departamental, con terrenos de los sucesores de Roberto Murdoch y terrenos de Herminia Hernández. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.11-193-v.jl.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Saturnino Rossi con Alfredo Bosshard; cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario "ad-hoc", procederá en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del edificio propiedad del ejecutado don Alfredo Bosshard, ubicado en el Balneario Piriápolis, tercera sección de este Departamento, el que ha sido tasado en la suma de doce mil pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos que hubiere lugar. — San Carlos, Junio 21 de 1927. — Eufemio C. González. Jn.27-9476-v.jl.15.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Hermenegildo Gariboti, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día dieciséis de Julio próximo, a las quince horas, cuya hora y feriado menor se habilitó, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento tres de esta ciudad, empadronada con el número tres mil setecientos cinco, compuesta de una extensión de setecientos un metros cuadrados, lindando: por un costado, con la calle Brígido Silveira; por otro, con Celino Malcón; por otro con José Capandegui, y por el fondo con Juan M. Miguel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los referidos antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 18 de 1927. — Luis Ruy Echeverrito, Escribano. Jn.28-9524-v.jl.16.

MAXIMO LEDESMA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Treinta y Tres, dictada en el exhorto número 16 del señor Juez de Comercio de primer turno, librado en los autos caratulados "Juan Shaw contra Próspero Silvera", se hace saber que el trece de Julio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado se va a proceder a la venta en subasta judicial por el rematador don Máximo Ledesma, de un terreno situado en la manzana noventa de este pueblo, compuesto de dos mil ochocientos metros cuadrados, y que en la mayor área linda: al Norte, calle José Pereyra y Juan Pereyra da Silva; al Sur, con la calle Isidro Telechea; al Este, calle Juan Claussen, y al Oeste, calle General José G. Artigas y el nombrado Juan Pereyra da Silva. Se previene. 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación, que es de doscientos cuarenta pesos; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán a cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Vergara, Junio 22 de 1927. — Juan A. de León Jn.28-9520-v.jl.13.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 22 de Julio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de de los siguientes bienes: 1.o La propiedad empadronada con el número 141, con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número 5 del primer cuartel de esta ciudad, o sea el solar número 8 de la fracción Norte, comprensivo de una superficie de 1.432 metros 30 decímetros cuadrados, lindante: al Este, con la calle Ituzaingó; al Sur, una fracción de terreno de la sucesión Zuleiba; al Oeste, con propiedad de doña Josefa Espina y don Patricio Maldonado, y al Norte, la sucesión Gato, antes don Patricio Maldonado. Más una faja de terreno contigua, que es parte del solar número 4 de la manzana número 5 del primer cuartel de esta ciudad, comprensivo de una superficie de 169 metros 87 decímetros y 46 centímetros cuadrados, con 3 metros 436 milímetros de frente al Oeste a la calle Plata; al Este, lindando con la propiedad antes descripta; al Norte, con doña Josefa Moré de Soto y el solar número 6; al Sur, con propiedad de doña Josefa Espina de Moré; los

terrenos referenciados y sus mejoras han sido avaluados en $ 7.500.00. 2.o Cuatro acciones de 10 pesos cada una de la Asociación Rural de San José, las que corresponden a los números 710, 757, 813 y 814. Se previene: 1.o Con respecto a los inmuebles, no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo, y con respecto a las acciones, no se aceptará oferta que no exceda a la mitad de su valor escrito; 2.o El comprador del inmueble consignará en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y los de las acciones consignarán el importe total de sus ofertas; 3.o Los gastos de escrituración, etc., así como la comisión legal del remate, o sea el cuatro por ciento hasta cuatro mil pesos y el uno por ciento sobre el excedente, son de cargo de los compradores; 4.o Los inmuebles pertenecen a los herederos de don Daniel Chavarría, y se venden por división de condominio, y las acciones a la sucesión de doña Filomena Espina de Chavarría, y todos se mandan vender en los autos sucesorios de dicha causante; 5.o Para esta publicación y acto del remate se ha habilitado la feria judicial de Julio próximo. — San José, Junio 30 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jl.2-54-v.jl.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por balance de fin de ejercicio ruego a los comerciantes y personas que tengan créditos personales o de otra naturaleza que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro de los mismos. Los justificativos deberán ser presentados en la Gerencia del Centro Comercial de esta ciudad. — Canelones, Julio 4 de 1927. Tomás Bordact. Jl.8-133-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores González y Cupeiro la casa de comercio en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Jesús Basante. Jl.7-120-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Miguel Espiñeyra la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Ansina número 1008, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que le acrediten. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Gustavo G. González. Jl.7-130-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la razón social de San Cristóbal y Dubra, situado en la calle Cerrito número 150, esquina Guaraní, retirándose de la sociedad don Basilio Dubra, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Isidoro San Cristóbal. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado. — San Cristóbal y Dubra. Jn.29-9538-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Ernesto Nussberger mi establecimiento comercial de garage que tengo establecido en esta ciudad en la calle Yaguarón número 2076, habiéndose hecho cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1927.—Esteban y Cía. —Ernesto Nussberger. Jl.6-100-v.jl.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se avisa al público que el *día 25 del corriente* mes se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General. Jl.9-170-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Fernández, quedando con el activo y pasivo el señor José Rodríguez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días en la calle Miguelete número 2162, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — José Rodríguez. —. Enrique Fernández. Jl.9-160-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón, ha sido disuelta la sociedad que con el objeto de explotar el ramo de farmacia constituímos el 30 de Julio de 1926 ante el escribano Claudio A. Viera, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Elvira Rotherman de Suanes y Oscar César, Héctor y Pascasio Suanes. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Héctor M. Vigil. — Elvira Rotherman de Suanes. — Oscar Suanes. — César Suanes. — Héctor Suanes. — Pascasio Suanes. Jl.9-156-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Juan B. Blanco número 4, esquina Avenida Brasil (Pocitos), de esta ciudad. Los señores Costa y Mariño se hacen cargo desde la fecha del activo y pasivo de la mencionada sociedad, retirándose el señor José Domínguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. —Domínguez Costa y Cía. Jl.9-153-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Castas y Moreira el almacén de comestibles situado en la calle Arenal Grande número 2449, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Victorio Ferrero. Jl.9-152-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de la materia hago saber que he prometido vender a los señores Enrique M. Paroli y Juan Castro mi casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos, sita en esta ciudad, en la calle Minas número 1580, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley. —Montevideo, Julio 7 de 1927. — Manuel Vidal. — Juan Castro. — Enrique M. Paroli. Jl.9-161-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he comprometido vender a los señores Amorín Hnos. la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1528 al 1532, en el ramo de café, restaurant y hospedaje. Notifico a mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Isolino Candela. Jl.9-150-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que la Agencia de Informes Marítimos denominada "Vida Marítima", establecida con escritorio en la calle Zabala número 1531, su propietario, el señor Julio Cordero Martino, la vendió al señor Ricardo Serrano Caballi, quien quedó a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Julio Cordero Martino. — Ricardo Serrano Caballi. Jl.9-175-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Braulio Esteban Arregui la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la esquina de las calles Chaná y Reconquista, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 5 de 1927.— José Dalia. Jl.9-173-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he vendido al señor Alonso Becena mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Sierra número 1613, de esta ciudad; ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa pase por esta para serles abonadas. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Antonio Ferreira. — Alonso Becena. Jn.21-9319-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el miércoles 20 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

3.o Nombramiento de tres Directores.

4.o Nombramiento de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — El Secretario. Jl.9-180-v.jl.20.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Julio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y Balance General del año 1926. —El Secretario. Jl.9-159-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en fecha 30 de Junio próximo pasado, y por escrituras que autorizó el escribano don Julio de Freitas, se declaró totalmente disuelta por expiración de su término la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Trabucati y Cía.", domiciliada en la calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, y se constituyó una nueva con el activo y pasivo de la anterior, con los mismos componentes, bajo idéntica razón y con el objeto de realizar toda especie de operaciones de comercio e industria en general, y especialmente la explotación de los ramos de ferretería, quincallería, bazar, barraca y cualquier otro que a juicio de los socios conviniere, a cuyo efecto continuará los negocios de la extinguida sociedad Trabucati y Cía. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioreti. — Alberto Vitelli. Jl.11-192-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con fecha 30 de Junio del corriente año, he prometido vender al señor don Alejandro Gres el negocio y existencias que en el ramo de panadería y anexos, con el nombre de "La Estrella del Norte" tengo establecido en la calle Benito Riquet número 65, de esta ciudad. Esta venta se efectuará por ante el escribano don José M.a Latorre, con estudio en la calle 25 de Mayo número 417, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas a los efectos correspondientes, haciendo estas publicaciones de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eliseo Español. Jl.11-191-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Di Mauro Hnos., establecidos con bazar y ferretería en la Avenida General San Martín número 2587, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Rafael y Humberto Di Mauro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Rafael Di Mauro. — Francisco Di Mauro. — Humberto Di Mauro. Jl.9-185-v.ag.4.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés — Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1926-1927. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — El Secretario. Jl.11-198-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Francisca Bugisin el comercio que en el ramo de puesto de fruta y verdura tengo establecido en la calle Reconquista número 478. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Francisco Oliva.

Jl.6-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Antonio Balmelli el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras denominado "El Arco Iris", que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 3099, esquina 14 de Julio. Los que se consideren, acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Rafael Doti.

Jn.29-9547-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Julio Casciotti la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — Enrique Pérez.

Jn.29-9531-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha vendí a mis socios industriales Mauricio Taratut y David Stofmajer la parte que como socio capitalista tenía en la razón social Juan Sirota y Compañía, que giraba en esta plaza con la denominación "La Ventaja del Pueblo", y que mis ex socios continuarán denominándola "El Trébol", y bajo la razón social Taratut y Stofmajer. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Juan Sirota.

Jn.29-9556-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Pedro Torterolo mi casa de comercio que en los ramos de hotel poseo en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 973, y que se denomina "Hotel Concordia". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Juan M. Patrón.

Jn.29-9551-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1655, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — Pedro Torterolo. — María R. de Torterolo. — Antonio Vidal.

Jn.27-9494-jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Abalde la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Garibaldi número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Pedro Bello.

Jn.27-9472-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Daniel Ibarra, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora esquina Carlos de la Vega, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Sucesión de Mario Frugone. — Daniel Ibarra.

Jn.25-9441-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Policarpo Puchot, la carnicería y anexos situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — José Cabaleiro. — José Bouzón.

Jl.6-94-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en mi carácter de heredera de mi finado esposo don Gregorio Sabino Olivera y como cesionaria de doña María Cantirán de Gabarrot, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas giraba bajo la firma social Olivera y Gabarrot en Estación Cufré, cuya casa girará en lo sucesivo bajo la firma Viuda de Olivera. —Estación Cufré, Junio 10 de 1927. — Herminia G. de Olivera.

Jn.31-9310-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Amarillo mi casa de comercio establecida en la calle Colonia 1703. Debiendo presentarse todos los créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor A. C. Ribot, calle Ituzaingó 1334, a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

Jn.22-9359-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Garabed Maruked, Garabed Collans y Raquel Collans la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras denominada "Armenia" tengo establecida en este Departamento, casa número 630 de la calle Grecia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 21 de 1927. — Misak Keklikian.

Jn.23-9394-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Fernando López las existencias de mercaderías y útiles, etc. de nuestra casa de comercio sita en Carpintería, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Y a los efectos que la ley acuerda se hace esta publicación. — Carpintería, Junio 25 de 1927. — Por sucesión José A. Castro: Herminia T. de Castro.

Jn.29-9500-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público que he prometido vender a don Ramón H. López el puesto de carnicería que tengo establecido en esta villa y todos los útiles existentes en él. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — San Ramón, Junio 17 de 1927. — Juan José Maubrigadez.

Jn.21-9297-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido en venta a don Domingo Pablo Sulca el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo instalado en esta ciudad, en la calle Mariano Soler número 3100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montvideo, Junio 25 de 1927. — Emilio Bauzada.

Jn.27-9497-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que con fecha 23 del corriente autorizó el escribano Alberto Castel, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída y con domicilio en esta ciudad, denominada Elkan y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel G. Moneta. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Manuel G. Moneta. — Emérico Elkan.

Jn.27-9502-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender a don Raúl Jubín Quadros la fábrica de jabón y creolina "Infalible", situada en la call Brito del Pino número 1480, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1927. — D'Este Hermanos.

Jn.23-9377-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Arturo Arakelian el taller de electricidad que tengo establecido en la Villa del Cerro en la calle Grecia número 284, denominado "Taller Electro-Mecánico José Roselli". — Villa del Cerro Junio 26 de 1927.

Jn 29-9540-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que el comercio que en el ramo de depósito de aves y huevos giraba en esta plaza bajo la firma Faustino Pérez, queda a nombre y en posesión de mi hijo Abel Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Julio de 1927, en adelante. — Montevideo, Julio 5 de 1927. —Faustino Pérez.

Jl.7-112-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a favor de los señores De los Santos Hnos. la provisión situada en la calle Gronardo número 22, se hace saber a los que se consideren con derecho en su calidad de acreedores o por cualquier otro motivo que deben concurrir a cobrar sus cuentas en la calle arriba mencionada dentro del término de ley. — Constancio Manzi.

Jn.24-9407-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Marcelino D'Alessandro las máquinas existentes en mi taller de carpintería ubicado en la calle Blandengues número 1417. Los que se consideren con algún derecho deben hacerlo saber al señor D'Alessandro en el local mencionado. —Montevideo, Junio 30 de 1927. — Pedro Genoni.

Jl.5-73-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que los dos únicos socios de la sociedad de comercio en el ramo de sombrerería, con domicilio en la casa 3796 de la calle 8 de Octubre (Unión), que gira bajo la razón social de Fracchia y Giusia, de común acuerdo hemos resuelto proceder a su liquidación. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos por el socio señor Alberto Fracchia, que se hará cargo de todos los bienes que forman el activo de dicha sociedad y del pasivo total de la misma. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Fracchia y Giusia.

Jn.25-9466-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Roberto Graña, mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2748 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Joaquín Lago y Pazos.

Jn.22-9334-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino. (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Santiago E. Levaggi, el almacén de comestibles, situado en la calle Cubo del Norte número 3602, esquina Carmelo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Carlos Parodi.

Jl.1.o-10-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Arcieri mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2507 De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, citando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que señala la referida ley se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio arriba indicado, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — José Ceres y Cía. — Francisco Arcieri.

Jl.1.o-13-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don José Morales la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Manuel Barreiro y Hno.

Jl.1.o-6-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Radi Teodoroff el comercio que en el ramo de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — Iordan Iordanoff.

Jl.1.o-19-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José Rebelo para José Rebelo y Hno. el comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa número 1600 de la calle Miguelete esquina Magallanes, que pertenecía a mi esposo José Varela, de apellido materno Pardo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Por la sucesión de José Varela: Carmen Mariño de Varela.
Jn.27-9496-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lijtenstein y Wasserman", según escritura que en el día de hoy otorgamos por ante el escribano Próspero Bovino, habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo por partes iguales. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Isaac Lijtenstein. — Pablo Wasserman.
Jn.22-9333-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Mamerto Rodríguez, se procedió a la disolución de la sociedad comercial Viñoly y Fonterosa, dejando de formar parte de ella el socio Modesto Viñoly, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Fonterosa. — Carmen, Junio 24 de 1927 —Modesto Viñoly. — Francisco Fonterosa.
Jn.28-9522-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que don Alejandro Rivas ha prometido vender a don José Suárez la provisión y anexos que posee en la calle Andrés Lamas número 70, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones de estilo. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Alejandro Rivas. — José Suárez.
Jn.22-9330-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha sido disuelta la sociedad que tenía con el señor Julio Alberto Gori en el negocio establecido en la Avenida Agraciada número 3851, de esta ciudad, haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Julio Gori.
Jl.5-69-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Plácido Añón Mato el almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 952, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Por sucesión Manuel Nieto: Nieto Hermanos.
Jl.5-75-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Alonso el comercio que en el ramo de "Pensión Familiar", tengo establecida en la calle Mercedes número 836. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Margarita Garard.
Jl.5-72-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he constituído una nueva sociedad para la fabricación de carrocerías, bajo la razón social de Iturzaeta y Cía., en el mismo local, Avenida General San Martín número 3350, donde tenía establecida mi carpintería. Y a los efectos de liquidar todas mis cuentas hago estas publicaciones para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes a hacer efectivo el cobro en la Avenida General Flores número 2541. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Juan Iturzaeta.
Jl.7-107-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender la parte que nos corresponde en el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Juan Calvetti e Hijos, y cuya venta haremos en favor de don Bautista Pedro, José y Victorio Lorenzo Calvetti, quienes se harán cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Lucía, Junio 23 de 1927. — Juan Calvetti. — Jorge C. Calvetti.
Jn.25-9493-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Juan Pedro Sauqué el negocio de provisión de comestibles, frutas, verduras y despacho de bebidas fermentadas que tenía establecido en la calle Lucas Píriz número 26 (Barrio Paysandú), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la calle Leandro Gómez número 56, de esta ciudad, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Julio 6 de 1927. — Nicolás Susena.
Jl.7-115-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza en la Avenida General Flores número 2447, y que giraba bajo la razón social de Pérez y Sarralde en los ramos de ferretería, bazar y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio Pedro Sarralde. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación para los fines consiguientes. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eugenio Pérez. — Pedro Sarralde Oyenart.
Jl.1.o-18-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Tomás Sartori la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle Paysandú 916, con los justificativos respectivos—Montevideo, Junio 20 de 1927. — Manuel Paz Presedo.
Jn.22-9335-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a la "Cooperativa de Consumo Sanducera" mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en esta ciudad de Paysandú, en la calle 19 de Abril esquina Uruguay. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Miguel Innella.
Jn.22-9351-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos constituído una sociedad comercial con el objeto de continuar los negocios de la casa establecida en esta ciudad bajo la denominación "Casa Gambone", en el ramo de modas, sombreros y artículos para señoras, con domicilio en la casa número 1327 de la calle Ejido, de esta ciudad, habiendo adquirido el firmante Mangherra de Gambone la mitad del activo de dicha casa comercial, la que girará en lo sucesivo bajo la razón social de Gambone y Mangherra. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Adolfo Mangherra. — Félix Gambone.
Jn.24-9410-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Laureano Cal ha prometido vender al señor Mayo Bacigalupi la casa de comercio que en el ramo de almacén posee en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Zabala, cargando con el activo el señor Cal, debiendo, en consecuencia los acreedores presentar sus justificativos dentro de treinta días, a contar desde la fecha.—Rocha, Junio 11 de 1927.— Laureano Cal. — Mayo Bacigalupi.
Jn.30-9598-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Jorge la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Maciel 1532, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Ramón Umpierre.
Jn.30-9600-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de panadería situada en la calle Santiago Sierra número 35 (Cerrito de la Victoria), bajo la razón social de Balmori y Díaz, retirándose el socio señor Francisco Díaz, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Balmori. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — Antonio Balmori. — Francisco Díaz.
Jn.28-9503-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), hemos contratado vender al señor Wenceslao Cruz, nuestra casa de comercio que en el ramo de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Maldonado número 2000, formando esquina a la de Juan M. Blanes, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Urabano Romero. — Pedro García. — Wenceslao Cruz.
Jn.30-9596-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en Puntas de la Sierra, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, giraba con la razón social Velázquez, Guerrero y Gamón, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bernardino Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Castillos, Mayo 8 de 1927. — Modesto Guerrero. —Ceferino Gamón. — Bernardino F. Velázquez.
Jn.30-9597-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señore Domínguez y González, escritorio calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Cosmus Dermutas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 25 de Agosto número 270 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Antolín Rozas. — Cosmus Dermutas.
Jn.21-9315-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la razón social Federico Caputi y Compañía el comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación "Zapatería Montevideana" tenemos establecido en la casa número 312 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la calle 25 de Mayo 539, estudio del doctor Ricardo F. Ribero.— Montevideo, Junio 29 de 1927. — Debonis Hermanos.
Jn.30-9595-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Rivera número 3102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Juan Trías.
Jn.30-9601-v.jl.21.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 5 de corriente, todos los días hábiles, desde las 14 horas a las 17, por la Secretaría a recibir el 162.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — El Secretario.
Jl.2-56-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos contratado la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Basanta y Núñez, referente al restaurant, café y posada, situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren con derechos contra la extinguida firma se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Julio 3 de 1927. — Jesús Lino Núñez. — Jesús Basanta.
Jl.7-128-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Otero el comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tenía establecido en la calle Lima número 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1927. —Román Guimarey.
Jl.7-111-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolio
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani, Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Frato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Murtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1927.

V.o B.o: **Peña.**

Juan Recarte.

187-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Manuel Barreiro y Antonio Quinteiro el negocio de despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bierquelle", que tengo establecido en esta ciudad, calle Zabala esquina Piedras, llamando a mis acreedores para que concurran a dicho negocio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — Hermann Wilkens.

Jl.2-51-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente a todos los que se consideren mis acreedores que he prometido vender a los señores Carlos Carlomagno y Pablo Carbonatti todos los útiles, maquinarias y demás enseres de la panadería denominada "Nuevo Rumbo", que poseo en el pueblo Victoria, de este Departamento, calle Emilio Romero número 40. — Montevideo, Junio 30 de 1927. —José Serrano Seoane.

Jl.2-52-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Pieri el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la calle Maldonado número 891. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Michel Morón.

Jl.2-65-v.jl.23.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del corriente año, que se abonará todos los días hábiles, de las 14 a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, desde el día 10 de Julio próximo en adelante. — Montevideo, Junio 29 de 1927. —La Administración.

Jl.2-61-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Cuchilla Grande número 6 pactado entre los señores Mario Viegas y Alfredo Becchio, por haber desistido de la compra el primero, haciéndose nuevamente cargo del mencionado comercio el segundo. Comunicando a la vez a los acreedores del señor Mario Viegas que pueden pasar por el escritorio del balanceador a fin de hacer efectivos sus respectivos créditos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Mario Viegas. — Alfredo Becchio.

Jn.22-9325-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra fábrica de "Productos Bios", situada en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1528, a los señores Capurro y Cía. Los acreedores deben presentarse en la agencia "Publicidad", calle Juan Carlos Gómez número 1386, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Junio 24 de 1927. — Geis y Cía.

Jn.24-9405-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Santiago Briano y Pablo Camarano mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, sita en el camino Corrales número 94, esquina Corumbé. Los que tengan cuentas a cobrar contra el mencionado comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio antes indicado. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Abdil R. Pascual. — Santiago Briano. — Pablo Camarano.

Jl.1.o-6-v.jl.22.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Castro y Buceta el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1600, esquina Piedad de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Junio 25 de 1927. — Manrique Salinas.

Jn.28-9514-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada el 25 del corriente ante el escribano Manuel Lezama Muñoz hemos disuelto la sociedad que en el ramo de depósito de quesos y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Reconquista número 489, esquina Treinta y Tres, haciéndose cargo del pasivo y activo del establecimiento como único y exclusivo propietario el señor José García, lo que hacemos saber a sus efectos. —Montevideo, Junio 27 de 1927. — Lisardo Menéndez. — José García.

Jn.29-9530-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido comprar al señor Daniel Ré Catterina el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Mercedes número 1552. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos a la calle Marcelino Sosa número 2830, departamento número 3. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Germán Lapiedra.

Jn.29-9574-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Barrera y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, Avenida Larrañaga número 495, casi esquina Aldea. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 22 de 1927. — Alberto Paladino. — Emilio Barrera y Cía.

Jn.24-9401-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Garagorry y Pérez. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos al escritorio de Fontaina, Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1927. — Fernando Garagorry. — Dinarte Pérez.

Jn.23-9397-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Julián Vanrell mi casa en el ramo de restaurant en la calle Uruguay número 1080. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —José Callejón.

Jl.7-8834-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y billar establecida en la Estación del Ferrocarril a los señores Maidana y Gómez, habiendo quedado el pasivo a cargo de los vendedores. — Minas, Junio 19 de 1927. — Eugenio Sasperegúy.— Por Manuel Barella; Juan de los Santos.

Jn.25-9460-v.jl.19.

ESTANCIA MARTIN CHICO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 15 horas, en su sede social, calle Paysandú número 1121, conforme al artículo 22 de los Estatutos sociales, a efecto de tratar la siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos sociales y reducción del capital. — El Secretario.

Jl.9-154-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arsenio Casas hace saber que ha resuelto vender a favor de doña Ana Raffo el comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Minas número 1350, esquina Lavalleja, quedando la compradora a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1927. —Arsenio Casas.

Jl.11-190-v.ag.4.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de estaciones de transformación y accesorios

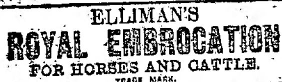
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un tablero de control, dos estaciones de transformación, ocho transformadores y accesorios, de acuerdo con el detalle, características y condiciones especificadas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — La Gerencia.

Jl.12-211-v.jl.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15997

Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elliman Sons Ca., Limited, de Slough (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



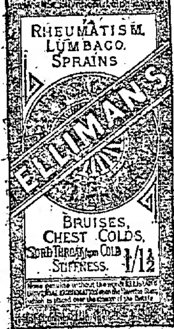


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

12-221-v.jl.30.

ACTA N.o 15998

Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elliman Sons Ca., Limited, de Slough (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico para la cura del reumatismo, dolor de espinazo, riñones, torceduras, mangalladuras, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-222-v.jl.30.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BOTTARINI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña ISABEL AIDE SOSA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, *nacida en* Montevideo, domiciliada *en la calle* Bartolomé Mitre número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

117-v.jl.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1053, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BORGES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1637, y doña PILAR VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

120-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Avila, domiciliado en la calle Paysandú número 1723, y doña CELESTINA MORAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Paysandú número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

121-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SMIT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña JUANA ANTONIA MADRUGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

122-v.jl.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO RICIERI FRIZZERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña ELVIRA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

118-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAJAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2128, y doña MARIA LUISA AMAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

119-v.jl.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LASCUNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña EDELMIRA CEDRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

123-v.jl.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PERDOMO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Brasil número 140, y doña MARIA MURGUIONDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Brasil número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LORENZO ABAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 2874, y doña SARA REINA ELLAURI SAEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2210, y doña ELIDA VIÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SEVERO GUISSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2423, y doña ANTONIA ESPOSITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Porongos número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO RAMON ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Martín García número 2068, y doña AMELIA BENJAMINA BALLADARES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Martín García número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Aondarain. 128-v.jl.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ZACARIAS CARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 76, y doña MARIA SERAFINA ZUNINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARCHESI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1139, y doña ANGELA ZAPATTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y del término del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.12-208-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don César Oldrini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julieta Adolfina Lorillú, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. —Montevideo, Julio 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.12-220-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don José Gregorio Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.12-210-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Repetto y doña Martina Torres de Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Julio 7 de 1927. — Raúl G. Mallarini. Jl.12-218-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Floricio Teófilo Acosta, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nota — Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. Conste. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.12-216-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Garibaldi Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Jl.12-209-v.jl.25.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don A. Carve Urioste, en los autos "Banco de Crédito contra J. Rodríguez Rial y Cía.". En mi casa, calle Misiones número 1375. El jueves 21 del corriente, a las 14 horas y 30. Venderé, bajo las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente: 1 cajón pople para camisas, con 920 metros, tasado a $ 0.25 el metro. Jl.12-225-v.jl.21.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Florida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados "La firma Lapido y Mendizábal, solicitando remate", se hace saber al público que el martillero don Juan A. Piria, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en público remate de los siguientes bienes: Inmuebles: Una casa y terreno en la calle Ituzaingó, de esta ciudad, y compuesto de un área superficial de 268 metros y 60 decímetros, tasada en la suma de 4.000 pesos. Un terreno en la calle Atanasio Sierra, de esta ciudad, y compuesto de un área superficial de 942 metros, tasado en 1.200 pesos. Muebles: Un motor Otto Diesel, de 150 H. P., con su correspondiente dínamo, tasado en $ 4.000.00; dos motores a gas pobre Deutz Otto, de 60 H. P., con sus accesorios y dínamo, tasados en $ 600.00 cada uno; un tablero distribuidor, una máquina para la fabricación de hielo, tasada en $ 450.00; un compresor de aire, con su caldera respectiva, tasado en $ 30.00; una resistencia para cuadros, una zorra con descouville, tasada en 10 pesos; catorce rejillas nuevas de repuestos para los motores a gas pobre, tres serpentinas de cobre, una base ladrillos refractarios, dos aparatos automáticos, una bomba con electromotor, colocada en el terreno de la calle Atanasio Sierra, tasada en 40 pesos; una bomba con electromotor, colocada en la usina, tasada en 24 pesos; dos volómetros, tasados en 2 pesos; un amperómetro, tasado en un peso; una bigornia, tasada en 9 pesos; dos tornos uno de mano, tasados en 3 pesos; dos carriles aparejos, tasados en un peso cada uno; dos máquinas para taladrar, cuatro aparejos de 250, 1.000, 2.000 y 4.000 kilogramos, respectivamente, tasados: el de 4.000 kilogramos, en 12 pesos; el de 1.000, en 7 pesos, y el de 250 en 3 pesos. Utiles: Cuatro escaleras, una tenaza para sellar contadores, una cinta métrica de 20 metros, dos filtros para aceite, tasados en 2 pesos cada uno; un soplete para dínamo, una pala de punta, una garlopa, una barra de hierro, un martillo, dos martillos, dos cortafierros, ocho limas, cuatro destornilladores, una sierra para fierros, una llave inglesa, tasada en 2 pesos; una terraja grande, tasada en 12 pesos; una llave de cadena, tasada en 3 pesos; una llave de caño, tasada en $ 1.80; dos terrajas, una de media pulgada, tasadas en 2 pesos; un taladro con mecha, en 2 pesos; una pinza, una campanilla auxiliar, dos estanterías, una caja de hierro, un plano de la ciudad (en madera), una caja de vidrio, una caja de mesa, una prensa para copiar, una báscula de 200 kilogramos, un escritorio con cinco cajones, una biblioteca, cuatro sillas de madera, una percha, dos carteras de mano, dos salivaderas, una mesa de madera, un reloj de pared. Mercaderías: Ocho limitadores de corriente, tres caños de hierro, ciento nueve kilogramos de hierro nuevo, en barras; un lote fierro viejo, ciento noventa y cuatro kilogramos de alambre galvanizado, ochocientos gramos cuerda amianto, tres mil doscientos gramos cordón amianto, cinco tambores vacíos de hierro, tasados en un peso cada uno; noventa y seis bolsas de carbón de leña, diez kilogramos de estopa, cinco latas de kerosene llenas, tres tambores vacíos, de hierro; quinientos kilogramos de gas-oil, cincuenta y cuatro latas de kerosene, vacías; un tanque para mil litros, cinco correas de cuero, usadas; veinticuatro metros de caño zinc, un pizarrón, un kilogramo de esmeril, un lote repuestos de máquina, sesenta y tres armaduras, dos mil ciento veinte gramos Klengel, un metro empaquetaduras de goma, cuatrocientos cuarenta contadores de uno y medio a cien amperes de voltaje de ciento cuarenta y cinco amperes, doscientos noventa brazos de faroles para calles, un cajón bulones de fierro, usados; trescientos cuarenta centímetros de fierro de una pulgada, diez mil noventa y cuatro kilogramos de cables cobre, tasado cada kilogramo a $ 0.12; ciento noventa y nueve kilogramos caño de plomo, ciento ocho kilogramos cable de acero, mil cuatrocientos cuarenta soportes de fierro con y sin aisladores; ciento nueve pernos rectos, cuarenta planchuelas de hierro, un lote carbones para arcos, doce tulipanes de aluminio, catorce metros de caño de cobre, cinco metros caño cauchu, cien aisladores de cobre, un algodón para filtro, doscientas cuarenta lámparas azules (145), veinte lámparas coloradas (145), doscientas cuarenta y cinco rosetas de madera (75), siete portalámparas Gobiet, cuatro brazos de bronce, cuatrocientas setenta y dos pipetas, seiscientos dieciocho fusibles interperie, cuatrocientas cincuenta y cuatro lámparas, ciento ochenta prensahilos, ciento setenta aisladores chicos, doscientos treinta y dos aisladores campana, mil cuarenta pitones; cuatrocientos ochenta rosetas madera (120), trescientos setenta y cinco receptáculos, cuarenta y seis aisladores con pernos;

mil lámparas de filamento carbón, veintitrés bombas de vidrio, veintiuna lámparas de mil bujías (145), doscientas cicuenta lámparas de 25 bujías (110), ciento sesenta y dos aisladores, cuarenta y siete rosetas madera (75), ciento sesenta aisladores esquineros, cinco contrapesos, siete rosetas pendientes, dos llaves, diez amperes, cuatro llaves de cesiones, ochenta lámparas de 600 bujías (V 145), seis fusibles Edison, tres niples de bronce, un lote candaditos de plomo, cuarenta y cinco peines para contadores, cinco carreteles plomo fusible, un kilogramo cinta aisladora, setenta y ocho lámparas de cuatrocientas bujías (145), veinte lámparas con armadura y pantalla. Maderas: setenta tirantes en mal estado, doscientos tirantes de cuatro por cuatro, veintitrés tirantes de seis por seis, seis tablones gruesos, ochenta y cuatro durmientes de madera dura, tres cruzetas, treinta y tres tirantes de 6 por seis, usados; dos palos con grampas para bajar bordalesas, tres palos de madera de 4 por cuatro, y un palo de 6 por 6. La venta de los bienes detallados anteriormente se realizará por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los avaluados, y los demás, al mejor postor. La venta se llevará a cabo en el local que ocupaba la usina eléctrica de la firma Lapido y Mendizábal, en esta ciudad, calle Ituzaingó, y se realizará: de los bienes muebles, el día dos de Agosto próximo, en las horas diez a doce y de catorce a diecisiete, y al contado, y de los inmuebles, el día tres de Agosto entrante, a las diez horas y treinta; el adquirente de estos bienes deberá depositar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Se previene: Que el adquirente de la máquina de hielo y motores, dispondrán del término de dos meses, contados desde el día del remate para retirarlos del sitio en que actualmente se encuentran, siendo de su cargo los gastos que demanden para ser separados del suelo; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil; que ha sido habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12_206_v.ag.3.

j.gv$vá$$haurp1?,hñ ferladoip ETAO H HR

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo, que es de setecientos cuarenta y tres pesos ($ 743.00), los bienes de la sucesión de don Tomás Traverso, que se detallan: Una casa de material compuesta de cuatro piezas habitaciones, en regular estado, construcción de piedra y techo de zinc, y una fracción de chacra que comprende la mejora descripta, compuesta de once hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y siete centiáreas y ocho mil quinientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, ubicada en el plano del agrimensor don Juan H. Jaureche, dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Este, con chacra municipal, y por el Sud, con el señor Pintos Días, según título glosado a los respectivos autos. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, como que se ha habilitado la próxima feria menor para las publicaciones del presente edicto. — Santa Rosa del Cuareím, Julio 31 de 1927. — Miguel T. Damasco, Juez de Paz.

Jl.12_219_v.jl.29.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Eliodoro Olsina, incapaz", se hace saber que se ha señalado el día 5 de Agosto próximo venidero, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado se proceda por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento (José Ignacio), compuesta de 21 hectáreas, 4.673 centiáreas, lindando: al Norte, Ercilia Olsina; al Este, Justino Olsina; al Sur, Bernardino Olsina, y al Oeste, el arroyo José Ignacio. Se hace constar que: A) No se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 513.32; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales; C) Los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y D) Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.12_217_v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto vender el taller de carpintería, — Charrúa 2222, — de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Viuda e Hijos de Luis Varesini.

Jl.12_212_v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda venderé a favor de don Miguel Aulet la parte indivisa que en común con éste me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería, y la que se denomina "La Libertad", tenemos establecida en el pueblo Sayago, de este Departamento, camino Ariel número 4876. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho, y la que girará bajo la firma Aulet y Rullan. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Jaime Rullan. — Miguel Aulet.

Jl.12_215_v.ag.5.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía, (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Carlos M. Ramírez 3.
Carrasco: Hotel Carrasco.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 8.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00........	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00........	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00........	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación........	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $ 1.00	hasta $ 5.00	$ 0.02
2.ª	" " " " 5.00	" " 10.00	" 0.05
3.ª	" " " " 10.00	" " 25.00	" 0.10
4.ª	" " " " 25.00	" " 50.00	" 0.15
5.ª	" " " " 50.00	" " 75.00	" 0.25
6.ª	" " " " 75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00 a $ 40.00	" 0.02
2.ª	" " "	" 40.00 " " 100.00	" 0.05
3.ª	" " "	" 100.00 " " 250.00	" 0.10
4.ª	" " "	" 250.00 " " 500.00	" 0.20
5.ª	" " "	" 500.00 " " 750 00	" 0.40
6.ª	" " "	" 750.00 " " 1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.